

# Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de 2018 de las Entidades Locales

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)



## **Índice**

<b>Resumen ejecutivo .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Objeto del informe, metodología y limitaciones al alcance .....</b>	<b>8</b>
<b>2. Resultados de la evaluación .....</b>	<b>11</b>
2.1. Subsector CCLL .....	11
2.1.1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto .....	11
2.2. Análisis individualizado de las 21 grandes CCLL.....	15
2.3. Análisis del resto del subsector CCLL .....	28
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo.....</b>	<b>41</b>

## Resumen ejecutivo

El objeto de este informe es la evaluación de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Corporaciones Locales (CCLL), desde el punto de vista de su idoneidad para garantizar el cumplimiento, a fin de ejercicio, de las reglas fiscales definidas en la normativa de estabilidad.

La evaluación se ha realizado en términos de probabilidad de alcanzar un superávit igual al del ejercicio anterior. Carecería en cambio de interés evaluar la probabilidad de alcanzar un objetivo de estabilidad situado tradicionalmente en el equilibrio presupuestario que, de antemano, se sabe holgadamente alcanzable por el conjunto de las Corporaciones Locales. La AIRcF ha realizado este análisis tomando como base la información facilitada por la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) correspondiente a la elevación al total nacional de los datos facilitados por entidades locales cuya población representa el 77% de este total. Esta información se ha complementado con la que han ido proporcionado individualmente distintas CCLL.

Los datos recibidos apuntan a que, en 2018, las Corporaciones Locales pueden alcanzar un superávit similar al de los últimos años, gracias a unos ingresos garantizados por impuestos municipales de gran potencia recaudatoria y unos gastos contenidos por la aplicación de la regla de gasto. La única incertidumbre que presenta este subsector es, precisamente, el cumplimiento de esta regla de gasto que conlleva la necesidad de un superávit no incorporado en la fijación del objetivo anual de estabilidad. Sin embargo, a pesar de su relevancia, no es posible evaluar esta circunstancia ya que, tras la modificación en 2014 de la orden que regula las obligaciones de suministro de información en el ámbito de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), las CCLL, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, no tienen ya que remitir información sobre la regla de gasto en las primeras fases del ciclo presupuestario. La AIRcF recomienda en este informe revertir a la situación existente en 2014.

La AIRcF ha diferenciado dentro de su análisis a las grandes CCLL del resto de entidades que integran el subsector. Con ello, se pretende, entre otros aspectos, recordar que la aplicación de la LOEPSF es individual y no colectiva, y que todas y cada una de las Administraciones Públicas tienen que cumplirla sin que pueda argumentarse para no hacerlo que el subsector al que pertenecen está en línea con los objetivos fijados.

La AIRcF no dispone de medios suficientes para analizar a cada una de las entidades que conforman el subsector local por lo que desde un principio ha circunscrito su evaluación individual al de las grandes entidades: 16 ayuntamientos con una población de más de 250.000 habitantes y 3 Diputaciones Provinciales, 1 Cabildo y 1 Consejo Insulares que son las que cuentan con mayor presupuesto. Este grupo tiene en su conjunto un buen comportamiento en relación a los objetivos de déficit y deuda, de manera que viene registrando un superávit que, en 2018, podría situarse en torno a 1.600 millones, un 9,6% de sus ingresos no financieros. Igualmente, su ratio de deuda sobre los ingresos corrientes podría descender hasta el 46%, más de 50 puntos por debajo del nivel existente en el momento de entrada en vigor de la LOEPSF. Sin embargo, la contribución global de este grupo al superávit del subsector ha descendido desde 2016. Esto pone en riesgo el que la



evolución de los empleos computables supere la tasa de crecimiento establecida por la regla de gasto, cuyo cumplimiento se percibe muy ajustado para estas entidades en 2017. De acuerdo con las previsiones de cierre recibidas, 8 de estas 21 CCLL prevén incumplir la regla de gasto en este año.

En el ámbito del objetivo de estabilidad, los riesgos detectados en su cumplimiento tanto en 2017 como en 2018 afectan solo a 4 y 3 entidades respectivamente y derivan de la existencia de un Plan Económico-Financiero (PEF) y/o un Plan de Ajuste (PA) que, al tener que garantizar la coherencia de las reglas fiscales, obliga a un superávit en línea con el cumplimiento de la regla de gasto, no reconocido cuando se fija el objetivo general de equilibrio presupuestario. Precisamente aquí es donde se perciben claras disfunciones en la aplicación de la LOEPSF, en la medida en que no hay acuerdo entre los órganos de tutela en temas tan trascendentes como cuál es el objetivo de estabilidad (el general o el comprometido en el PEF/PA), si es posible o no aprobar un PEF con incumplimiento de alguna regla el primer año de vigencia, o si se permiten modificaciones del PEF durante los años de su ejecución. La AIReF recomienda en este informe abordar este problema.

CORPORACIONES LOCALES	Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)
	Cierre 2017	Previsión 2018	Cierre 2017
MADRID	✓	✓	✗
BARCELONA	✗	✓	✓
VALENCIA	✗	✗	✗
SEVILLA	✓	✓	✓
ZARAGOZA	✗	✓	✓
MÁLAGA	✓	✓	✓
MURCIA	✓	✗	✓
PALMA DE MALLORCA	✓	✗	✓
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	✓	✓	✗
BILBAO	✓	✓	✗
ALICANTE	✓	✓	✓
CÓRDOBA	✓	✓	✗
VALLADOLID	✓	✓	✓
VIGO	✓	✓	✓
GIJÓN	✓	✓	✗
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	✓	✓	✓
DIP. BARCELONA	✓	✓	✓
DIP. VALENCIA	✗	✓	✓
DIP. SEVILLA	✓	✓	✓
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	✓	✓	✗
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	✓	✓	✗

✓ Cumplimiento                      ✗ Incumplimiento

En el resto de Entidades Locales, distintas de las 21 grandes seleccionadas, la problemática es distinta, ya que en términos agregados contribuyen de manera creciente al superávit del subsector local y cumplen con la regla de gasto. Sin embargo, cuando se analizan los datos publicados por el MINHAFP, se observa que dentro de una buena situación global, existen algunos ayuntamientos con claros problemas de sostenibilidad que se manifiestan en ratios de deuda por encima del 200% de sus ingresos corrientes, remanentes de tesorería negativos persistentes y periodos medios de pago ampliamente superiores a los 30 días fijados en la normativa vigente.

La AIReF, dentro de la función encomendada por su ley de creación de velar por el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, ha seleccionado, dentro de las CCLL cuya población es mayor a los 20.000 habitantes, un grupo de 18 entidades

centrando su análisis en las 9 que, de acuerdo a los anteriores indicadores y con la información recibida, presentan una situación más comprometida: Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero,.

Criterios de selección de ayuntamientos con problemas de sostenibilidad			
CORPORACIONES LOCALES	Ratio deuda/ingresos corrientes	Periodo medio de pago	Remanente de tesorería negativo (% de ingresos corrientes)
JEREZ DE LA FRONTERA	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	NO
ALCORCÓN	Entre 200-300	Más de 250 días sobre el plazo legal	NO
PARLA	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	SI: superior al100
JAÉN	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	SI: superior al100
GANDÍA	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	NO
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Entre 200-300	Entre 90-120 días sobre el plazo legal	SI: entre 20-50
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	NO
TOTANA	Entre 200-300	Entre 180-250 días sobre el plazo legal	SI: entre 20-50
NAVALCARNERO	Superior a 300	Más de 250 días sobre el plazo legal	SI: superior al100

En estos ayuntamientos la problemática es muy distinta de la señalada en el caso de las grandes CCLL. Su grado de cumplimiento anual de las reglas fiscales reviste una importancia secundaria frente a un problema estructural y agudo de sostenibilidad de sus finanzas. Por este motivo, la AIReF ofrece además de las estimaciones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2018 y 2017 y regla de gasto en 2017, indicadores comparados de sostenibilidad financiera que sirvan como punto de partida para la realización de un diagnóstico de la problemática de estos ayuntamientos previo a la adopción de medidas que, con una visión de medio plazo, permitan situarlos en una senda de sostenibilidad.

La AIReF formula en este informe varias recomendaciones dirigidas a que el MINHAFP:

1. establezca y supervise un marco común que garantice la aplicación homogénea de la LOEPSF en todas las EELL y en todo el territorio nacional;
2. incorpore el cálculo de la regla de gasto a la información que las CCLL comunican sobre las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución presupuestaria;
3. convoque y lidere, para cada una de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero, una comisión de expertos, en línea con lo establecido en los artículos 25.2 y 26 de la LOEPSF, en la que participe, cuando



proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen problemas de sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas.

Así mismo, la AIReF recomienda a los ayuntamientos de Valencia, Murcia y Palma de Mallorca, con riesgos elevados de incumplimiento del objetivo de estabilidad, que adapten sus proyectos de presupuestos para garantizar el cumplimiento al cierre de 2018; y a los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón, con riesgos más moderados, que a lo largo de la ejecución, adopten las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones en caso de materializarse los riesgos en 2018.

# 1. Objeto del informe, metodología y limitaciones al alcance

## 1.1. Objeto del informe

El objeto de este informe es evaluar la probabilidad de que las líneas fundamentales de los presupuestos locales para 2018 garanticen el cumplimiento de las 3 reglas fiscales al cierre del ejercicio. Para este fin se han analizado las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 del conjunto del subsector Corporaciones Locales (CCLL) y, de forma diferenciada, dado su diferente comportamiento, peso presupuestario y población afectada, las 21 grandes CCLL (los 16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes y las 5 diputaciones o entidades asimiladas, con mayor presupuesto no financiero) y el resto del subsector.

La evaluación del subsector se ha efectuado con la información del conjunto de las Entidades Locales proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. La información del conjunto de CCLL ha sido facilitada por la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP), quien eleva al total nacional los datos que comunican las CCLL en aplicación de la orden en la que se establecen las obligaciones de suministro de información derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Esta información, dada la representatividad de los datos comunicados, correspondientes a los municipios cuya población relativa afectada representa casi el 77% de la población nacional, permite que la AIRcF se pronuncie sobre la posibilidad de que las líneas fundamentales de los presupuestos de las CCLL permitan que el subsector local cumpla con las reglas fiscales al cierre de 2018. En esta valoración se ha tenido en cuenta, la ejecución realizada y las estimaciones de cierre para 2017, en tanto punto de arranque de la presupuestación del próximo ejercicio, así como las líneas fundamentales de los proyectos de presupuestos para 2018 remitidas por las propias CCLL al MINHAFP en cumplimiento de sus obligaciones de información.

La AIRcF ha incluido, como en anteriores informes, el análisis individual de los 16 ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes y de las 5 diputaciones o entidades asimiladas con mayor presupuesto no financiero. La AIRcF ha realizado para estas entidades una evaluación similar a la que realiza en otros informes para las CCAA, analizando la probabilidad de cumplimiento de las tres reglas fiscales: objetivo de estabilidad, límite de deuda y regla de gasto al cierre de 2017 y 2018. Las CCLL analizadas son: los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat; las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; y el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.

Esta evaluación individual se ha basado, principalmente, en la información remitida por las EELL seleccionadas sobre la ejecución realizada en 2017, estimación de cierre de este año y líneas fundamentales de los presupuestos de 2018, completada posteriormente con



la recibida de la Central de Información del MINHAFP. Todas las entidades cumplieron en tiempo y forma con el deber de colaboración con AIReF.

**En la evaluación del resto del subsector CCLL se incluye un análisis de la sostenibilidad a medio plazo de las EELL con mayores problemas estructurales.** El diferente comportamiento y situación de las EELL de tamaño mediano y pequeño respecto de las grandes EELL hace necesario que su evaluación sobre el cumplimiento esperado de las reglas fiscales se efectúe separadamente. Además, dentro de este grupo heterogéneo, se han identificado algunas EELL con problemas de sostenibilidad financiera, que han de analizarse con una visión más amplia y detallada que la que exige la evaluación del cumplimiento anual de las citadas reglas.

**La AIReF ha seleccionado para esta evaluación de la sostenibilidad a las CCLL mayores de 20.000 habitantes que fueron calificadas con mayor riesgo en el informe de julio sobre cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la regla de gasto, además de otras 5 cuyos principales ratios de sostenibilidad presentan valores muy superiores al comportamiento medio.** La AIReF ha acotado este estudio a las 13 CCLL mayores de 20.000 habitantes que fueron calificadas con mayor riesgo en el informe de julio, a las que ha añadido otras 5 con valores muy elevados en alguno de estos indicadores: el nivel de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, el remanente de tesorería negativo como indicador de la solvencia a corto plazo y el periodo medio de pago a proveedores que, junto con el anterior, alerta de la existencia de desfases en la cancelación de la deuda comercial<sup>1</sup>. Para todos ellos se han fijado umbrales de confianza por tramos a fin de graduar la situación crítica y seleccionar aquellas en peor situación. Estos 18 Ayuntamientos seleccionados han sido los siguientes: Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Ayamonte, Cuenca, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Navalcarnero, Parla, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro.

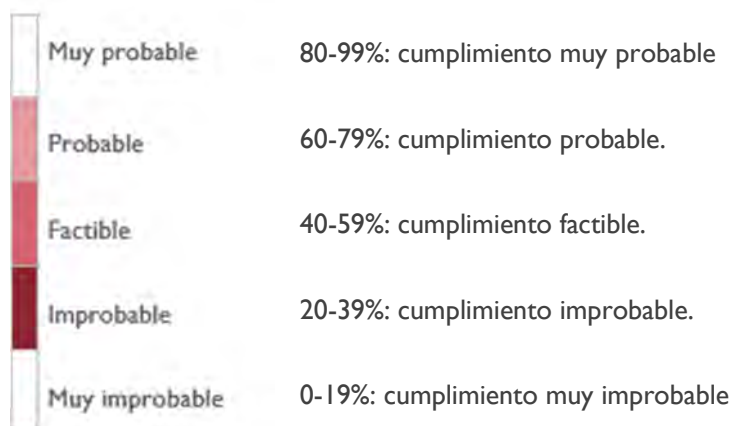
## **1.2. Metodología**

Las proyecciones de la AIReF del conjunto del subsector para las distintas corrientes que componen el saldo previsto se efectúan a partir de todos los datos históricos conocidos, realizando actualizaciones continuas en base a la última información disponible sobre ejecución y medidas concretas a realizar, y teniendo en cuenta el resultado de los modelos propios para impuestos, sistema de financiación de las CCLL mediante transferencias del Estado y evolución de los intereses. La previsión anual actualizada se trimestraliza aplicando los mismos pesos que asigna la proyección del ARIMA a cada trimestre, para cada uno de estos componentes a excepción del citado sistema de financiación, recogiendo el efecto tanto de la estacionalidad como de la tendencia de la serie. Los intervalos de confianza se obtienen en dos etapas. En primer lugar, se estima un modelo VAR para las siguientes variables: variables específicas del subsector (empleos, recursos

---

<sup>1</sup> La LOEPSF incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el objetivo de deuda y el periodo medio de pago a proveedores (PMP).

y ratio deuda pública sobre PIB) y variables comunes referidas al agregado nacional: PIB real, deflactor del PIB y rendimientos de los bonos a diez años del Gobierno. En segundo lugar, haciendo uso de las trayectorias proyectadas para las distintas variables y la estimación de la distribución conjunta de los shocks VAR, se construyen 1.500 escenarios probabilísticos. Los intervalos mostrados se usan para valorar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las siguientes probabilidades:



Las estimaciones incluidas en la evaluación individual se realizan partiendo de toda la información histórica publicada de cada CL, así como la no publicada aportada por la propia entidad relativa a los ejercicios liquidados (hasta 2016) y sus estimaciones para 2017 y 2018, que son, en su caso, ajustadas por la AIRcF, teniendo en cuenta el impacto previsible de las medidas adoptadas y el comportamiento histórico de cada partida. Los valores medios utilizados para la realización de la comparativa con la media del total subsector, la media de la CA de pertenencia, así como de su tramo de población, se han obtenido como media de los valores de cada uno de los ayuntamientos individuales de los que se dispone de información.

### 1.3. Limitaciones al alcance

**No han existido limitaciones al alcance relevantes, en cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Por el contrario, no se ha contado con información sobre la regla de gasto.** La Central de Información del MINHAFP ha facilitado a la AIRcF la mayor parte de la información solicitada, salvedad hecha de los datos correspondiente a las entidades empresariales que son administración pública en contabilidad nacional y, por ello, consolidan en el cálculo del objetivo de estabilidad, límite de deuda y de la regla de gasto de las CCLL. La incidencia de estos datos en las previsiones AIREF sobre el cumplimiento esperado de las reglas fiscales por las CCLL a fin de 2017 y de 2018 pueden determinar variaciones en sus conclusiones, si bien se estima que éstas no sean especialmente relevantes. Por otra parte, no se ha dispuesto de información sobre la regla de gasto en 2018 ya que esta no forma parte del contenido de las líneas fundamentales de presupuestos que las entidades locales tienen que remitir al MINHAFP de acuerdo con la redacción actual de la orden que regula el suministro de información en el ámbito de la LOEPSF.

## 2. Resultados de la evaluación

### 2.1. Subsector CCLL

#### 2.1.1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto

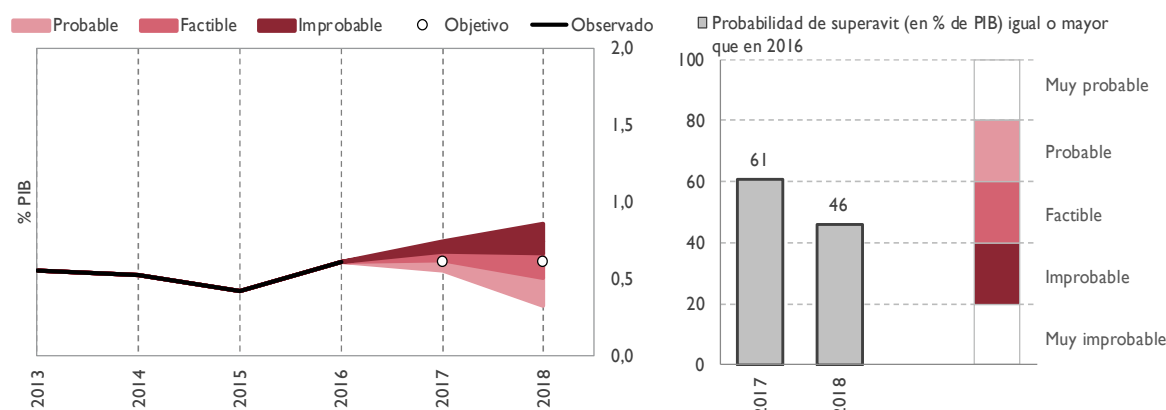
La AIRcF estima muy probable que el subsector CCLL cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017 y 2018, siendo factible que en el próximo ejercicio se obtenga un superávit similar al de 2016, de en torno al 0,6% de PIB. El MINHAFP, eleva al total nacional la información comunicada por las intervenciones locales<sup>2</sup>, facilitando así a la AIRcF los datos del conjunto del subsector CCLL, tanto de la ejecución realizada en 2017 y la estimación de cierre de este año, como de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018. En base a esta información, y teniendo en cuenta los últimos datos de contabilidad nacional y de activos y pasivos financieros publicados por la IGAE y el Banco de España, respectivamente, la AIRcF estima como probable que, en 2017 y 2018, el subsector CCLL obtenga un superávit similar al de 2016, de en torno a un 0,6% del PIB.

En relación a los recursos, se prevé en los ejercicios 2017 y 2018 un incremento medio de en torno al 2%, destacando el incremento en los “otros impuestos a la producción” (fundamentalmente IBI) y de los “impuestos del tipo valor añadido” de las Diputaciones Forales, fundamentalmente. Sin embargo, este aumento no compensa el incremento del PIB, por lo que se estima como muy improbable que se repliquen en 2017 y en 2018 los resultados de 2016. En materia de empleos, también se estima un ligero incremento en valores absolutos, motivado por el incremento de los empleos corrientes (media de ambos años alrededor del 2%) pues los de capital disminuyen, si bien este aumento tampoco compensa el incremento de PIB, lo que hace que, como puede apreciarse en el Gráfico 1, AIRcF valore como muy improbable que en 2017 y 2018 se alcancen los niveles de 2016.

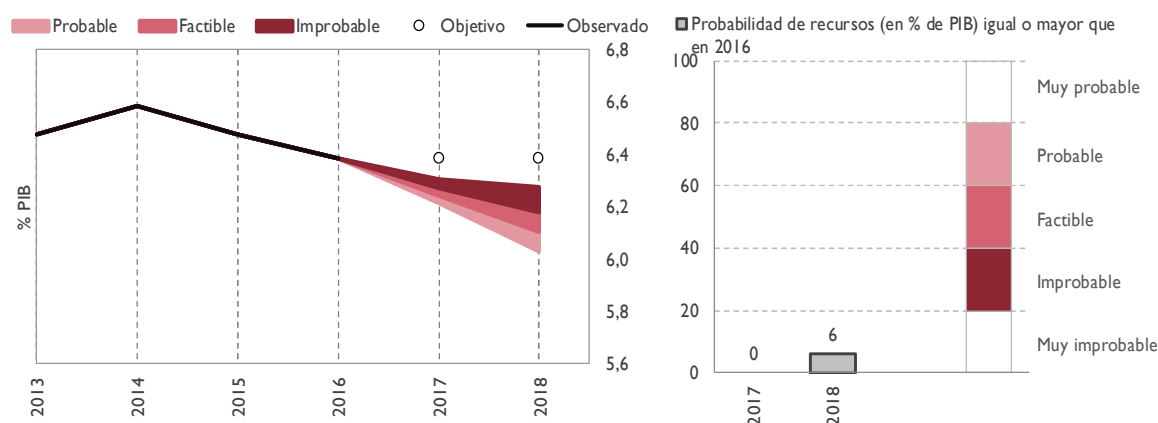
---

<sup>2</sup> Las intervenciones de las CCLL comunican antes del 15 de septiembre del año anterior al de referencia, información consolidada sobre las líneas fundamentales de los proyectos de sus presupuestos del ejercicio siguiente. Asimismo, estas intervenciones comunican trimestralmente información sobre la ejecución ya realizada junto con sus estimaciones de cierre del año en curso, con detalle de cada entidad y el resultado consolidado.

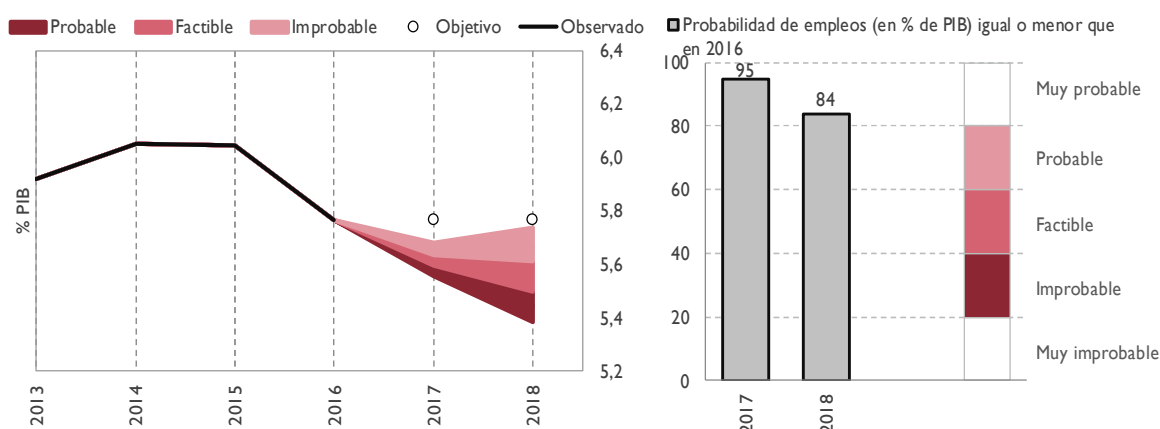
**GRÁFICO I. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SUBSECTOR CCLL EN % DEL PIB**



**RECURSOS NO FINANCIEROS SUBSECTOR CCLL EN % DEL PIB**



**EMPLEOS NO FINANCIEROS SUBSECTOR CCLL EN % DE PIB**

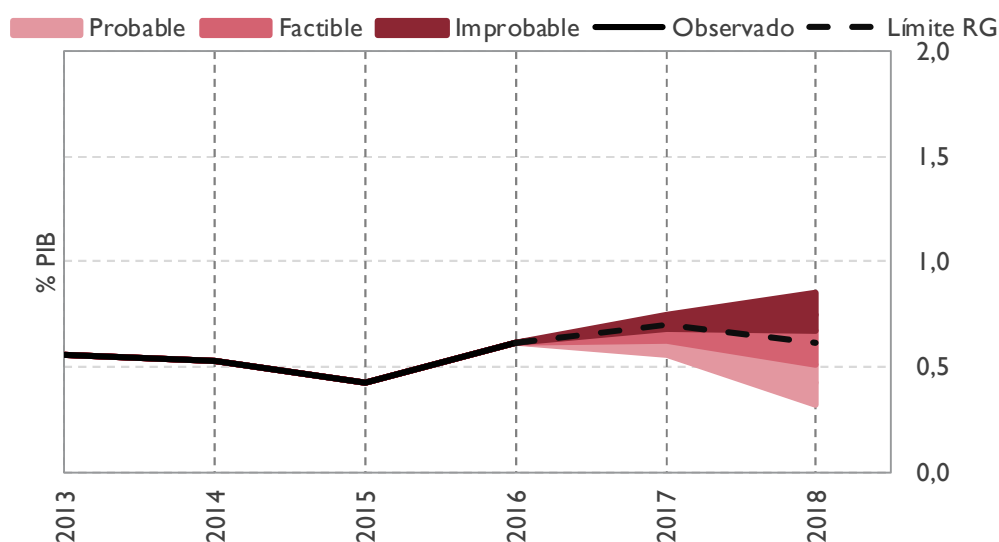


Fuente: MINHAFP y estimaciones para 2017 y 2018 de AIReF.

**Este superávit permitiría al subsector CCLL cumplir la regla de gasto ambos ejercicios, si bien de manera muy ajustada en 2017.** El MINHAFP no ha facilitado la información solicitada para analizar el cumplimiento de la regla de gasto en 2017 y 2018 a nivel de subsector. No obstante, la AIReF ha realizado una estimación de cumplimiento de

esta regla fiscal partiendo de los datos del segundo trimestre de 2017 publicados sobre los principales componentes de la regla del gasto y, dadas las deficiencias de información, en base a hipótesis sobre el comportamiento de sus componentes que de no confirmarse podrían alterar los resultados obtenidos, en particular las previsiones realizadas sobre el importe de las inversiones financieramente sostenibles de 2018, cuyo montante puede variar considerablemente de un año a otro. Según estas previsiones, la capacidad de financiación mínima que posibilitaría el cumplimiento de ambas reglas fiscales debería de ser de en torno a un 0,6% sobre PIB, en la hipótesis de constancia del peso de los gastos excluidos en el mismo periodo sobre el importe anual, salvedad hecha de las exclusiones vinculadas al sistema de financiación, el gasto en intereses y los pagos al Estado y a la CA del País Vasco por las Diputaciones Forales. Este porcentaje se sitúa dentro del intervalo de estimaciones de AIReF. Ver Gráfico 2

**GRÁFICO 2. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES QUE PERMITE CUMPLIR LA REGLA DE GASTO**

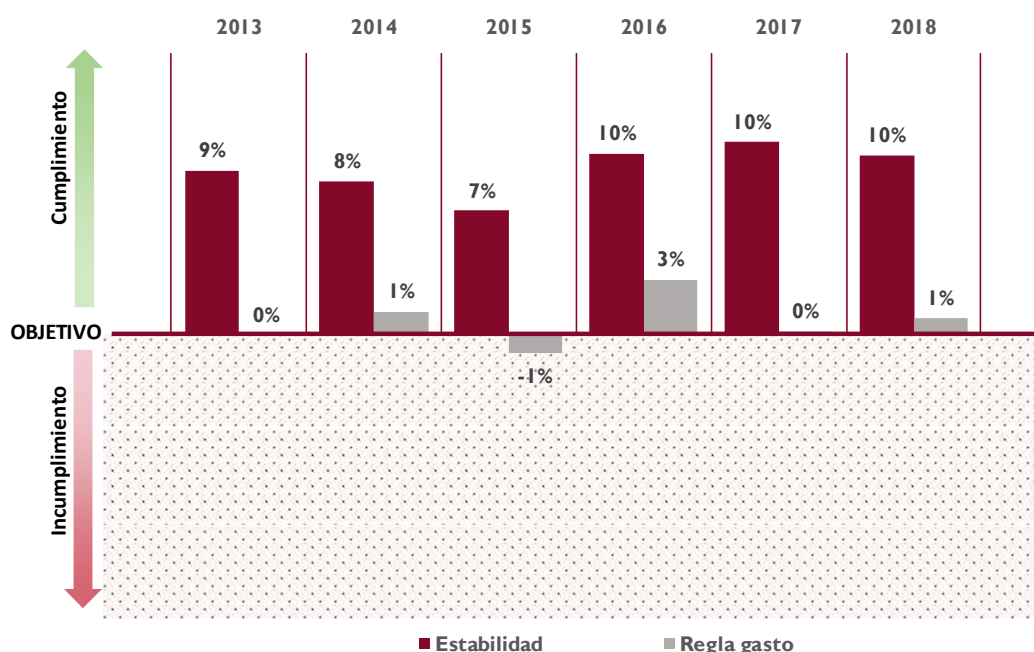


Fuente: MINHAFP y estimaciones AIReF.

**Desde la entrada en vigor de la LOEPSF, el subsector local cumple holgadamente el objetivo de estabilidad presupuestaria y sus gastos se adecuan a la tasa de referencia de la regla de gasto a excepción del año 2015.** Desde la entrada en vigor de la LOEPSF el sobrecumplimiento del objetivo de estabilidad obtenido por el subsector CCLL ha permitido cumplir también con la regla de gasto, excepción hecha del año 2015 en el que ésta se incumplió por escaso margen. Los factores fundamentales que han determinado este superávit estructural han sido: la mayor estabilidad de los ingresos locales frente a los de otras administraciones, la moderación de las necesidades de gasto como consecuencia de los menores crecimientos de la población tras la crisis, la contención del gasto por la aplicación de la regla del gasto, el papel de los interventores locales como garantes preventivamente de la aplicación de las reglas fiscales y las medidas contenidas en la ley de reforma local para garantizar la sostenibilidad a medio plazo.

Para 2017 y 2018, AIReF estima que el sobrecumplimiento del objetivo de estabilidad permitiría cumplir la regla de gasto, aunque de forma bastante ajustada. Ver Gráfico 3.

**GRÁFICO 3. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO SITUACIÓN 2013-2016 Y PREVISIÓN 2017 Y 2018**

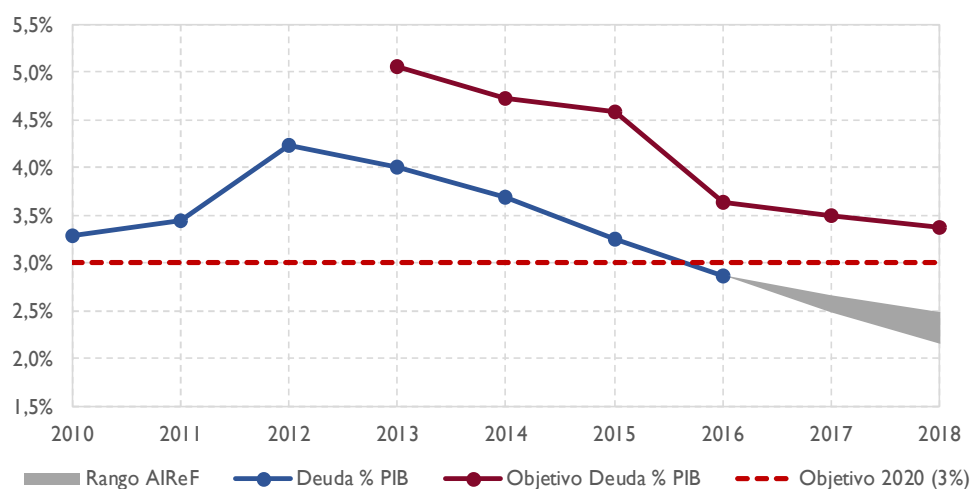


**Nota:** Margen positivo (cumplimiento) o negativo (incumplimiento) sobre el objetivo anual de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en porcentaje sobre los ingresos no financieros y gasto computable máximo, respectivamente.

**Fuente:** MINHAFP y estimaciones AIReF

**Según las estimaciones de la AIReF, en 2017 y 2018 el subsector CCLL podría alcanzar un nivel de deuda sobre PIB de en torno al 2,6% y 2,3%, respectivamente.** El subsector CCLL cerró 2016 con un volumen de deuda de 32.094 millones de euros, un 2,9% de PIB, lo que supuso una disminución de casi un 9% respecto del nivel de 2015 y el cumplimiento, ya en 2016, del objetivo fijado para 2017. La AIReF estima que la senda de disminución de la deuda continuará, por lo que, de confirmarse la consolidación de los superávits locales en los años 2017 y 2018, en el subsector local la ratio de deuda viva sobre PIB podría situarse, al cierre de 2018, alrededor del 2,3% de PIB.

El Gráfico 4 muestra la evolución de los datos observados de deuda viva (en % de PIB), así como la previsión de cierre de AIReF para 2017 y 2018 en el supuesto más favorable, esto es, que el superávit que se obtenga cada año se destine en su integridad a la amortización de deuda. Se incluye en el gráfico también la posición relativa respecto al objetivo acordado para los años 2013 a 2018.

**GRÁFICO 4. DEUDA DEL SUBSECTOR CCLL (% PIB)**


*Nota: A los objetivos 2013-2018 aprobados se ha incorporado la deuda pendiente en cada año de los mecanismos extraordinarios de financiación del Estado.*

**Fuente:** Banco de España y estimaciones AIReF

## 2.2. Análisis individualizado de las 21 grandes CCLL

Como en informes anteriores, el presente informe incluye la evaluación individual de los 16 ayuntamientos de población superior a 250.000 habitantes, así como de las 5 diputaciones o entes asimilados con mayor presupuesto no financiero, que representan a casi un 24% de la población nacional y de los gastos del subsector. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de creación de la AIReF, la finalidad de este informe es la evaluación de si las líneas fundamentales de los proyectos de presupuestos de las CCLL para 2018 permitirán el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del año. El presente informe incluye, como en anteriores informes y de forma similar a lo realizado con cada Comunidad Autónoma, el análisis individual de las 21 grandes CCLL, dada la magnitud de sus presupuestos (sus gastos son casi una cuarta parte del total EELL) y la población relativa afectada (casi el 24% del total nacional). Para ello se parte de la ejecución presupuestaria del año en curso de las entidades analizadas, de la estimación de cierre comunicada por éstas y de las previsiones de líneas de 2018 que reflejan sus proyectos de presupuestos del próximo ejercicio.

**Las 21 grandes CCLL prevén en 2017 reducir su superávit agregado más de un 25%, continuando la tendencia iniciada en 2016 de menor contribución al superávit del subsector. En 2018, la tendencia puede revertir por el peso en el grupo del Ayuntamiento de Madrid.** Los datos comunicados por estas EELL a la AIReF en abril de 2017 sobre el cierre de 2016 confirmaron un cambio de tendencia en su comportamiento respecto al resto de entidades del subsector. En 2016, mientras el conjunto de CCLL incrementó su superávit en casi un 40% respecto de 2015, los grandes ayuntamientos redujeron su superávit agregado en torno a un 1%, lo que supuso que el resto de CCLL aumentaron su capacidad de financiación en más de un 60%. En 2017 se espera que

continúe esta tendencia de descenso del superávit agregado de las grandes EELL respecto de los resultados de 2016, de en torno a un 26% (alrededor de 500 millones de euros), según las previsiones de cierre comunicadas a la AIRcF por estas entidades.

Para 2018, de confirmarse las previsiones recogidas en las líneas fundamentales de sus proyectos de presupuestos, el superávit conjunto de este grupo se incrementaría ligeramente (más de un 3%), si bien esto es consecuencia del peso que tiene el Ayuntamiento de Madrid que prevé cerrar el próximo año con un incremento de su capacidad de financiación del 16%, mientras que el resto del grupo continuaría la tendencia de reducción de su contribución al superávit conjunto. Ver cuadro 1.

**CUADRO I. VARIACIÓN DEL SUPERÁVIT AGREGADO DE LAS GRANDES CCLL. (2017 Y 2018)**

<b>21 entidades más grandes</b>							
<b>Capacidad (+) o necesidad(-) de financiación</b>							
<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importes (millones €)</b>				<b>% sobre ingresos no financieros</b>		
	<b>Variación interanual 2017-2016(%)</b>	<b>2017(P)</b>	<b>2018(Est)</b>	<b>Variación interanual 2018-2017(%)</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Variación 2018 - 2017</b>
Alicante/Alacant	-52,2%	25	19	-26,3%	9,8%	7,5%	-2,4%
Barcelona	-94,2%	7	11	63,7%	0,2%	0,4%	0,2%
Bilbao	-362,9%	-29	4	-113,4%	-5,3%	0,7%	6,0%
Córdoba	-77,9%	16	11	-31,7%	5,5%	3,7%	-1,8%
Gijón/Xixón	-88,3%	2	5	163,0%	0,8%	2,1%	1,3%
Hospitalet de Llobregat (L')	-8,6%	34	25	-25,9%	13,8%	10,7%	-3,1%
Madrid	-21,2%	878	1.020	16,2%	17,6%	20,8%	3,2%
Málaga	3,5%	71	55	-23,0%	10,8%	8,9%	-1,9%
Murcia	-103,7%	5	23	321,1%	1,4%	5,9%	4,4%
Palma	-62,0%	18	19	3,6%	4,4%	4,6%	0,2%
Palmas de Gran Canaria (Las)	-30,0%	38	38	0,6%	10,3%	9,7%	-0,5%
Sevilla	44,7%	85	77	-9,7%	9,7%	8,7%	-1,0%
València	-12,5%	110	79	-28,4%	13,7%	10,0%	-3,7%
Valladolid	-60,6%	11	0	-99,0%	4,0%	0,0%	-4,0%
Vigo	-56,8%	8	0	-99,8%	3,5%	0,0%	-3,5%
Zaragoza	-68,3%	35	52	49,2%	4,9%	7,1%	2,3%
Cabildo Insular de Tenerife	-22,4%	56	39	-29,8%	6,4%	4,8%	-1,6%
Consejo Insular de Mallorca	-31,3%	47	4	-91,7%	11,6%	0,9%	-10,7%
Diputación Prov. de Barcelona	-7,2%	77	17	-78,0%	9,7%	2,0%	-7,7%
Diputación Prov. de Sevilla	-32,4%	61	99	63,4%	18,0%	29,2%	11,2%
Diputación Prov. de Valencia	-38,3%	18	26	41,7%	3,9%	5,4%	1,5%
<b>Agregado 21 entidades</b>	<b>-26,0%</b>	<b>1.573</b>	<b>1.622</b>	<b>3,1%</b>	<b>9,2%</b>	<b>9,6%</b>	<b>0,4%</b>
<i>Madrid</i>	-21,2%	878	1.020	16,2%	17,6%	20,8%	3,2%
<i>Resto 15 ayuntamientos</i>	-34,6%	437	417	-4,6%	4,8%	4,6%	-0,2%
<i>Diputaciones, Cabildos y Consejos</i>	-24,5%	258	185	-28,5%	9,0%	6,4%	-2,6%

Fuente: Datos facilitados por las CCLL y el MINHAFP.

**A efectos de evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales se ha tenido en cuenta, junto con la información de líneas fundamentales de presupuestos 2018 remitida por las EELL y la Central de Información del MINHAFP, la existencia de Planes económico-financieros (PEF) y Planes de Ajuste (PA) vinculados a mecanismos extraordinarios de financiación, en la medida en que estos pueden recoger compromisos fiscales diferentes a los objetivos fijados con carácter general.** En el supuesto de incumplimiento de cualquier regla fiscal, el Pleno de cada Corporación tiene que elaborar y aprobar un PEF, que en el caso de las EELL cuyo Sistema de Financiación, mediante transferencias del Estado, es el modelo de cesión (grandes CCLL), debe ser aprobado de forma definitiva por el correspondiente órgano de tutela, la comunidad autónoma si ha asumido esta competencia o el MINHAFP en su defecto. Dicho plan tiene que permitir en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda, así como de la regla de gasto, siendo los compromisos asumidos en cada regla vinculantes para la administración afectada. De manera similar, en el caso de que una corporación local solicite al Estado el acceso a medidas extraordinarias o



mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez tiene que acordar con el MINHAFP un PA que sea consistente con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. De acuerdo a lo establecido en la LOEPSF y al último manual publicado por el MINHAFP a fecha actual (actualizado en febrero de 2017), ambos marcan los objetivos para la entidad local, y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la LOEPSF, tal y como se establece en la propia ley. De otro modo, carecerían de sentido los propios planes y se vaciaría de contenido las medidas previstas en ellos que, en su conjunto tratan de garantizar el cumplimiento de todas las reglas fiscales, de ahí que el objetivo de estabilidad en estos planes sea, a menudo, más exigente que el equilibrio, para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto y límite de deuda. Es por ello que la AIRcF en todos los informes toma como objetivo para las entidades con PEF o PA los compromisos asumidos en estos documentos.

**De las 21 CCLL evaluadas 8 tienen PEF aprobados por sus órganos de tutela y en vigor para 2017 (en 2 de ellas el PEF abarca también el 2018) y 1, el Ayuntamiento de Madrid, ha sobrepasado los límites de plazo para su aprobación. Además 6 tienen PA con compromisos para los años 2017 y 2018.** Los ayuntamientos de Alicante, Barcelona, Bilbao, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Zaragoza y la Diputación de Valencia, tienen PEF con vigencia en 2017. De ellos, Alicante, Málaga, Palma de Mallorca y Zaragoza, además de los ayuntamientos de Valencia y Córdoba, tienen un Plan de Ajuste con compromisos de superávit y/o deuda para 2017 y 2018.

**El Ayuntamiento de Madrid, a fecha actual, sigue sin contar con un PEF aprobado por su órgano de tutela financiera, el MINHAFP.** Este ayuntamiento incumplió la regla de gasto (RG) en 2015 por escaso margen, 17 millones de euros. Su Pleno aprobó en septiembre de 2016 un PEF 2016-2017 que no fue aprobado definitivamente por el MINHAFP al prever un incumplimiento de la RG de 2016 y 2017 por importes de 351M y 224M, respectivamente. El MINHAFP, en aplicación del artículo 25 de la LOEPSF, le exigió en el año 2016 a esta Corporación la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de créditos (AND) por importe del incumplimiento de 2015.

En marzo de 2017, por el incumplimiento de la RG en la liquidación de 2016 el Ayuntamiento aprobó un nuevo PEF 2017-2018 en el que excluyó, a efectos del cálculo de la regla de gasto, aquellos que, según la entidad local, realiza por cuenta del Estado y de la Comunidad de Madrid sin financiación asociada. Nuevamente este PEF fue rechazado por el MINHAFP, exigiéndole un nuevo AND por el importe del incumplimiento del 2016.

El 16 de octubre de 2017 el Ayuntamiento aprobó un nuevo PEF que nuevamente fue rechazado por el MINHAFP, exigiéndole la adopción de otro AND, así como la remisión de información semanal de su ejecución, en lugar de la periodicidad trimestral establecida por la LOEPSF con carácter general.

En la información que ha remitido el Ayuntamiento a la AIRcF, esta Corporación prevé cumplir la RG de 2017 tomando como punto de partida el gasto realizado en años anteriores, lo que supone la consolidación del exceso de gasto origen de los incumplimientos de los años 2015 y 2016. También prevé realizar unas inversiones financieramente sostenibles en el año, por importe de 302 millones.

**Los ayuntamientos de Barcelona y Bilbao cuentan con PEF aprobados por sus respectivos órganos de tutela, que no se ajustan a la normativa vigente.** El Ayuntamiento de Barcelona cuenta con un PEF en vigor aprobado por la Generalitat de Cataluña no ajustado a la normativa vigente dado que permite el incumplimiento de la regla de gasto en su primer año de vigencia, que, tras sucesivas modificaciones tampoco contempladas en la LOEPSF, prevé incumplir. Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao aprobó su presupuesto para el año 2017 con incumplimiento del objetivo de estabilidad, y cuenta con un PEF aprobado por la Diputación Foral de Vizcaya en el que da cobertura a ese incumplimiento en base a una norma foral. Ambos documentos, presupuesto y PEF, no cumplen con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución y la LOEPSF. AIReF comunicó estas dos circunstancias al MINHAFP a los efectos oportunos sin haber recibido contestación al respecto.

**En 2018, año objeto de evaluación en este informe, de las 21 CCLL analizadas solo se aprecia alto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en los ayuntamientos de Murcia, Palma de Mallorca y Valencia, y riesgo moderado en los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón.** El objeto de este informe es la evaluación de la posibilidad de que las líneas de los presupuestos de las CCLL para 2018 cumplan con las reglas fiscales a fin de año. Solo se ha podido evaluar el probable cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda, y no de la regla de gasto, que es el más exigente en estas entidades con superávits consolidados y ratios de deuda, con carácter general, por debajo del límite legal. Esto es debido a que, tras la modificación en 2014 de la orden de desarrollo de las obligaciones de suministro de información de la LOEPSF, se eliminó la obligación de comunicar el cálculo de esta regla en las fases iniciales del ciclo presupuestario, lo que pone en riesgo el cumplimiento a fin de ejercicio.

**Sin embargo, las previsiones de cierre comunicadas junto con las líneas fundamentales de presupuestos de 2018 ponen de manifiesto la existencia de riesgo de incumplimiento de alguna regla fiscal en 2017 en todas las CCLL analizadas, excepto Sevilla, Alicante y Vigo.** La evaluación del 2018 ha de partir de la última ejecución realizada y de las previsiones de cierre de 2017, como punto de arranque de la presupuestación del año siguiente. En este año AIReF estima que solo los ayuntamientos de Alicante, Vigo y Sevilla no tienen riesgo de incumplimiento de ninguna regla fiscal, si bien en el último caso el cumplimiento de la regla de gasto de 2017 se produce como consecuencia de la consolidación de gastos realizados por encima del límite permitido por la regla de gasto en ejercicios anteriores.

En los cuadros siguientes se muestra la situación estimada para cada CL respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en 2017 y 2018, así como las principales conclusiones de la AIReF para cada una de ellas.

En el cuadro 2 se sintetiza la situación de cada una de las CCLL respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2017 y la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad en las líneas fundamentales de 2018, indicándose si, con la nueva información disponible, se han producido cambios respecto a la valoración realizada

en el informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto de 2017<sup>3</sup>.

El cuadro 3 resume las principales conclusiones de la AIReF respecto a las previsiones de cierre de 2017 y 2018 de cada CL y cada regla fiscal. En este cuadro se gradúa, respecto a 2017, en cinco posibles situaciones el riesgo de incumplimiento de alguna o varias reglas fiscales, desde la situación de sin riesgo apreciable a la de muy alto riesgo de incumplimiento.

El Gráfico 5 presenta para este grupo de grandes EELL una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2017 de acuerdo a los datos suministrados por las entidades, así como la estimación AIReF del cumplimiento al cierre de este año del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto en el supuesto de esa estimación cambie el sentido de lo indicado por ellas. El Gráfico 6 muestra una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2018 de acuerdo con la información aportada por las EELL sobre las líneas fundamentales de los presupuestos del próximo año, así como las estimaciones realizadas por AIReF para ese año.

Los gráficos anteriores presentan sus resultados en términos de margen sobre el objetivo o regla respectivo e incluyen el comportamiento medio del grupo que se ve altamente influido por el peso del Ayuntamiento de Madrid en el conjunto. El cumplimiento o no del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto se muestra en términos porcentuales de margen (exceso o defecto) sobre el objetivo (el legal o el establecido en el PEF o PA aprobados) para cada una de ellas. En relación al objetivo de estabilidad este margen se calcula en porcentaje de ingresos no financieros y en relación a la regla de gasto en porcentaje sobre el límite de gasto que permite su cumplimiento.

Según estos gráficos, en el año 2017 el comportamiento medio para el grupo es que se cierre el ejercicio con cumplimiento del objetivo de estabilidad, siendo el margen de en torno a un 7% sobre el objetivo medio. Este margen no es suficiente para garantizar el cumplimiento de la regla del gasto, pues de media se prevé que el gasto computable exceda del límite de gasto en un 1%. Por su parte, en 2018, se prevé, en términos medios, que el grupo cumpla el objetivo de estabilidad con un sobrecumplimiento de en torno a un 8%. En materia de regla de gasto, al no disponer de información de 2018, se desconoce si este margen garantizaría el cumplimiento de la regla de gasto el próximo año.

El Gráfico 7 recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2016 y las estimaciones de la EL para el periodo 2017-2018. Este grupo ha realizado un esfuerzo importante de reducción del endeudamiento desde la entrada en vigor de la LOEPSF, año 2012, hasta 2016, que en términos medios ha pasado del 100% de los ingresos corrientes medios al 59%. Esta tendencia se prevé continuará en el presente ejercicio, situándose la ratio de deuda media del grupo en torno al 46%.

---

<sup>3</sup> [Informe sobre cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto 2017](#)

**CUADRO 2. VISIÓN COMPARADA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO EN LAS 21 GRANDES CCLL (AÑOS 2017 Y 2018)**

CORPORACIONES LOCALES	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) y/o PLAN DE AJUSTE (PA) APROBADO Y EN VIGOR		Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)
	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE	Cierre 2017	Previsión 2018	Cierre 2017
MADRID	No cumplió RG15. 3 PEF'S 16-17 presentados pero no aprobados por órgano tutela		✓	✓	✗
BARCELONA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15-16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16-17.		✗	✓	✓
VALENCIA		PA 2012 con compromisos superavit y deuda como mínimo hasta 2022	✗	✗	✗
SEVILLA			✓	✓	✓
ZARAGOZA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos superavit y deuda como mínimo hasta 2022	✗	✓	✓
MÁLAGA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2013 con compromisos para 2017 de superavit y hasta 2020 en deuda	✓	✓	✓
MURCIA	PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18		✓	✗	✓
PALMA DE MALLORCA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos superavit y deuda como mínimo hasta 2022	✓	✗	✓
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			✓	✓	✗
BILBAO (*)	PEF aprobado por la Diputación Foral por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En vigor para 17-18.		✓	✓	✗
ALICANTE	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA (no indican fecha aprobación) con compromisos de superavit y deuda para 2017	✓	✓	✓
CÓRDOBA		Plan refinanciación de deuda 16 con compromisos superavit en 2017	✓	✓	✗
VALLADOLID			✓	✓	✓
VIGO			✓	✓	✓
GUIJÓN			✓	✓	✗
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT			✓	✓	✓
DIP. BARCELONA			✓	✓	✓
DIP. VALENCIA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17		✗	✓	✓
DIP. SEVILLA			✓	✓	✓
CABILDO INSULAR DE TENERIFE			✓	✓	✗
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA			✓	✓	✗



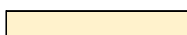
Cumplimiento



Incumplimiento

(\*)

La medición de cumplimiento de objetivos se ha realizado de acuerdo con un PEF no ajustado a la LOEPSF



Con cambios respecto a situación de julio (informe de cumplimiento esperado de objetivos 2017)

**CUADRO 3. PRINCIPALES CONCLUSIONES AIREF SOBRE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018 DE LAS 21 GRANDES CCLL**

Sin riesgo de incumplimiento de ninguna regla fiscal	OE: Objetivo de estabilidad
Bajo riesgo con posibilidad de corrección en ejecución	RG: Regla de gasto
Riesgo moderado de incumplimiento de alguna regla fiscal	RD: Ratio de deuda sobre ingresos corrientes consolidados
Riesgo alto y/o reiterado de incumplimiento de alguna regla fiscal	PEF: Plan Económico Financiero
Riesgo muy alto y/o reiterado de incumplimiento de alguna regla fiscal	PA: Plan de ajuste

**ENTIDADES CON RIESGO MUY ALTO O REITERADO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA REGLA FISCAL**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018
<b>MADRID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé alcanzar al cierre del 2017 un superávit con una caída con respecto al 2016 del 14% (en la previsión que enviaron en julio estimaban una caída del 39%) y del 37% respecto a 2015. En 2018 prevén alcanzar un superávit similar al habido en 2016. La verificación del cumplimiento del OE de ambos años habrá de realizarse de acuerdo a los compromisos que estableciera el PEF pendiente de aprobar.</li> <li>• <b>RG:</b> Prevé cumplimiento de la RG de 2017 pero como consecuencia de haber consolidado los excesos de gasto de 2015 y 2016. Si no se consolidan los excesos incumplirían por más de 250M. En la información remitida en julio preveía un exceso de gasto que duplicaba el de 2016, la diferencia fundamental en las previsiones 2017 de ambas fechas se debe al incremento previsto ahora en inversiones financieramente sostenibles por un importe 8 veces mayor, sin que se incrementen así los gastos de capital.</li> <li>• <b>RD:</b> Prevé una RD a fin de 2017 del 70% y a fin de 2018 del 62%. Si cumplen sus previsiones a partir de 2017 no precisarían autorización para endeudarse.</li> </ul>
<b>BILBAO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé cumplir el OE de 2017 con un déficit autorizado por el PEF. Prevé cumplir el OE para 2018 establecido en dicho PEF con un superávit del 24% del que tuvo en 2016 (último año con superávit). AIREF aprecia cierto riesgo de incumplimiento dado el escaso margen y la evolución de ingresos y gastos.</li> <li>• <b>RG:</b> Prevé incumplir el objetivo de la RG de 2017 establecido en el PEF.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una ratio de deuda sobre ingresos corrientes muy próxima a 0.</li> </ul>

**ENTIDADES CON RIESGO ALTO Y/O REITERADO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA REGLA FISCAL**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018
<b>BARCELONA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé cumplir el OE de 2018 con una capacidad de financiación que es un 10% de la de 2016 (por no tener para 2018 PEF en vigor, el OE 2018 sería 0), AIREF estima que existe un cierto riesgo de cumplimiento. Por otra parte, el Ayuntamiento prevé incumplir el OE de 2017 previsto en el PEF al estimar una capacidad de financiación de un 5% sobre la comprometida en el PEF.</li> <li>• <b>RG:</b> Prevé cumplir la RG de 2017 prevista en el PEF aunque de forma ajustada.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene la deuda en una ratio sobre ingresos corrientes en torno al 30%.</li> </ul>
<b>VALENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé el incumplimiento de los compromisos de OE de 2018 y cierre de 2017 establecidos en el PA. En el caso de 2018, el superávit previsto por el Ayuntamiento es un 37% inferior al comprometido.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé incumplimiento de la RG de 2017 con un exceso de gasto de un 2%.</li> <li>• <b>RD:</b> En 2018 prevén un ratio de deuda inferior al 72%, reduciendo en 10 puntos el previsto para 2017, sin embargo, no cumplirían con los límites de deuda establecidos en el PA para 2017 y 2018. Si cumplieran sus previsiones dejaría de necesitar autorización para endeudarse.</li> </ul>
<b>DIP. VALENCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el incumplimiento del OE establecido en el PEF al cierre de 2017, con una capacidad cercana al 50% de la exigida. Prevé alcanzar el OE de 2018 incrementando el superávit previsto en 2017 en un 42%.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé cumplimiento del objetivo de la RG previsto en el PEF al cierre de 2017, si bien como consecuencia de la consolidación del exceso de gasto habido en 2015.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD en torno al 35%, previendo bajarla al 29% a fin de 2018.</li> </ul>

**ENTIDADES CON RIESGO MODERADO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA REGLA FISCAL**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018
<b>PALMA DE MALLORCA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé incumplir el OE para 2018 establecido en el PA con un superávit del 44% del exigido. Se prevé cumplir los compromisos de superávit de 2017 establecidos en el PEF y en el PA.</li> <li>• <b>RG:</b> Prevé cumplir el objetivo de la RG de 2017 establecido en el PEF.</li> <li>• <b>RD:</b> Su RD es inferior al 75% previéndose que llegue al 64% a fin de 2018, pero no cumpliría los objetivos del PA ni en 2017 ni en 2018.</li> </ul>
<b>ZARAGOZA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé incumplimiento del OE del PEF al cierre de 2017 al prever un superávit aproximado del 64% del previsto en el PEF (en el cierre de 2016 tuvo un superávit un 80% superior al previsto en el PEF). Prevé cumplimiento del OE 2018 con un superávit un 86% superior al previsto en el PA.</li> <li>• <b>RG:</b> Cumple el objetivo de RG previsto en el PEF al cierre de 2017.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD superior al 110%, al menos desde 2012. Esta ratio aumentó a partir de 2015 por la imputación del préstamo por la construcción del tranvía de la ciudad. Por este motivo incumple el objetivo del PA de todos los años desde 2015.</li> </ul>
<b>CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé cumplimiento del OE al cierre de 2017, si bien con un superávit menor que el previsto en julio. También se prevé cumplimiento del OE de 2018.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé incumplimiento de la RG al cierre de 2017 por un importe muy superior al previsto en la información de julio, como consecuencia de que prevén un crecimiento de los empleos de un 9% con respecto a dicha información.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD de en torno al 40% previendo llegar al 30% al cierre de 2018.</li> </ul>
<b>CONSEJO INSULAR DE MALLORCA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE de 2017 Y 2018, si bien con una disminución del superávit de 2016 de un 32% en 2017 y de un 94% en 2018.</li> <li>• <b>RG:</b> Prevé incumplimiento de la RG al cierre de 2017 con un exceso de gasto del 11% sobre el límite (el exceso de gasto es ligeramente inferior al previsto en julio).</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD inferior al 75%, previendo reducir sustancialmente el endeudamiento de 2016 al pasar del 32% al 6% al cierre de 2017 y al 5% al final de 2018.</li> </ul>

**ENTIDADES CON RIESGO BAJO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA REGLA FISCAL CON POSIBILIDAD DE CORRECCIÓN EN EJECUCIÓN**

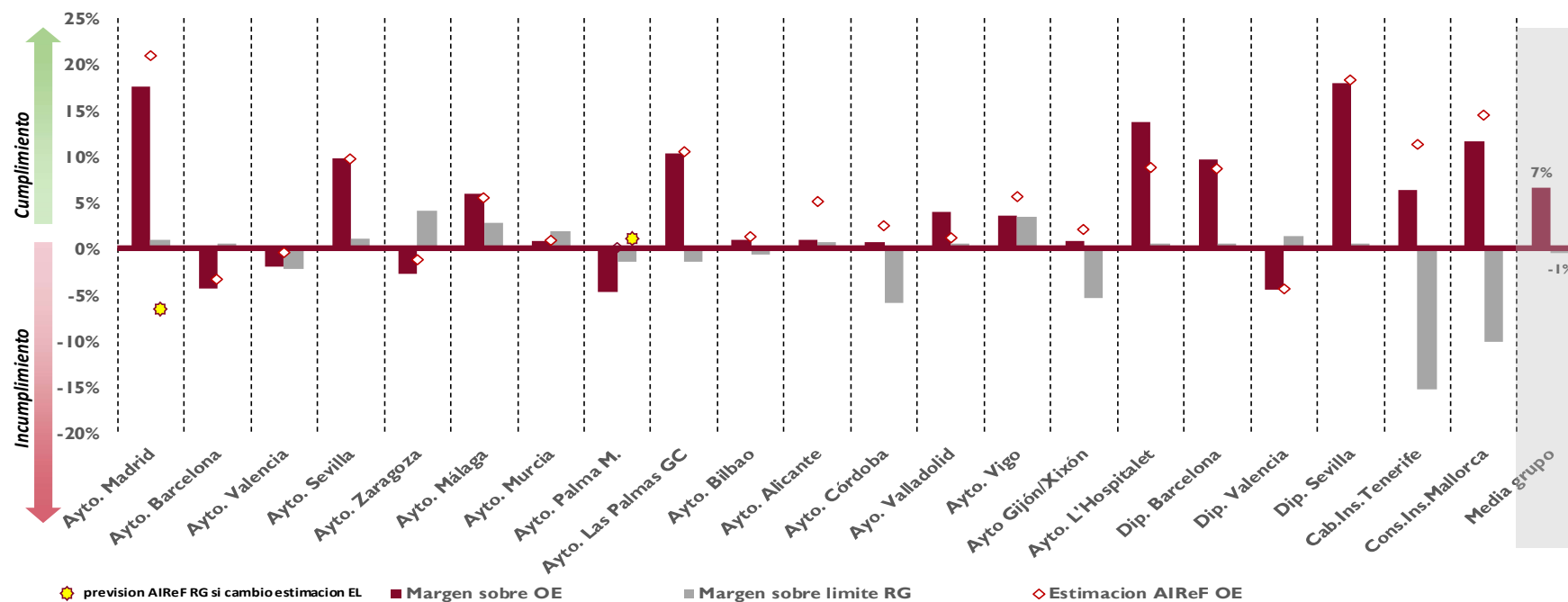
CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018
<b>MÁLAGA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé cumplimiento del OE 2018. También se prevé cumplimiento de los compromisos de estabilidad establecidos tanto en el PEF como en el PA.</li> <li>• <b>RG:</b> También se estima cumplimiento del límite de gasto computable previsto en el PEF.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una ratio de endeudamiento superior al 75% e inferior al 110%, si bien el Ayuntamiento prevé situarla cercana al 77% a final de 2018. La deuda prevista a fin de 2017 y de 2018 cumple los compromisos establecidos en el PA.</li> </ul>
<b>MURCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé incumplimiento del compromiso de superávit de 2018 establecido en el PEF pero de forma muy ajustada. En 2017 se estima cumplimiento muy ajustado.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé cumplimiento del objetivo de la RG de 2017 establecido en el PEF.</li> <li>• <b>RD:</b> Con anterioridad a 2016 mantenía una ratio de deuda inferior al 75%. En 2016, por el préstamo imputado de la operación del tranvía, su ratio pasó al 100%, previendo que pase al 91% a fin de 2017 y al 80% a fin de 2018.</li> </ul>
<b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé cumplimiento de los OE de 2017 y 2018 aunque con unos superávits cercanos al 70% de los habidos en los años más recientes.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé incumplimiento de la RG de 2017 como consecuencia de una menor valoración de los incrementos de recaudación derivados de medidas permanentes, respecto a las previsiones que tenían en el mes de julio de cumplimiento de esta regla.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantienen una RD muy inferior al 75% que prevén que se reduzca considerablemente, pasando del 20% en 2016 al 4% en 2017 y al 3% a finales de 2018.</li> </ul>
<b>VALLADOLID</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé el cumplimiento del OE al cierre de 2017 aunque con un superávit del 39% al habido en 2016. Igualmente prevé cumplir el OE de 2018 con un importe de superávit muy próximo al equilibrio como consecuencia de prever unos incrementos de gasto corriente cercanos al 9%, mientras que los ingresos solo se incrementan un 2%.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé el cumplimiento de la RG al cierre de 2017 aunque de forma muy ajustada, como consecuencia de prever la realización de unas inversiones financieramente sostenibles (IFIS) en una cuantía muy significativa (5% de los empleos en 2017 cuando en 2016 fueron un 1%).</li> <li>• <b>RD:</b> Mantienen una RD inferior al 75%. La prevista al cierre de 2017 estará en torno al 36%, previendo incrementarla al cierre del 2018 hasta el 41%.</li> </ul>
<b>L'HOSPITALET DE LLOBREGAT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE al cierre de 2017 y al cierre de 2018.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé cumplimiento de la RG al cierre de 2017 si bien con un margen ajustado. Varía la información de julio al incluir ahora una inversión financieramente sostenible cuantiosas (suponen un 11% de los empleos).</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD en torno al 40%, previendo bajarla al 33% a fin de 2018.</li> </ul>
<b>DIP. BARCELONA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE al cierre de 2017 y 2018, si bien en este año con una caída del superávit del 78%.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé cumplimiento de la RG al cierre de 2017 aunque muy ajustado. Con respecto a la información de julio, en la que preveían incumplir la RG, han reducido mucho los empleos para cumplirla.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD en torno al 20% que pretenden reducir hasta el 13% a fin de 2018.</li> </ul>
<b>CÓRDOBA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> El Ayuntamiento prevé cumplir el compromiso de superávit al cierre de 2017 establecido en el plan de refinanciación de deuda que tiene suscrito. También se prevé cumplir el OE de 2018 si bien con un descenso del 33% del previsto para 2017.</li> <li>• <b>RG:</b> Se mantiene la previsión de incumplimiento de la RG al cierre de 2017 que ya se deducía de la información suministrada en julio, aunque por un importe inferior.</li> <li>• <b>RD:</b> El Ayuntamiento prevé reducir la RD del 76% en 2016 al 74% al cierre de 2017 y al 69% a fin de 2018. Si se cumplieran sus previsiones dejaría de necesitar autorización del órgano de tutela para endeudarse.</li> </ul>
<b>GIJÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE al cierre de 2018 aunque muy ajustado, con una caída del superávit de 2016 de un 70% ( el de 2016 ya había tenido una caída con respecto a años anteriores del 50%), AIREF estima cierto riesgo de cumplimiento. También se prevé cumplimiento del OE de 2017, estimando el Ayuntamiento una caída de más del 88% del de 2016.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé incumplimiento de la RG al cierre de 2017 dado que prevé un crecimiento de los gastos computables de un 8%.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una RD en torno al 50%</li> </ul>
<b>DIP. SEVILLA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé cumplimiento del OE de 2017 y 2018.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé cumplimiento de la RG al cierre de 2017 aunque de forma ajustada.</li> <li>• <b>RD:</b> Mantiene una tasa de endeudamiento en torno al 20%, previendo al final de 2018 rebajarla al 18%</li> </ul>

**ENTIDADES SIN RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA REGLA FISCAL**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2017 Y 2018
SEVILLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE de 2018. También se prevé el cumplimiento del de 2017. En ambos casos los superávits previstos son superiores en más del 50% al del último ejercicio</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé el cumplimiento de la RG al cierre de 2017, si bien de forma muy ajustada y como consecuencia de haber consolidado el incumplimiento de la RG de 2016.</li> <li>• <b>RD:</b> Desde 2009 mantiene una ratio de endeudamiento por debajo del 75% de los ingresos</li> </ul>
ALICANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE previsto en el PEF y en el PA al cierre de 2017. También prevé cumplimiento del OE de 2018 pero con una reducción del 26% respecto al cierre de 2017.</li> <li>• <b>RG:</b> También se prevé cumplimiento del límite de gasto computable del PEF para el cierre de 2017, si bien con un margen de gasto muy escaso (2% del año anterior y 4% del previsto en julio).</li> <li>• <b>RD:</b> Mantienen una RD inferior al 75%. La prevista al cierre de 2017 estará en torno al 33%, cumpliendo el límite comprometido en el PA. También prevé reducirla al 27% a fin de 2018.</li> </ul>
VIGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OE:</b> Se prevé el cumplimiento del OE al cierre de 2017 aunque con una caída del superávit de 2016 de un 57%. Se prevé cumplir el OE en 2018 pero con cierto riesgo, con una caída del 100% con respecto a 2017.</li> <li>• <b>RG:</b> Se prevé el cumplimiento de la RG al cierre de 2017.</li> <li>• <b>RD:</b> Prevé mantenerse sin endeudamiento a fin de 2017 y 2018.</li> </ul>



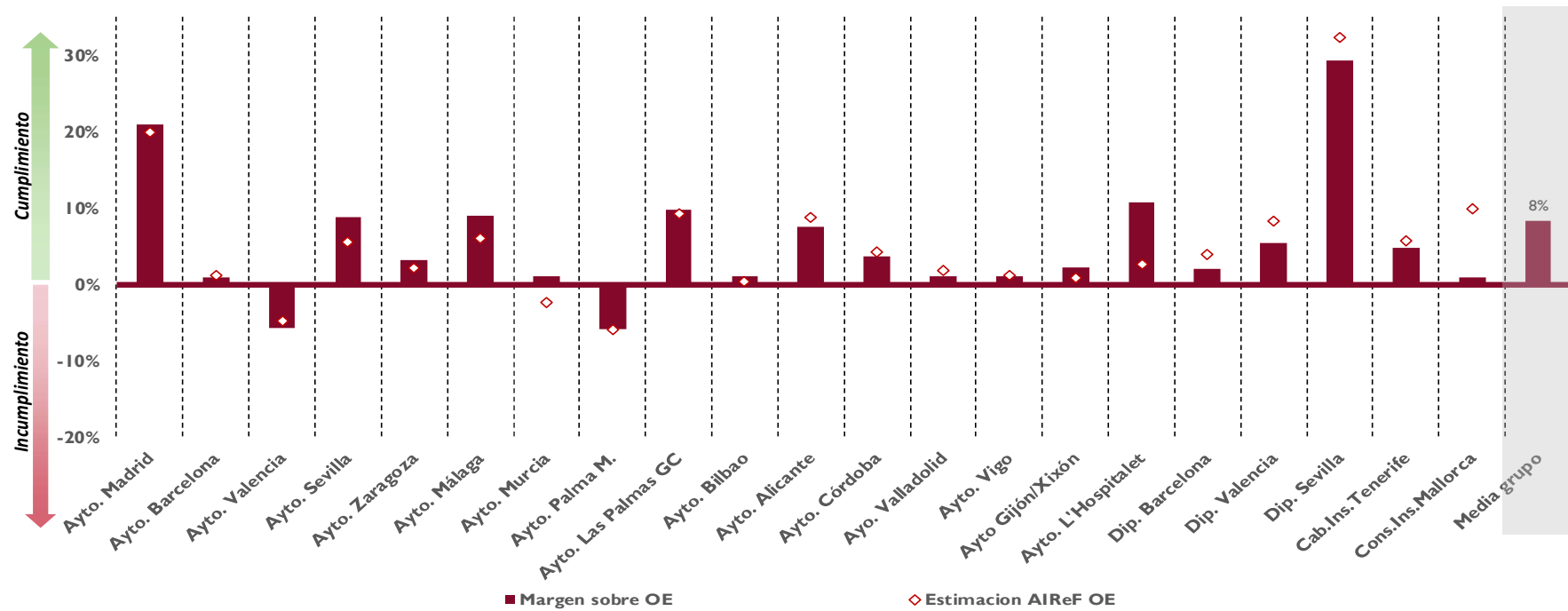
GRÁFICO 5. 21 GRANDES CCLL. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DE LA REGLA DE GASTO EN 2017



**Nota:**

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación estimada al cierre de 2017 y el objetivo en porcentaje de ingresos no financieros.  
 Margen sobre límite RG: Diferencia entre el gasto computable previsto en 2017 y el límite de gasto de la RG en porcentaje sobre el indicado límite.

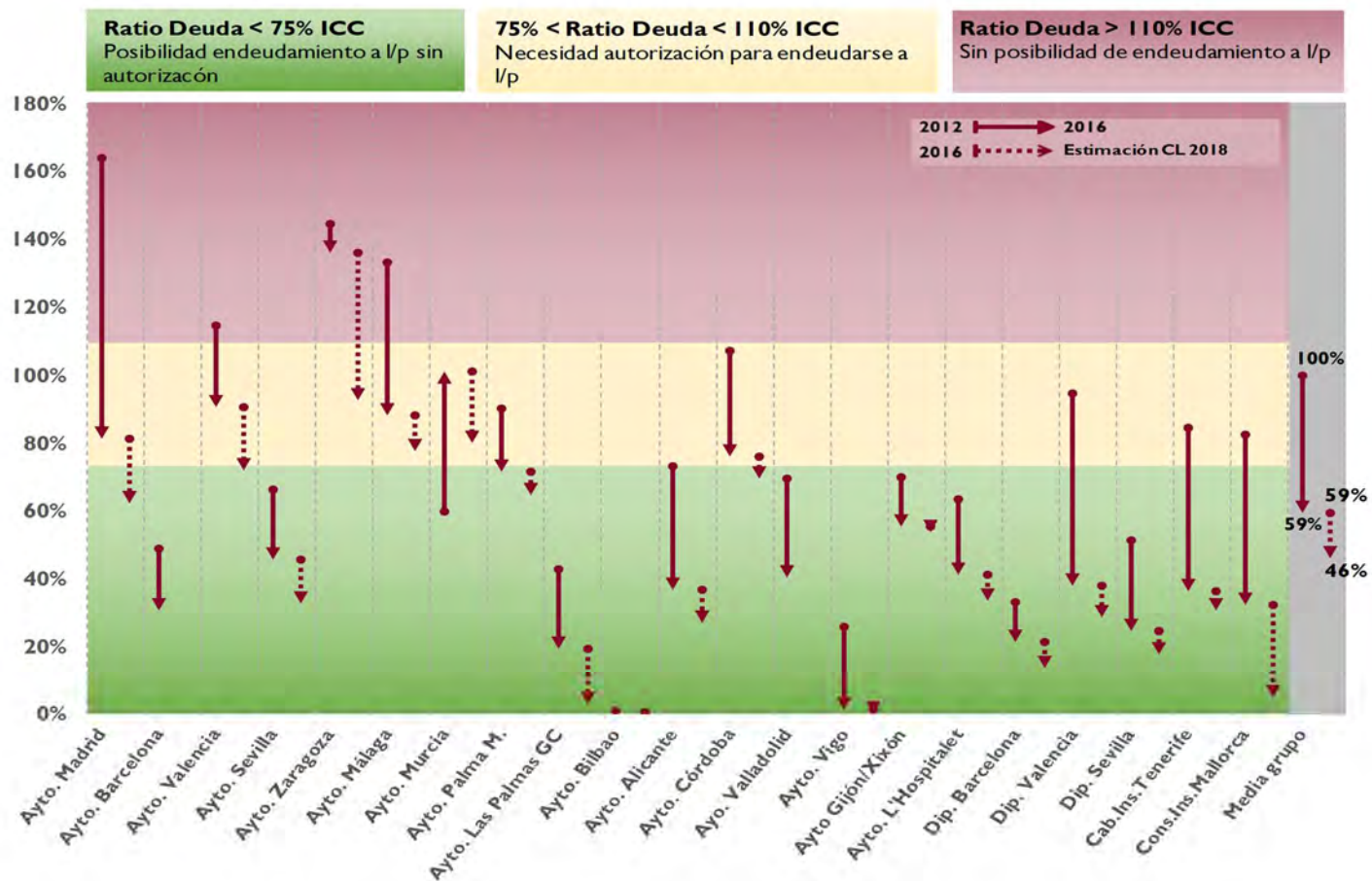
**GRÁFICO 6. 21 GRANDES CCLL. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN 2018**



**Nota:**

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación estimada en Líneas Fundamentales de 2018 y el objetivo en porcentaje de ingresos no financieros.

**GRÁFICO 7. 21 GRANDES CCLL. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CCLL 2012-2016 Y ESTIMACIÓN 2017 Y 2018 (PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS)**



## 2.3. Análisis del resto del subsector CCLL

Se estima que en 2018 y 2017 este grupo de EELL pequeñas y medianas seguirá teniendo una contribución positiva al superávit del subsector local. Según la publicación de la IGAE de abril de 2017 sobre cuentas trimestrales de las AAPP relativas al cuarto trimestre de 2016, mientras que el conjunto de CCLL aumentó su superávit un 40% respecto de 2015, los grandes ayuntamientos lo redujeron en torno a un 1%. En 2017, de confirmarse las previsiones comunicadas por las 21 grandes CCLL de reducción del superávit obtenido en 2016 en más de un 25%, el mantenimiento de los resultados globales haría necesaria la contribución al mismo de los municipios pequeños y medianos, si bien en menor medida que en 2016 al atenuarse el decrecimiento de la capacidad de financiación de las grandes CCLL. Para el cierre de 2018, de confirmarse las previsiones recogidas en las líneas fundamentales de sus proyectos de presupuestos de las grandes EELL, la tendencia apuntada para 2017 continuará.

En relación a la deuda, el grupo de las pequeñas y medianas CCLL concentran más de un 70% de la deuda global del subsector (en torno a un 2% de PIB). Este grupo de EELL representan casi un 75% de los gastos del total CCLL y sus políticas afectan a más de un 70% de la población nacional, se caracteriza por su gran amplitud y heterogeneidad, dado que incluye no solo a 8.112 municipios de 8.124 existentes sino a la mayor parte del resto de EELL de ámbito supra e inframunicipal con sistemas competenciales y de financiación diferentes. Este grupo de EELL sigue, en términos netos, la tendencia del subsector, de reducción de su nivel de deuda a partir de 2012.

A pesar de los resultados netos favorables del grupo de pequeñas y medianas EELL existen situaciones individuales con problemas de sostenibilidad. La AIREF ha venido incidiendo desde diciembre de 2016 en la individualidad de la aplicación de la LOEPSF, y, por lo tanto, en la necesidad de dar visibilidad a la situación de aquellas EELL en las que no es suficiente la verificación del cumplimiento de unas reglas fiscales de carácter anual, ya que estas, por si solas, no garantizan su sostenibilidad futura dada su situación de partida.

Por este motivo, la AIREF ha venido poniendo de manifiesto desde su informe de diciembre de 2016 la necesidad de ahondar en el análisis de la sostenibilidad financiera de las CCLL, incluyendo en su evaluación individual a aquellas EELL con indicadores negativos recurrentes en esta materia, que ponen de manifiesto la existencia de problemas estructurales. En el análisis individualizado de CCLL que la AIREF realiza se ha venido ampliando de forma sucesiva el grupo de EELL evaluadas, incluyendo no solo al grupo de agentes formado por aquellas CCLL de mayor dimensión, con mayores presupuestos y población afectada, para los que la AIREF realiza un análisis detallado, sino también a otro grupo de entidades con problemas de sostenibilidad a medio

plazo que presentan indicadores negativos muy elevados en los principales ratios en esta materia.

En este análisis de entidades con riesgos de sostenibilidad, AIReF comenzó a finales de 2016 por efectuar una primera evaluación de la situación de criticidad de las EELL en materia de deuda, identificando a 90 con problemas para situar la misma en el límite del 75% del ICC en un periodo inferior a 20 años y graduando su situación.

Posteriormente, en el informe de julio de 2017, AIReF amplió este análisis a los 32 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes con resultados negativos en algún indicador económico-financiero relevante. Estos indicadores fueron, además de la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes (indicador preferente), el saldo presupuestario no financiero negativo, el remanente de tesorería negativo, el periodo medio de pago superior al legal y la situación de no cumplimiento de las obligaciones de suministro de información.

**El presente informe avanza en el análisis de la sostenibilidad de las CCLL a medio plazo acotando la evaluación a aquellas EELL con mayores problemas estructurales.**

En este Informe AIReF centra el análisis de la sostenibilidad de las CCLL en su problemática estructural, por lo que la evaluación efectuada no se circunscribe al cumplimiento de las reglas fiscales en un ejercicio determinado, si no, que se centra fundamentalmente en el análisis de los elementos determinantes de su situación de riesgo en materia de sostenibilidad a medio y largo plazo a fin de profundizar, en futuras actuaciones, en el ejercicio de las competencias llevadas a cabo por los distintos órganos competentes para la puesta en marcha de medidas de corrección (la propia Corporación, órgano de tutela financiera y/o MINHAFP en su competencia de aprobación y seguimiento de los planes de ajuste).

**La AIReF ha seleccionado para esta evaluación de la sostenibilidad a aquellas CCLL mayores de 20.000 habitantes que fueron calificadas con mayor riesgo en el informe de julio y otras 5 cuyos principales ratios estructurales de sostenibilidad financiera y comercial presentan valores muy superiores al comportamiento medio.** En el presente Informe, AIReF ha acotado el estudio a las CCLL con problemas de sostenibilidad de un cierto tamaño poblacional (mayores de 20.000 habitantes) que fueron calificadas con mayor riesgo en el informe de julio, 13 entidades, y otras 5 entidades que presentan valores elevados en algún indicador estructural de sostenibilidad.

Los indicadores que se han tenido en cuenta para la selección de entidades han sido: el nivel de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, el remanente de tesorería negativo como indicador de la solvencia a corto plazo y el periodo medio de pago a proveedores como alerta de la morosidad en la deuda comercial. Para todos ellos se han fijado umbrales de confianza por tramos a fin de graduar la situación crítica de cada CL y seleccionar solo aquellas en peor situación. Estos 18 Ayuntamientos seleccionados han sido: Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Ayamonte, Cuenca, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Navalcarnero, Parla, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro. Los criterios por los que han sido seleccionados y su nivel en cada uno de los indicadores en la última liquidación (2016) son los que figuran en el cuadro 4 siguiente.

La AIReF ha solicitado la información necesaria para esta evaluación de la sostenibilidad a medio plazo a los Ayuntamientos afectados y a la Central de Información del MINHAFP habiendo cumplido todos ellos con el deber de colaboración salvo el Ayuntamiento de Ayamonte. La AIReF ha realizado el análisis en base a la información histórica de cada EL desde al menos el año 2012 (año de entrada en vigor de la LOEPSF), la ejecución trimestral y previsiones de cierre disponible del presente ejercicio remitidas al MINHAFP, así como la información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018 comunicadas por cada Ayuntamiento. Todos ellos han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF salvo el Ayuntamiento de Ayamonte. Casi un mes después de la petición inicial, se dirigió escrito de requerimiento de información al citado ayuntamiento en el que se le comunicaba que el incumplimiento del deber de colaboración podría dar lugar a la advertencia prevista en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, sin recibir contestación. Esta circunstancia motiva la publicación, en la web de AIReF, de una advertencia por incumplimiento del deber de colaboración, según el procedimiento citado.

**CUADRO 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. (DATOS LIQUIDACIÓN 2016)**

<b>Criterios de selección de ayuntamientos con problemas estructurales</b>			
<b>Ayuntamiento</b>	<b>Ratio deuda/ingresos corrientes</b>	<b>Periodo medio de pago</b>	<b>Remanente de tesorería negativo (% de ingresos corrientes)</b>
<b>Granada</b>	75-110	90-120	20-50
<b>Jerez de la Frontera</b>	>300	>250	
<b>Alcorcón</b>	200-300	>250	
<b>Parla</b>	>300	>250	>100
<b>Algeciras</b>	150-200	>250	
<b>Jaén</b>	>300	>250	>100
<b>Gandia</b>	>300	>250	
<b>Valdemoro</b>	150-200	>250	50-75
<b>Sanlucar de Barrameda</b>	75-110	60-90	>100
<b>Línea de la Concepcion (La)</b>	200-300	90-120	20-50
<b>Aranjuez</b>	110-150	>250	75-100
<b>Cuenca</b>	110-150	60-90	
<b>San Andres del Rabanedo</b>	>300	>250	
<b>Totana</b>	200-300	180-250	20-50
<b>Navalcarnero</b>	>300	>250	>100
<b>Almonte</b>	75-110	120-180	
<b>Isla Cristina</b>	110-150	>250	50-75
<b>Ayamonte</b>	150-200	>250	

El Gráfico 8 siguiente muestra de forma comparada las principales conclusiones sobre la posición pasiva neta (nivel de deuda financiera y remanente de tesorería negativo, ambos en porcentaje sobre ingresos corrientes) al inicio de la aplicación de la LOEPSF, año 2012,



y en el último ejercicio liquidado, el 2016, de las 18 EELL seleccionadas, así como el esfuerzo de mejora realizado en el periodo considerado.

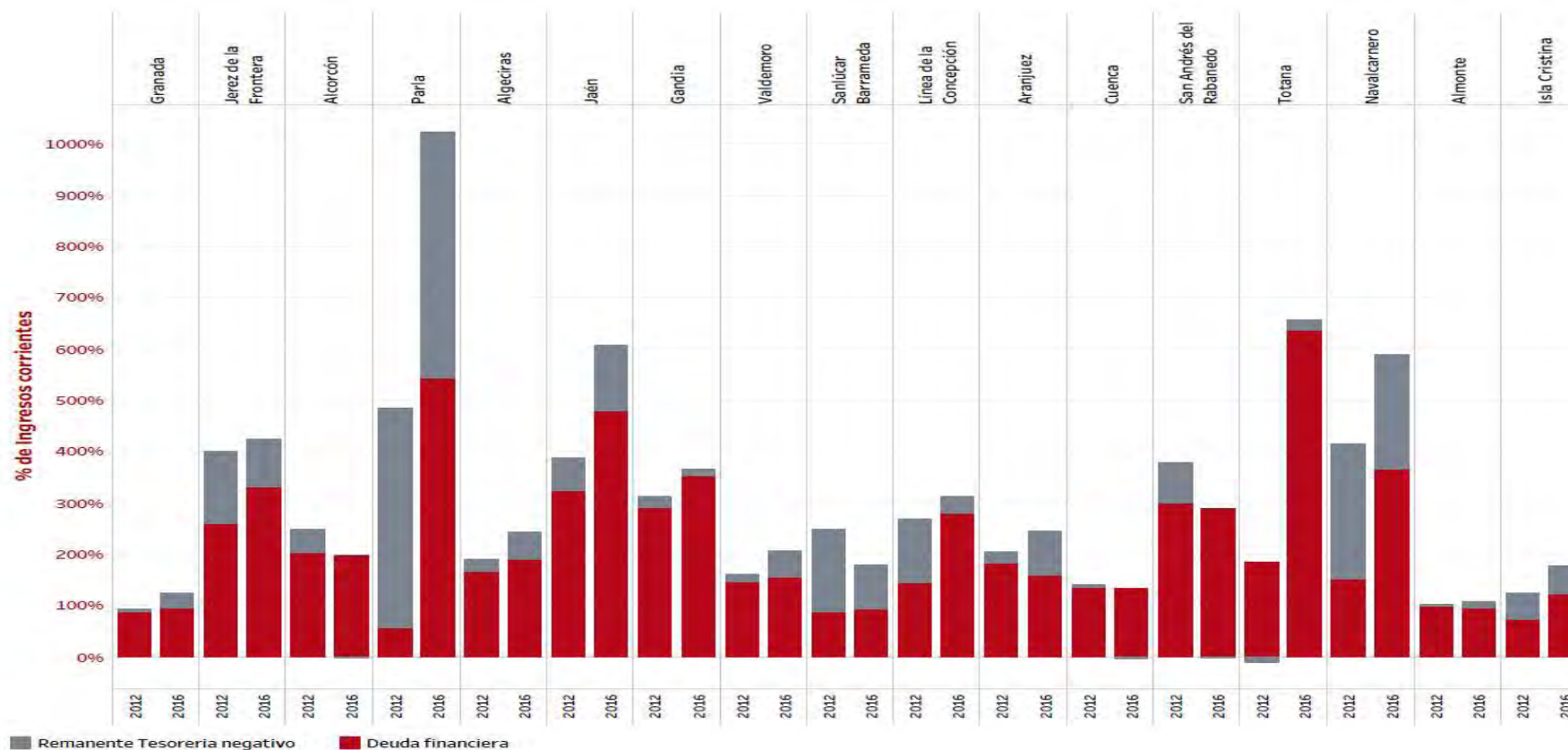
Por otro lado, el Gráfico 9 muestra una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre de 2017 y en 2018, de acuerdo con la información aportada por las EELL, así como las estimaciones AIReF para el año 2017. La situación de cumplimiento o no se muestra en términos porcentuales sobre sus ingresos no financieros del margen (exceso o defecto) sobre el objetivo (el legal o el establecido en el PEF aprobado según el caso).

El Gráfico 7 recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2016 y las estimaciones AIReF para el periodo 2017-2018. La mayor parte de los Ayuntamientos de este grupo incrementan su ratio de deuda entre 2012 y 2016.



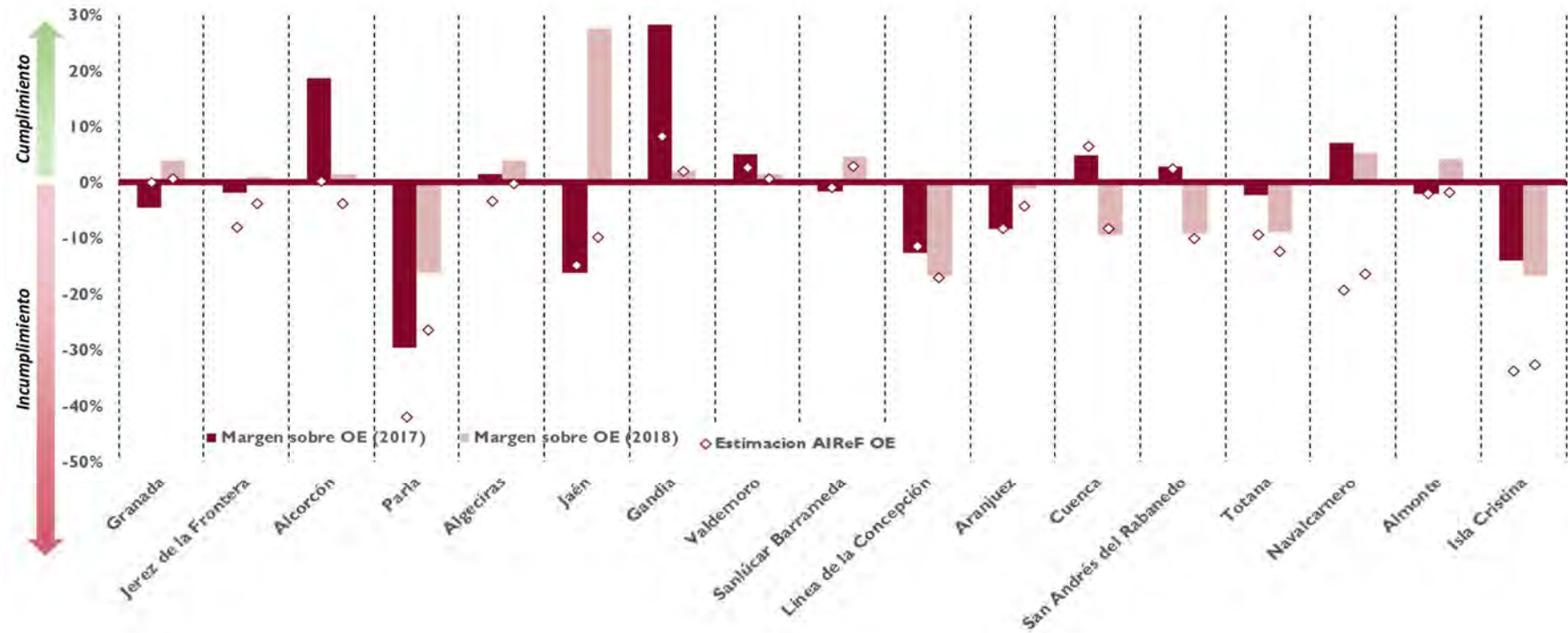
Autoridad Independiente  
de Responsabilidad Fiscal

**GRÁFICO 8. POSICIÓN PASIVA NETA DE LAS 18 EELL CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES (% SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS)**

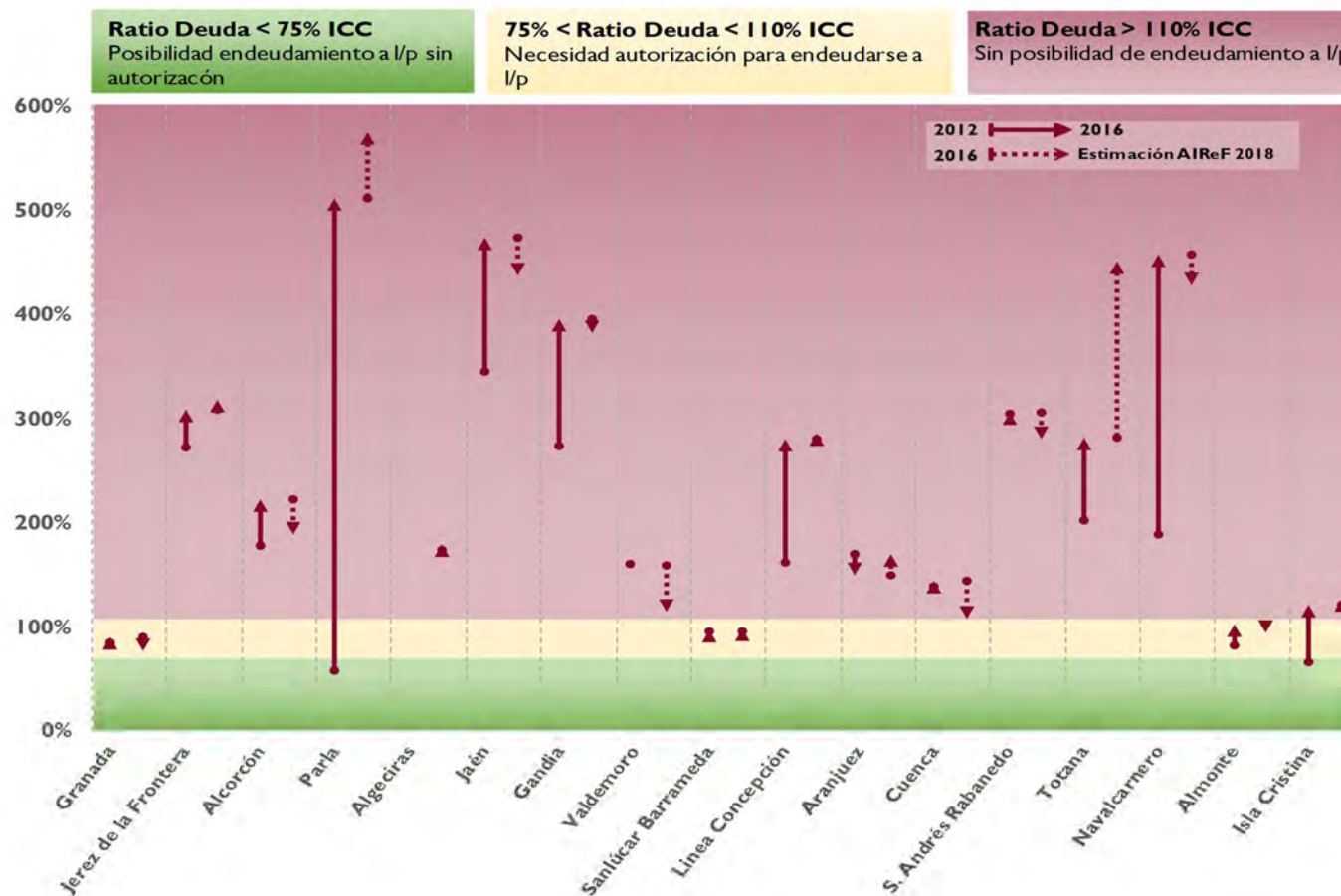




**GRÁFICO 9. 18 EELL CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN 2017 Y 2018 (% INGRESOS NO FINANCIEROS)**



**GRÁFICO 10. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 18 CCLL 2012-2016 Y ESTIMACIÓN 2017 Y 2018(PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS)**



La AIREF ha calificado a los 8 Ayuntamientos de Algeciras, Almonte, Aranjuez, Cuenca, Granada, Isla Cristina, Sanlúcar de Barrameda y Valdemoro como en situación de riesgo moderado de sostenibilidad a medio plazo. El análisis de la información histórica hasta 2016 de estos ayuntamientos, así como las estimaciones de cierre de 2017 y previsiones de 2018 de generación de superávits, han determinado que AIREF califique la situación de los ayuntamientos citados como de riesgo moderado, ya que el análisis detallado de su situación permite estimar que es factible la reversión en un horizonte de menos de 20 años. Por tal motivo, sin perjuicio de que la AIREF siga realizando el seguimiento de las mismas, el análisis de sostenibilidad a medio plazo se centra en el presente Informe en las otras 9 EELL cuya ratio de deuda (indicador preferente) se sitúa por encima del 200% de sus ingresos corrientes y existen riesgos a valorar sobre su posibilidad de reversión en el plazo citado.

La AIREF ha calificado a los Ayuntamientos Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero, como en situación de riesgo alto. Para todos ellos, que presentan en el último ejercicio liquidado una ratio de deuda sobre ingresos corrientes superior al 200% (ratio preferente en materia de sostenibilidad) y un periodo medio de pago superior en más de 3 veces al plazo legal, AIREF ha realizado un estudio pormenorizado de su situación así como de la evolución de la misma en sucesivos ejercicios económicos, a partir de los principales ratios de sostenibilidad, cuyos resultados se presentan en las fichas individuales que se recogen como anexo.

Cada ficha por EL contiene una comparación de su situación con la media del conjunto de EELL, la media de las CCLL de su CA y la media de los municipios de su tramo de población, y se estructura en los siguientes apartados:

- **Indicadores de sostenibilidad financiera de la Corporación Local:** Visión de la evolución desde 2014 (2013 en el caso de deuda) a 2016 de la situación financiera de la EL en relación a los tres principales indicadores de estructura: deuda y remanente de tesorería sobre ingresos corrientes, así como del periodo medio de pago. Así mismo, se informa de las previsiones AIREF de la deuda para 2017, y del último dato publicado en 2017 del periodo medio de pago.
- **Posición ingresos/gastos por habitante de la Corporación Local:** Visión evolutiva para el mismo periodo de los ingresos, gastos y saldo no financiero por habitante, incluyendo la estimación AIREF para 2017.
- **Comparativa entre los ingresos, gastos y saldos de la Corporación Local presupuestados y liquidados:** Visión de la evolución desde 2012 a 2016 de los ingresos, gastos y saldos presupuestados y liquidados cada año, así como de los gaps existentes entre ellos.
- **Evolución de la estabilidad presupuestaria y gasto computable en la regla de gasto:** Visión de la evolución en el periodo 2013-2016 de la capacidad o necesidad de financiación de la EL, así como del gasto computable observado en cada año



del periodo y el máximo permitido por aplicación del artículo 12 de la LOEPSF; incluyendo para 2017 la estimación de AIRcF.

## Recomendaciones

### A. Generales

#### • *Aplicación de la LOEPSF*

La interpretación y concreción de la LOEPSF en algunos aspectos con regulación abierta, así como los criterios y procedimientos de su aplicación tienen que estar claramente fijados y ser ampliamente conocidos. Esta premisa de carácter general cobra especial importancia en el ámbito local, puesto que el elevado número de entidades existentes, y su heterogeneidad, podríamos decir que ha propiciado una “descentralización” en la aplicación de la LOEPSF desde el momento en que es el interventor local y no el MINHAFP el que constata el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales. A esto se añade que más de la mitad de las CCAA han asumido las competencias de tutela financiera de las CCLL de su ámbito territorial, de tal forma que los Planes Económico-Financieros, en esos casos, no son aprobados por el MINHAFP sino por la respectiva comunidad autónoma.

Por ello, la AIReF viene recomendando en sucesivos informes la imprescindible coordinación de todos los órganos de tutela financiera y que el MINHAFP lidere esta coordinación garantizando la aplicación homogénea de la normativa de estabilidad y velando porque no se produzcan tratamientos desiguales en situaciones similares. El Ministerio considera que existe un marco estable de diálogo institucional a través de las reuniones que mantiene con los órganos de tutela autonómicos, a las que se ha invitado este año a la AIReF.

Sin embargo, en el trascurso de los trabajos de elaboración de este informe, la AIReF ha podido constatar que siguen produciéndose diferencias de criterio que deben ser resueltas y que, como se ha señalado en el informe, han permitido que ayuntamientos encadenen incumplimientos sin la cobertura de un PEF, que en otros casos ayuntamientos modifiquen un PEF durante su vigencia evitando con ello su incumplimiento, y en el caso de algún ayuntamiento, tenga aprobado un presupuesto y un PEF con déficit, cuando la Constitución Española y la LOEPSF exigen el equilibrio presupuestario.

Por ello, **la AIReF reitera la recomendación** efectuada en los anteriores informes relativa a:

- 1. Que el MINHAFP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CCLL, donde estén claramente definidos y publicados los criterios y procedimientos de actuación con el fin de garantizar la aplicación***

***homogénea de la LOEPSF en todas las EELL y en todo el territorio nacional.***

---

- ***Regla de gasto***

A lo largo del informe se ha puesto de manifiesto la importancia de la regla de gasto en el ámbito de las CCLL y, especialmente, de los grandes ayuntamientos en la medida en que es la única regla fiscal en la que se aprecian riesgos significativos de incumplimiento. Además, son varios los documentos que, conteniendo previsiones de déficit y deuda por subsectores, ponen de manifiesto la expectativa de alcanzar un superávit local de al menos cinco décimas del PIB, a pesar de que el objetivo fijado sea de equilibrio.

Por este motivo, no se entiende que, a diferencia de lo que ocurre con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la información a comunicar al MINHAFP por las EELL sobre líneas fundamentales, presupuestos y ejecución no incorpore la evaluación de la regla de gasto. Esto es así tras la modificación en 2014 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la LOEPSF, de manera que, en la actualidad, la primera vez que se aportan datos de los componentes y cálculos de la regla de gasto de un año es a finales de enero del año siguiente, ya que, a lo largo de la ejecución trimestral, el interventor local solo tiene que comunicar si espera o no cumplir con dicha regla.

Por ello, **la AIRcF recomienda:**

---

***2. Que el MINHAFP incorpore el cálculo de la regla de gasto a la información que las CCLL comunican sobre las líneas fundamentales, presupuestos aprobados y ejecución, así como un análisis de la consistencia de esta regla con la situación de equilibrio o superávit que se deduce del escenario de ingresos y gastos planeado, valorado en términos de contabilidad nacional.***

---

- ***Transparencia***

La normativa de estabilidad establece la obligación del MINHAFP de publicar la información relevante relativa al cumplimiento de esta normativa. Esta información no se actualiza una vez que el MINHAFP la da por definitiva, con independencia de que las CCLL comuniquen datos con posterioridad, lo que en la práctica supone que la información publicada no siempre sea la más actual.

Por ello, **la AIRcF recomienda:**

---

***3. Que el MINHAFP revise las publicaciones que realiza en su web sobre la información económico-financiera de las CCLL y actualice***

*periódicamente sus datos a fin de que éstos reflejen la última situación existente.*

---

## **B. Individuales**

### **• CCLL objeto de análisis individual**

El objetivo de este informe es la evaluación las líneas fundamentales de los presupuestos de 2018 para las CCLL desde la óptica del cumplimiento de las reglas fiscales. La AIReF no dispone de información sobre la regla de gasto, pero en el ámbito del objetivo de estabilidad ha detectado la existencia de riesgos de incumplimiento en algunas de las CCLL analizadas de forma individual.

Por otra parte, se aprecian claros riesgos de incumplimientos en 2017, por lo que procedería efectuar recomendaciones de puesta en marcha por el MINHAFP de advertencias de riesgo de incumplimiento. No obstante, la AIReF considera que, dados la fecha de emisión del informe y los plazos exigidos por la Ley para la aplicación de este mecanismo preventivo, no es operativa la formulación de recomendaciones en este sentido. Cuando se constaten los correspondientes incumplimientos, en fechas cercanas, serán los órganos de intervención los que deberán iniciar la aplicación de las medidas correctivas correspondiente.

Por ello, ante la existencia de riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2018, **la AIReF recomienda:**

- 
- 4. Que los ayuntamientos de Valencia, Murcia y Palma de Mallorca, por estimarse alto riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad, adapten sus proyectos de presupuestos para garantizar el cumplimiento al cierre de 2018.***
  - 5. Que los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao, Vigo y Gijón en los que se prevén riesgos moderados de incumplimiento del objetivo de estabilidad adopten las medidas necesarias en ejecución para garantizar el cumplimiento a fin de año. Igualmente, que los órganos de tutela de estos ayuntamientos vigilen que la ejecución del año de estas EELL se adapta al cumplimiento.***
- 

### **• CCLL con problemas de sostenibilidad**

La AIReF ha detectado la existencia en determinadas EELL de problemas de sostenibilidad financiera que pueden calificarse de estructurales y agudos por su dimensión y persistencia en el tiempo. En estos casos es necesario realizar un análisis en profundidad de las causas de esta situación que posibilite hacer un diagnóstico de la problemática de estos ayuntamientos previo a la adopción de medidas que, con una visión de medio plazo, permitan situarlos en una senda de sostenibilidad.



En este análisis tienen que participar todos los órganos con competencias en la materia por lo que **la AIReF recomienda:**

- 
- 6. Que el MINHAFP convoque y lidere, para los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Jaén, Gandía, La Línea de la Concepción, San Andrés de Rabanedo, Totana y Navalcarnero, una comisión de expertos, en línea con lo establecido en los artículos 25.2 y 26 de la LOEPSF, en la que participe, cuando proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen problemas de sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas.***
-





# Anexo



Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Alcorcón***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Alcorcón es del 220%, 7 veces superior a la del subsector, 4 veces superior a la de la CA y más del doble de la de su grupo de población. El 85% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado. -
- Su remanente de tesorería medio supone un -37% de los ingresos corrientes, ha sido siempre negativo excepto en el 2016 que es próximo a 0. El remanente medio del subsector es siempre positivo, representando más del 50% de los ingresos corrientes. El del su grupo poblacional es negativo también pero supone solo el -7% de los ingresos. El de los ayuntamientos de la CA es positivo representando el 14% de los ingresos.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 350 días, el último publicado (septiembre 2017) baja a 190 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 222 días (creciente de año en año), 15 veces superior al del subsector y más de 4 veces superior al del grupo poblacional y CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Tanto los ingresos per cápita como los gastos per cápita son cercanos a los de su grupo de población (superándolos ligeramente en algún año). Ambos representan cerca del 70% de los del subsector y de ayuntamientos de la CA. A excepción del año 2016, el Ayuntamiento ha liquidado con superavit presupuestario, que en media ha supuesto el 70% del superavit de los ayuntamientos de su grupo de población y el 34% del subsector.
- Tanto los ingresos como los gastos los ha presupuestado por encima de los liquidados, excepto los gastos de 2016. Las desviaciones en ingresos suponen un 17% y en gastos un 10%. Ello ha hecho que siempre haya presupuestado superavit (en media 16 millones, mientras que la media de los saldos presupuestarios liquidados ha sido de 6 millones).
- En términos de contabilidad nacional, siempre ha tenido capacidad de financiación, a excepción del 2014. En media de los últimos ejercicios la capacidad representa un 13% de los ingresos no financieros, superior a la del subsector que ha representado un 8%. Para 2017 AIReF estima también capacidad de financiación del 15% de los citados ingresos.
- El Ayuntamiento no ha remitido información consistente que haya permitido evaluar el cumplimiento de la RG desde 2013, por lo que no ha podido valorarse su obligación o no de aprobación de un PEF y/o otras medidas correctivas.

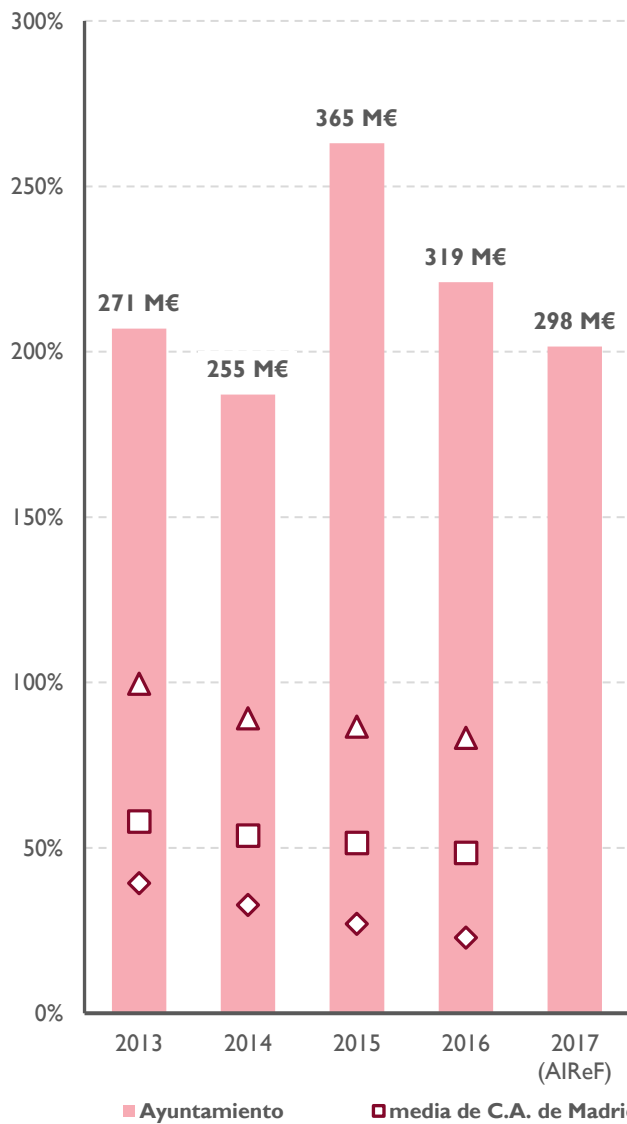
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene Plan de ajuste (PA) que cumpliría para 2017 tanto en el objetivo de estabilidad como en la deuda viva. En 2018 AIReF estima riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad del PA.

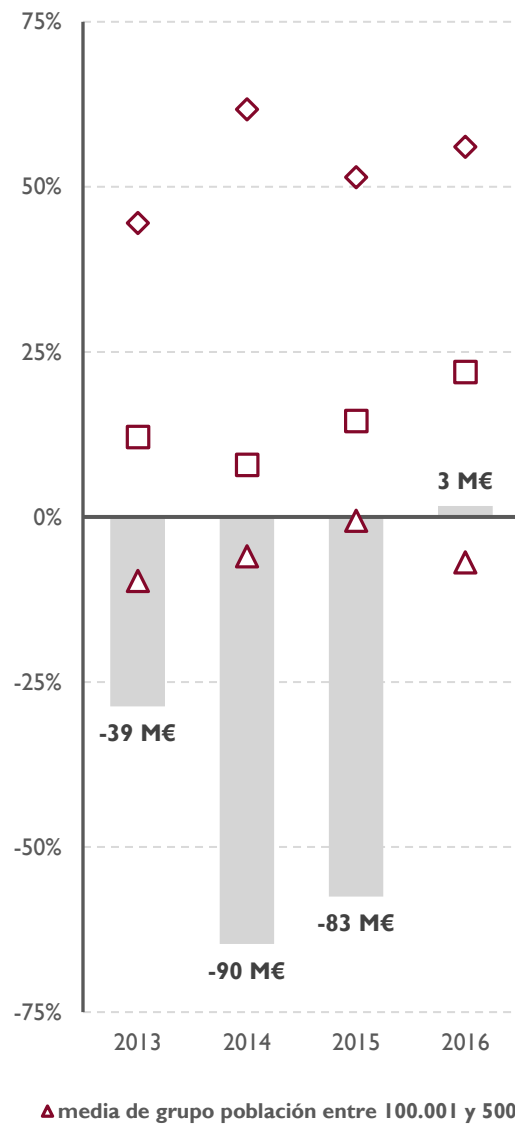
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Sostenibilidad financiera de la Corporacion local

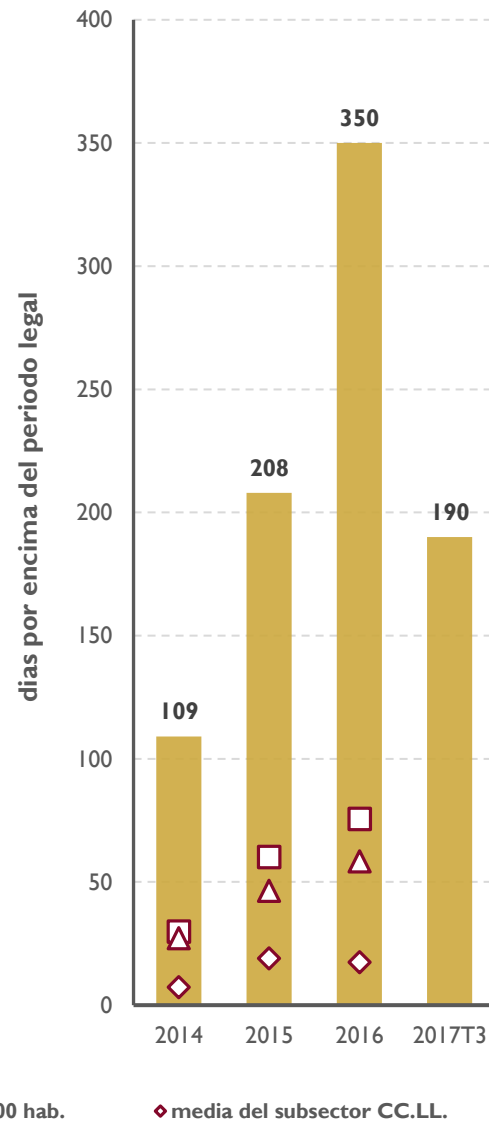
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

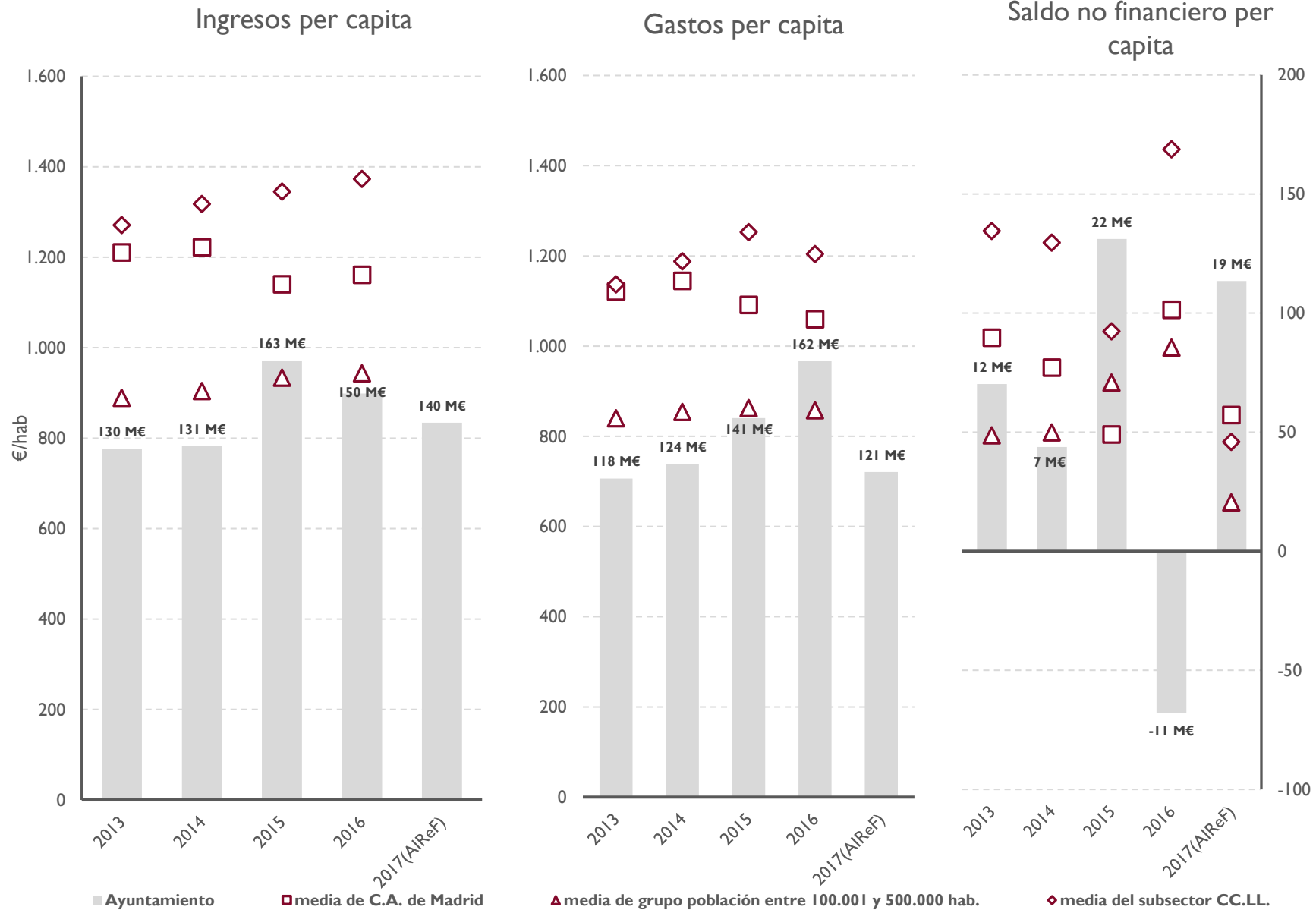


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



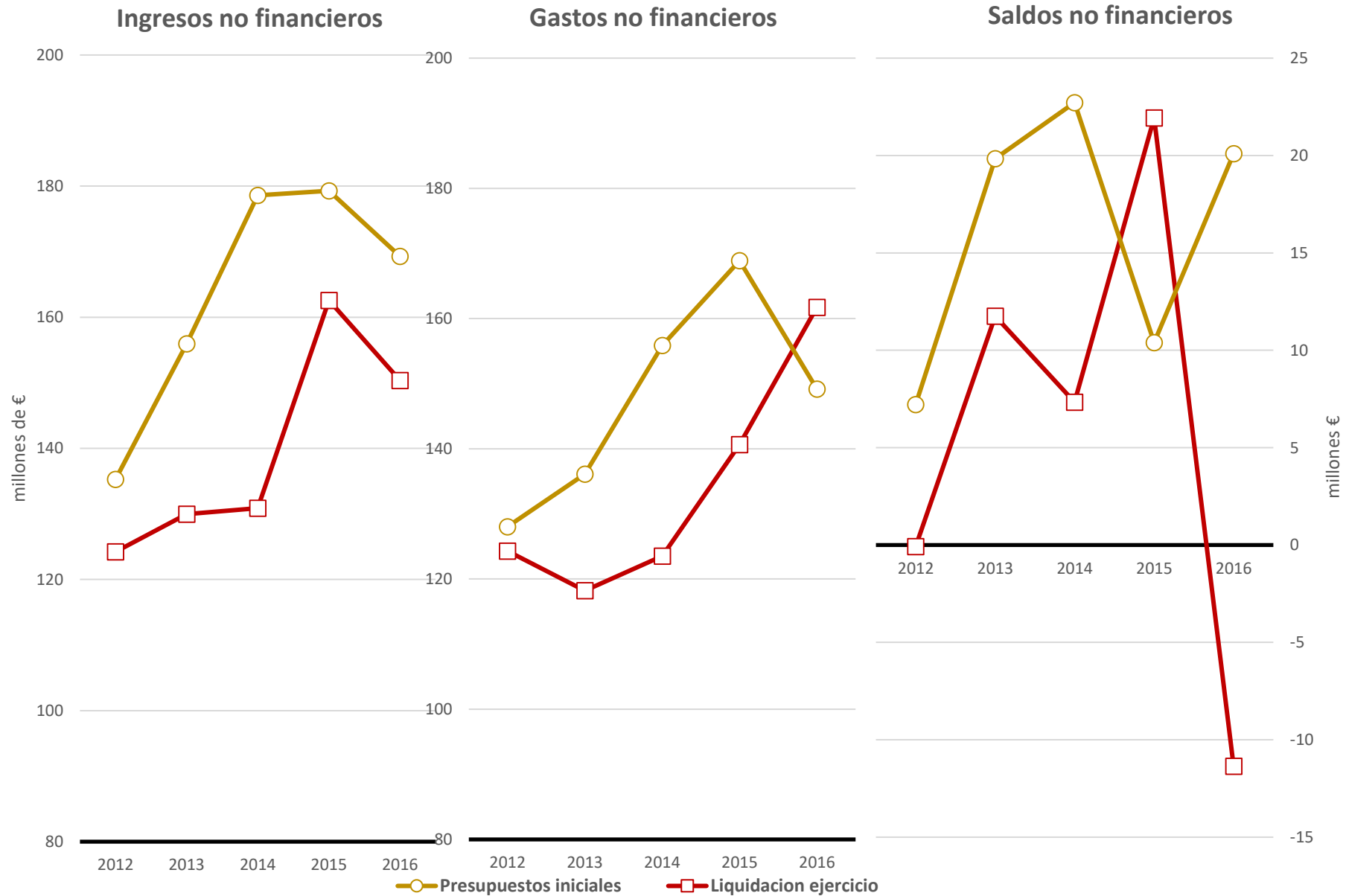
(\*) Nota: Los capitulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

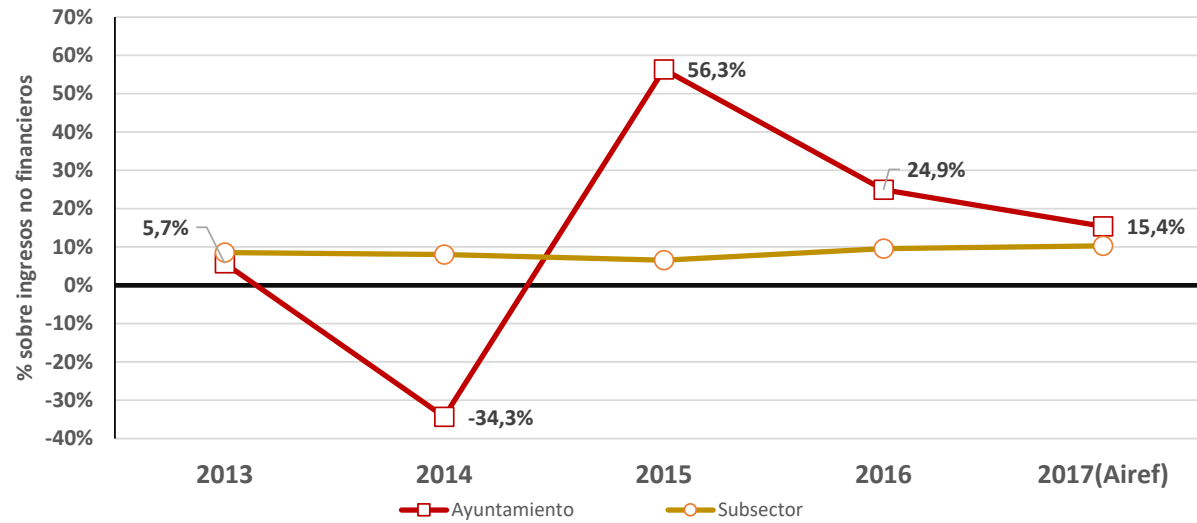
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

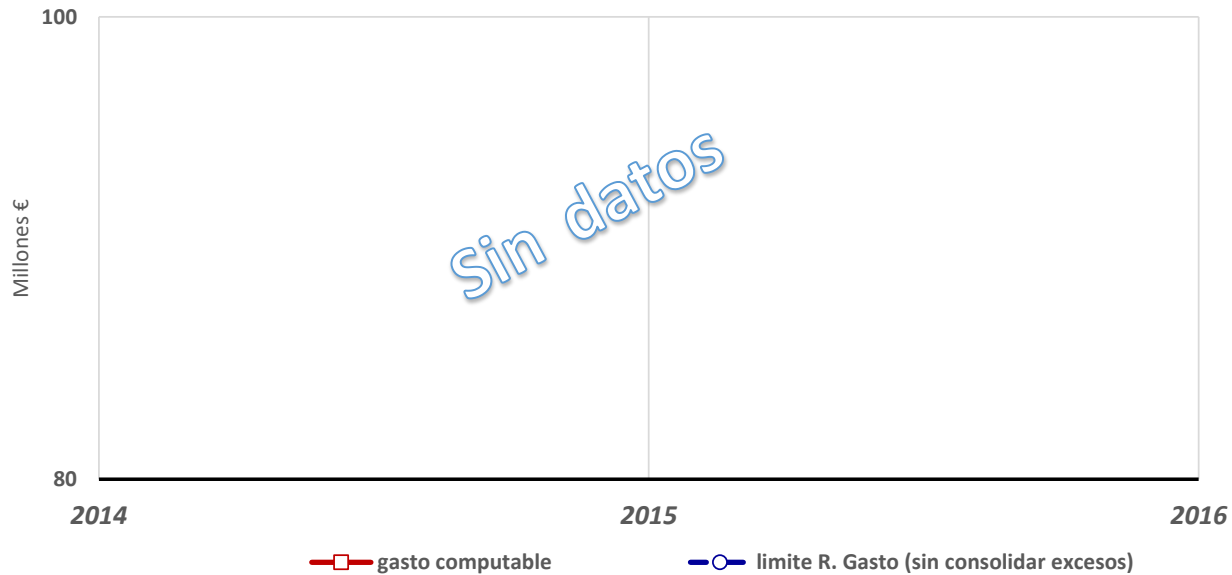
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Gandia***



## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Gandía es del 381%, 12 veces superior a la del subsector, más de 8 veces superior a la de los Ayuntamientos de la CA y 5 veces superior a la de su grupo de población. El 67% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, supone un -54% de los ingresos corrientes, mientras que el remanente medio del subsector es siempre positivo, representando más del 50% de los ingresos corrientes. En el año 2016 se ha reducido considerablemente ese remanente hasta el -13%.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 331 días, el último publicado (septiembre 2017) se reduce ligeramente hasta los 282 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 228 días (creciente de año en año), 16 veces superior al del subsector, 6 veces superior al del grupo poblacional y 12 veces superior al de las CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Excepto en el año 2016, los ingresos per cápita siempre han sido inferiores a los de su grupo de población (en media suponen un 90% de los del grupo), representando también un 68% de los del subsector y un 76% de los de los ayuntamientos de la CA. Los gastos per cápita han sido siempre superiores a los del grupo de población (en media un 20% superiores), siendo cercanos a los de la CA y del subsector. Destaca el incremento de gastos per cápita del 2016 (crecimiento del 47% motivado fundamentalmente por el aumento en las transferencias de capital a entes de la corporación local), AIReF estima que prácticamente se mantendrá en 2017. Siempre ha liquidado con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA, los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superavit.
- Siempre ha presupuestado los ingresos por encima de los liquidados, si bien han ido acercándose hasta que en 2016 la presupuestación ha quedado por debajo de la liquidación. En gastos su comportamiento ha sido más errático. Respecto al saldo presupuestario, a excepción de 2016, ha sido positivo, mientras que el liquidado todos los años negativo.
- En términos de contabilidad nacional, excepto en 2016, ha tenido siempre necesidad de financiación (la media ha sido del 7% de los ingresos no financieros), mientras que el subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos. En 2017 AIReF estima una necesidad de financiación superior al 17% como consecuencia de la realización de operaciones no recurrentes (pago de sentencias).
- En 2014 su gasto computable fué muy inferior al que le permitía la RG (crecimiento 1,5%). En los años 2015 y 2016 tuvo un PEF que le permitía un crecimiento de gasto computable en 2015 del 1,1% y le exigía en 2016 una disminución del mismo del 4%. En ambos años incumplió el PEF sin que se conozcan las medidas adoptadas por este incumplimiento reiterado.

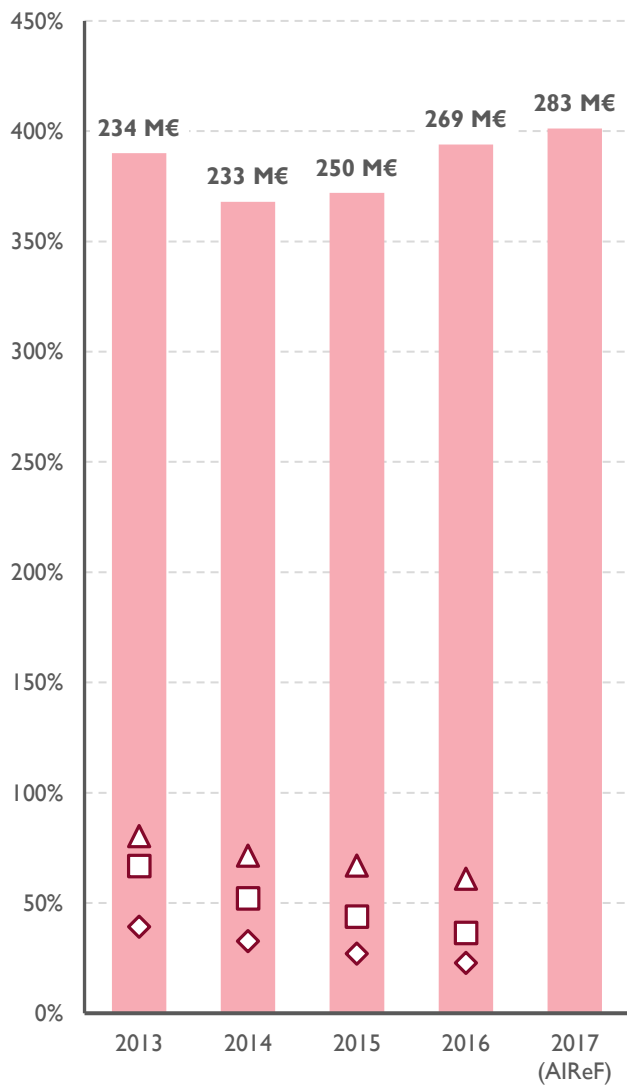
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene Plan de Ajuste actualizado en septiembre de 2017 que le permite necesidad de financiación en 2017 (por el 26% de los ingresos no financieros previstos en él) y en 2018 (por el 1% de los ingresos no financieros previstos) que AIReF estima que cumplirían.

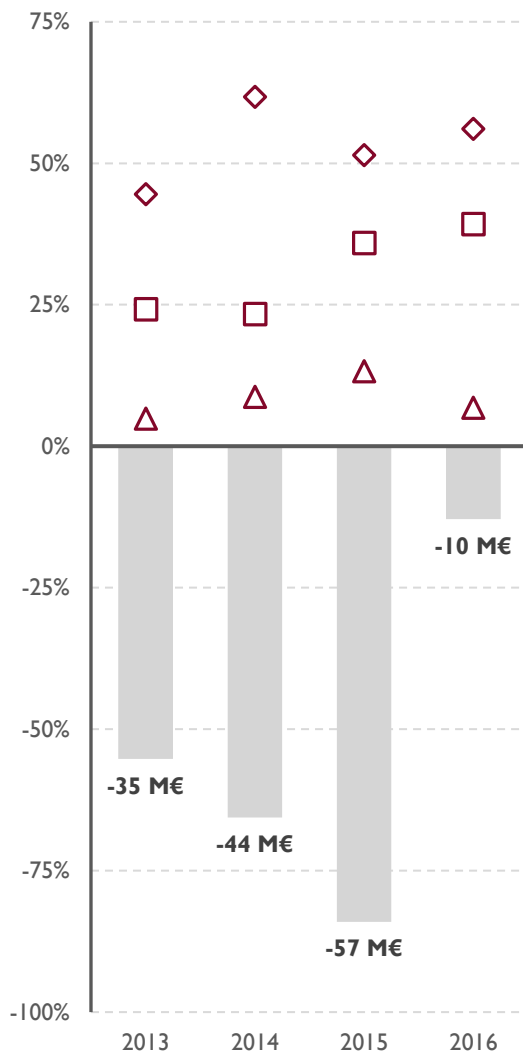
*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporacion local

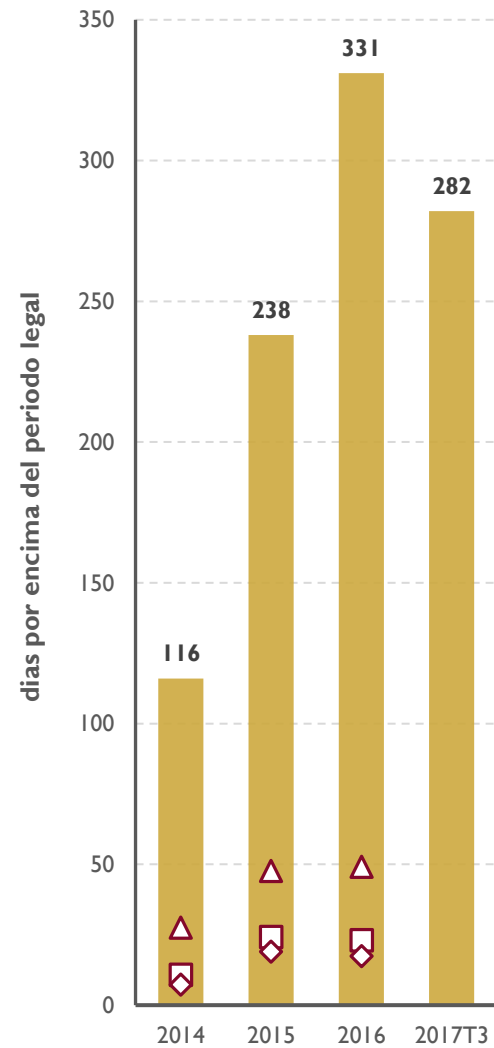
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesoreria sobre Ingresos corrientes



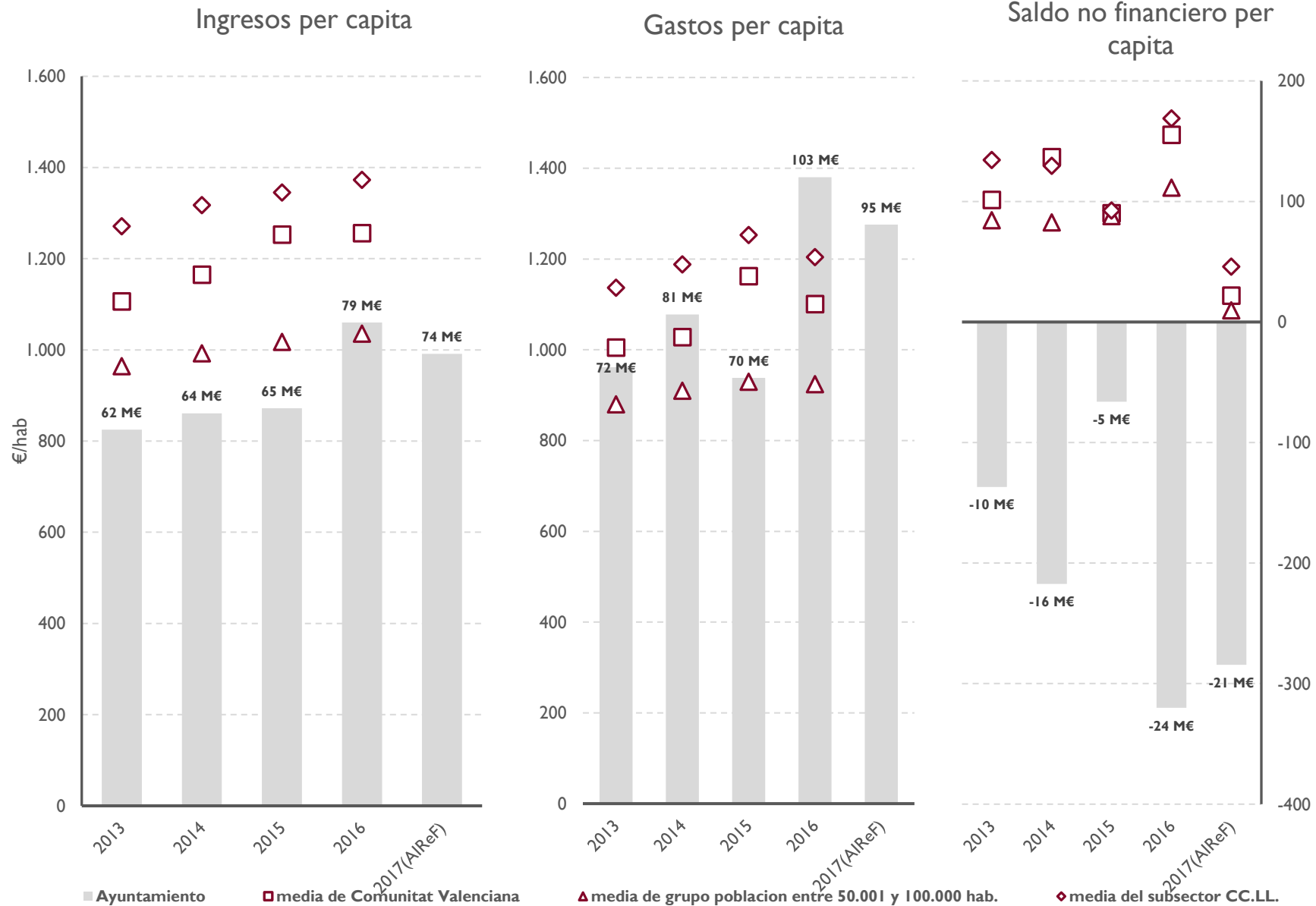
## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



■ Ayuntamiento    
 □ media de Comunitat Valenciana    
 △ media de grupo poblacion entre 50.001 y 100.000 hab.    
 ◇ media del subsector CC.LL.

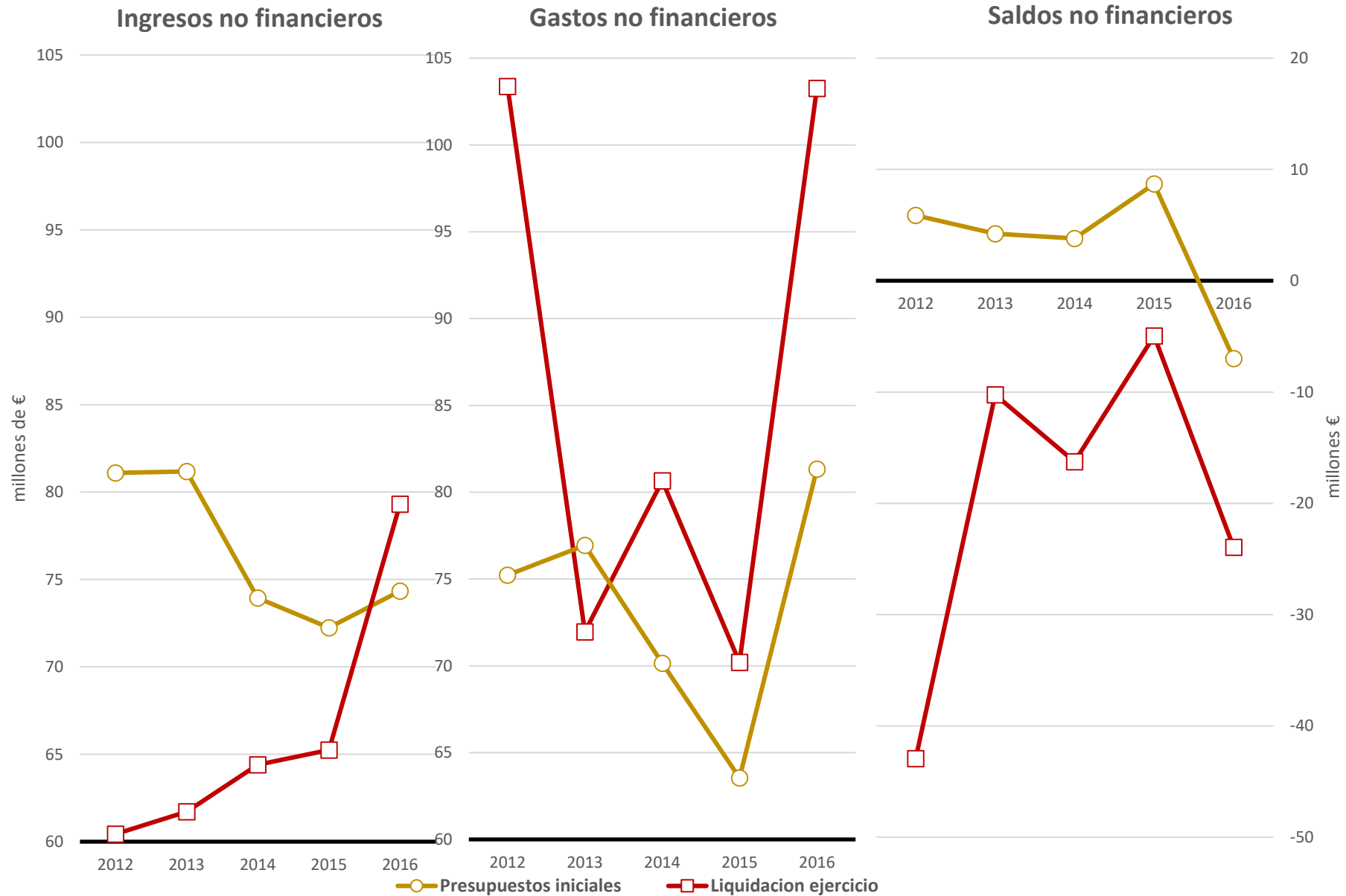
(\*) Nota: Los capitulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capitulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

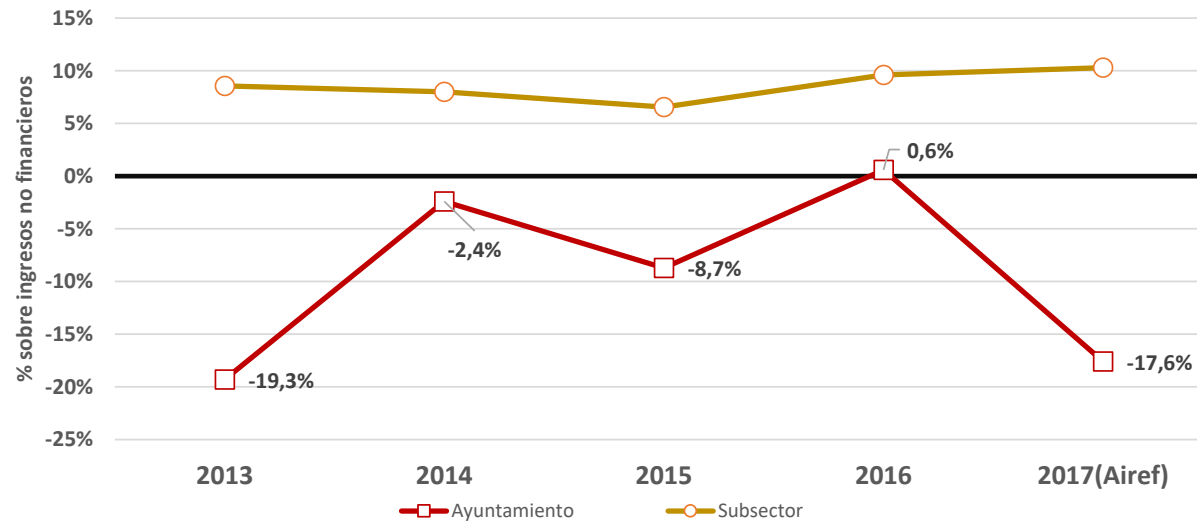
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

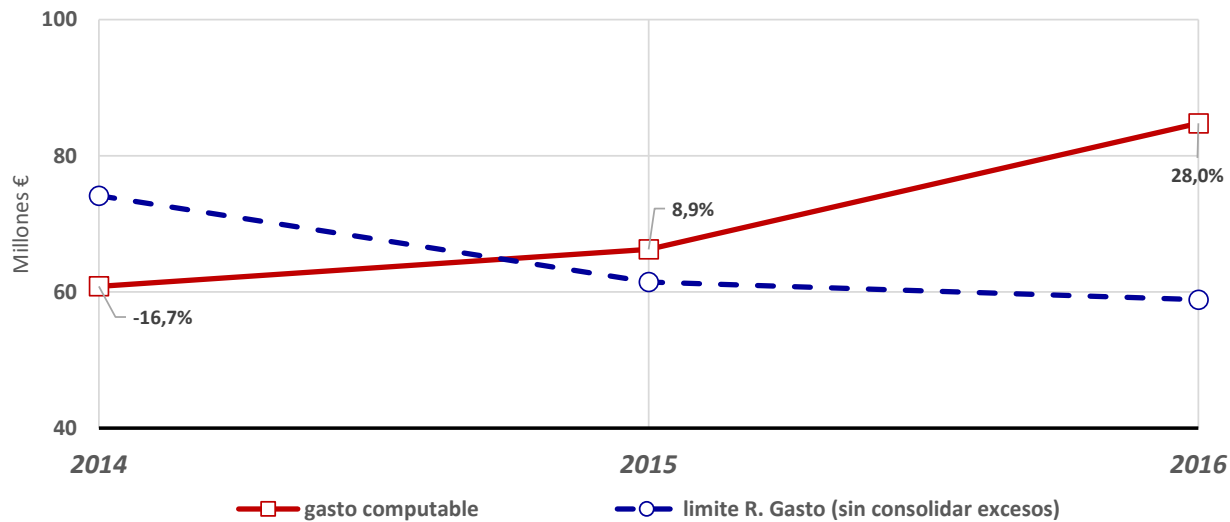
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior

Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Jaén***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Jaén es superior al 400%, 13 veces superior a la del subsector y más de 5 veces superior a la de la CA y a la de su grupo de población. El 92% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, supone un -123% de los ingresos corrientes, mientras que el remanente medio del subsector es siempre positivo, representando más del 50% de los ingresos corrientes.
- El PMP del último ejercicio liquidado es mayor de 620 días, el último publicado (septiembre 2017) se reduce ligeramente. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 360 días (creciente de año en año), 25 veces superior al del subsector y 8 veces superior al del grupo poblacional y CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita siempre han sido muy inferiores a los de su grupo de población (en media suponen un 81% de los del grupo), representando también un 56% de los del subsector. Los gastos per cápita han sido siempre superiores a los del grupo de población (en media un 21%), siendo cercanos a los de la CA y del subsector. Siempre ha liquidado con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA, como los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superavit.
- Siempre ha presupuestado los ingresos muy por encima de los liquidados (en media más del 80%). También los gastos presupuestados han sido superiores a los liquidados pero en solo un 14% de media. Lo anterior hace que el saldo no financiero del presupuesto aprobado siempre haya sido positivo mientras que su liquidación siempre negativa.
- En términos de contabilidad nacional ha tenido una necesidad de financiación media superior al 30% de los ingresos no financieros, mientras que el subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos.
- Siempre ha tenido excesos de gasto sobre el límite que le permitía la regla de gasto (en media un 20%). Todos los años ha incumplido la regla de gasto, a excepción del 2016 pero como consecuencia de la consolidación de los excesos de gasto de ejercicios anteriores.

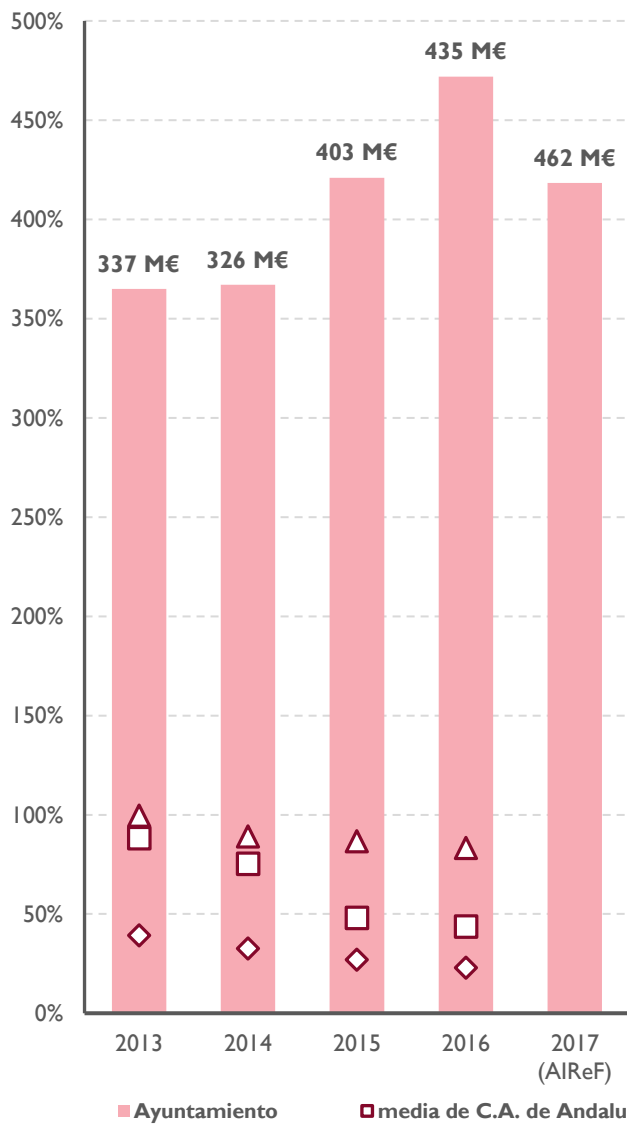
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- A pesar de los incumplimientos reiterados del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, no tiene Plan Económico Financiero. Se desconocen las actuaciones correctivas establecidas por el órgano de tutela (CA de Andalucía).
- Tiene Plan de Ajuste actualizado en julio de 2017 cuyas corrientes de ingresos, gastos y saldos no son coherentes con las reflejadas por el Ayuntamiento en las previsiones de cierre de 2017 y Líneas de 2018. AIREF estima que incumplirá en ambos años el objetivo de estabilidad, así como la Regla de gasto al cierre de 2017.
- Se desconoce si a fecha actual el MINHAFP ya ha informado (informe vinculante) sus presupuestos 2018 tal y como exige el art.45 del RDL 17/2014 y, en su caso, el sentido del informe. El PA prevé congelación de ingresos y mínima reducción de gastos que no permiten sanear la situación del Ayuntamiento.

*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporacion local

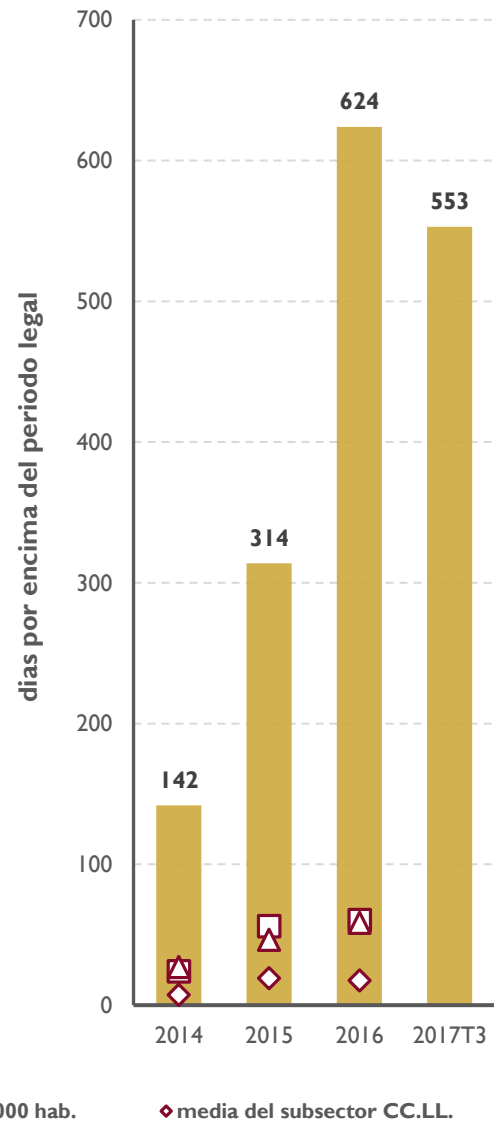
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes



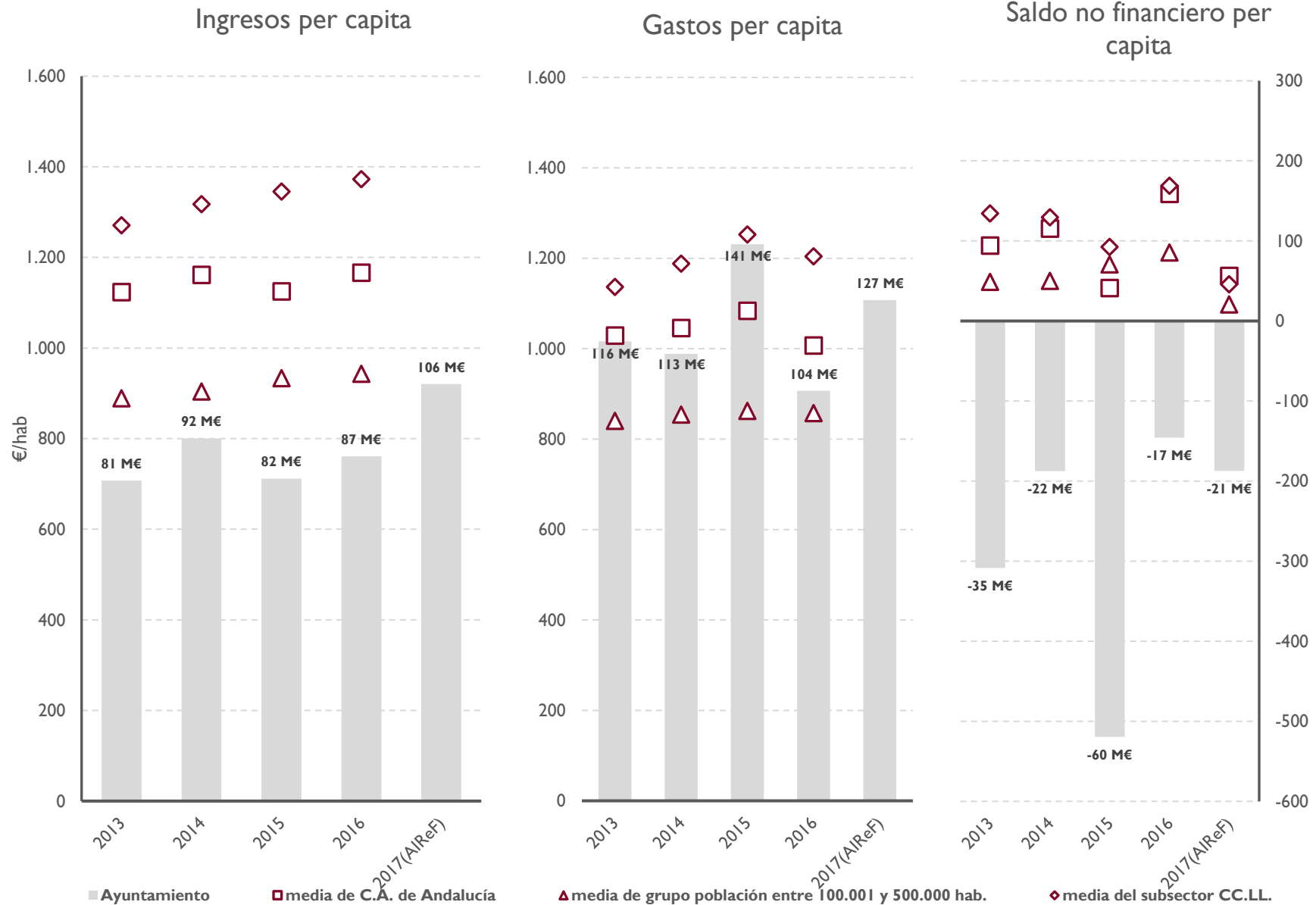
## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

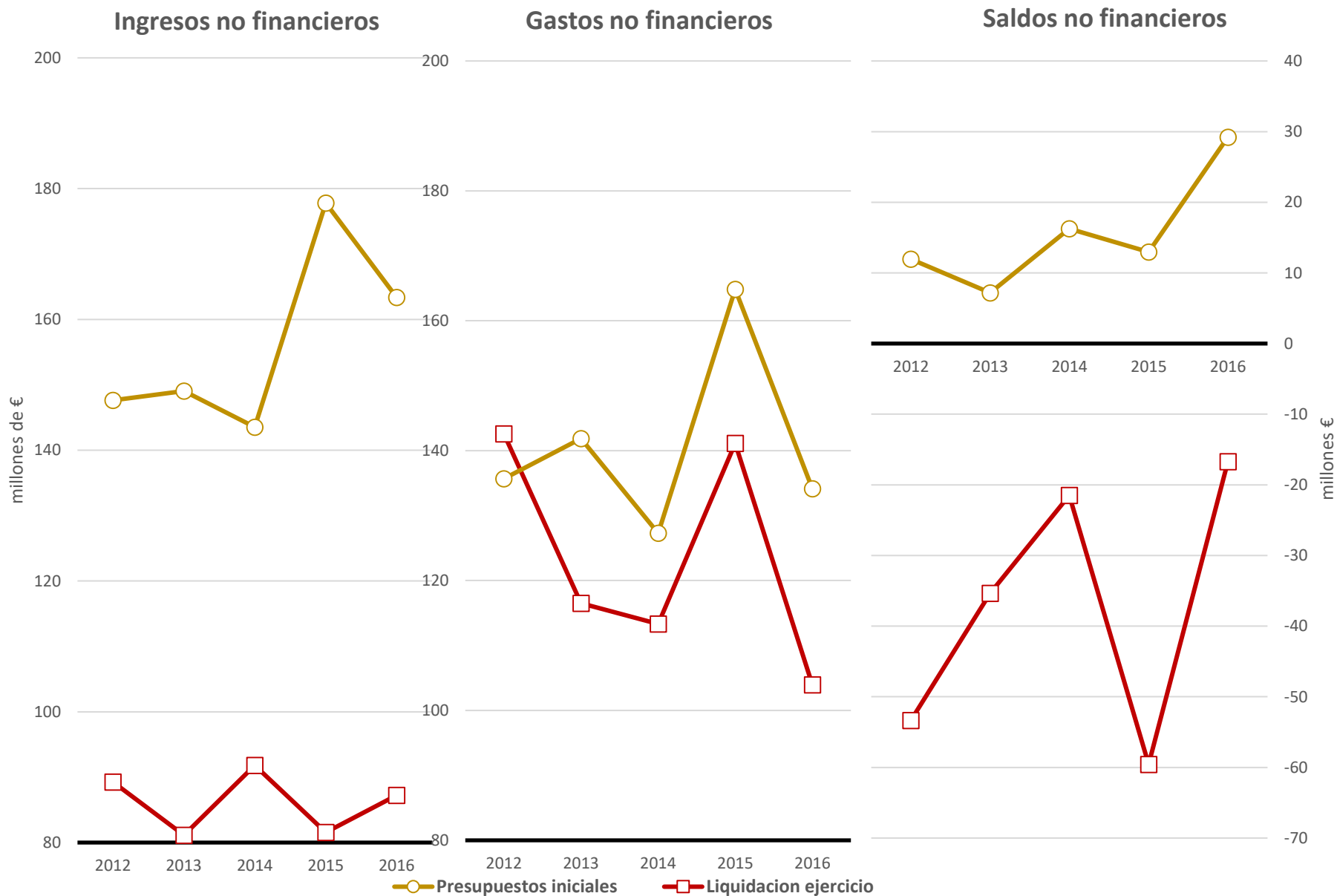


# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

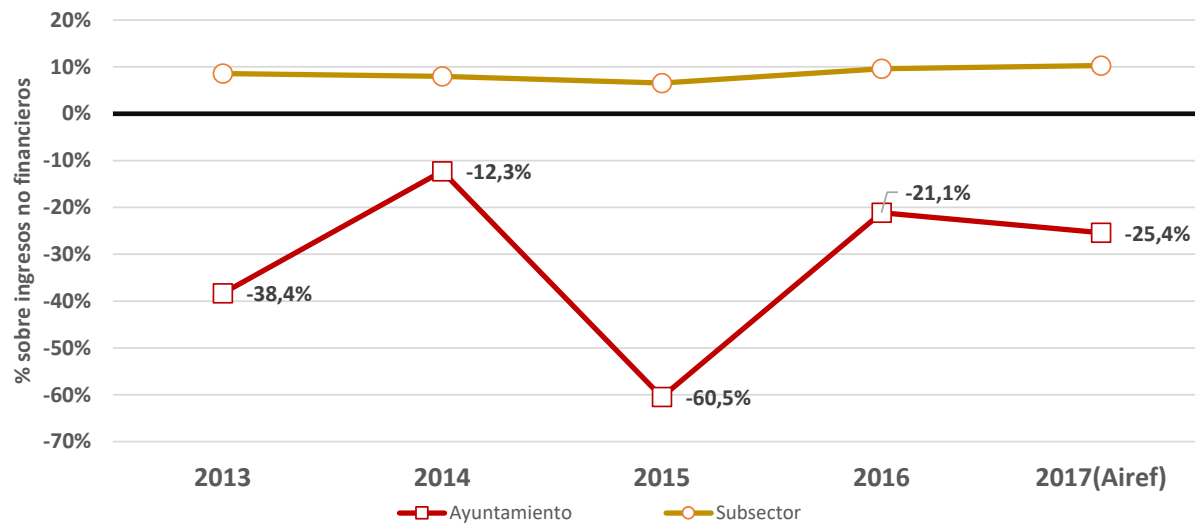
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

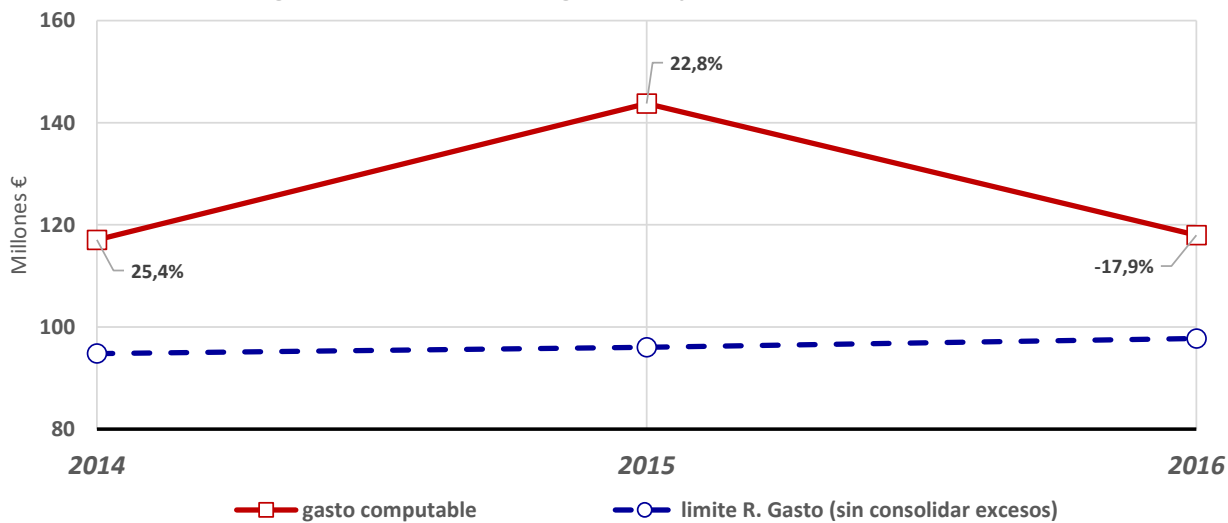
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior

Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Jerez de la Frontera***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es del 272%, 9 veces superior a la del subsector y más de 3 veces superior a la de los Ayuntamientos de la CA y de su grupo de población. AIReF estima que se producirá un ligero crecimiento de la misma en 2017. El 86% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Presenta un remanente de tesorería sobre ingresos corrientes promedio de los años 2013 y 2016 del 120%, siempre negativo, si bien con una importante reducción en 2016. El remanente de los de su grupo de población también ha sido siempre negativo, representando en media el 7% de los ingresos. Los del subsector y los de los ayuntamientos de su CA han sido siempre positivos suponiendo el 53% y el 19% de los ingresos, respectivamente.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 263 días, el último publicado (septiembre 2017) se incrementa hasta los 284 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 203 días (creciente de año en año), 14 veces superior al del subsector y más de 4 veces superior al del grupo poblacional y al de las CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita han estado en el entorno de los de su grupo de población (los dos primeros años por encima de los del grupo y los dos últimos por debajo). En el caso de los gastos per cápita, han estado por encima de los del grupo de población, salvo en el año 2015. Excepto en el año 2014, ha liquidado con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA, los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superavit.
- En los años 2012 y 2013 la liquidación del presupuesto de ingresos estuvo muy por debajo de lo presupuestado, mientras que en los años siguientes se ajusta. En el caso de los gastos, excepto los años 2012 y 2016 en los que la liquidación de los gastos es superior a los presupuestados, el resto de años se ajusta bastante. Respecto al saldo presupuestario, todos los años ha sido positivo, mientras que su liquidación ha sido negativa excepto en 2014.
- En términos de contabilidad nacional, excepto en 2016, ha tenido siempre necesidad de financiación (la media ha sido del 12% de los ingresos no financieros), mientras que el subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos. En 2017 AIReF estima una necesidad de financiación cercana al 3% de los ingresos no financieros.
- En los años 2014 y 2015 su gasto computable tiene un crecimiento superior al de las tasas de referencia, mientras que en 2016 reduce el gasto computable en casi un 28%, alcanzado los niveles del 2013.

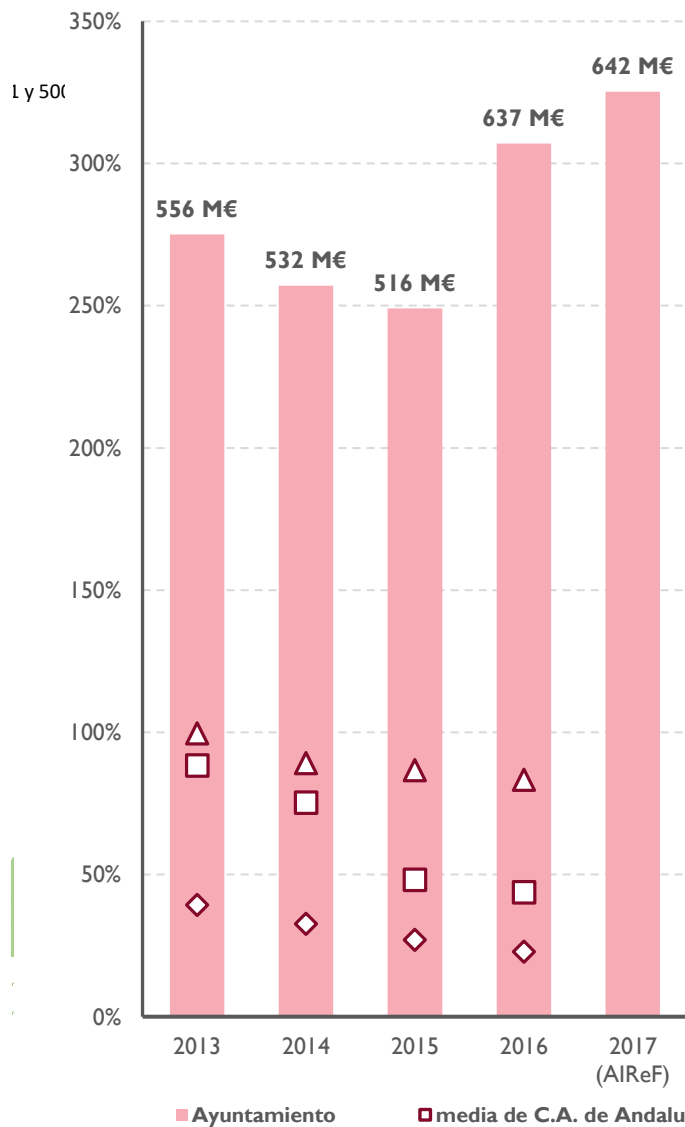
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene Plan de Ajuste actualizado en diciembre de 2016 que le exige capacidad de financiación en 2017 y en 2018 (por el 7% y el 11% de los ingresos no financieros previstos en él, respectivamente) que AIReF estima que no cumpliría en ninguno de los años. Tampoco cumpliría la Regla de gasto en el cierre de 2017.

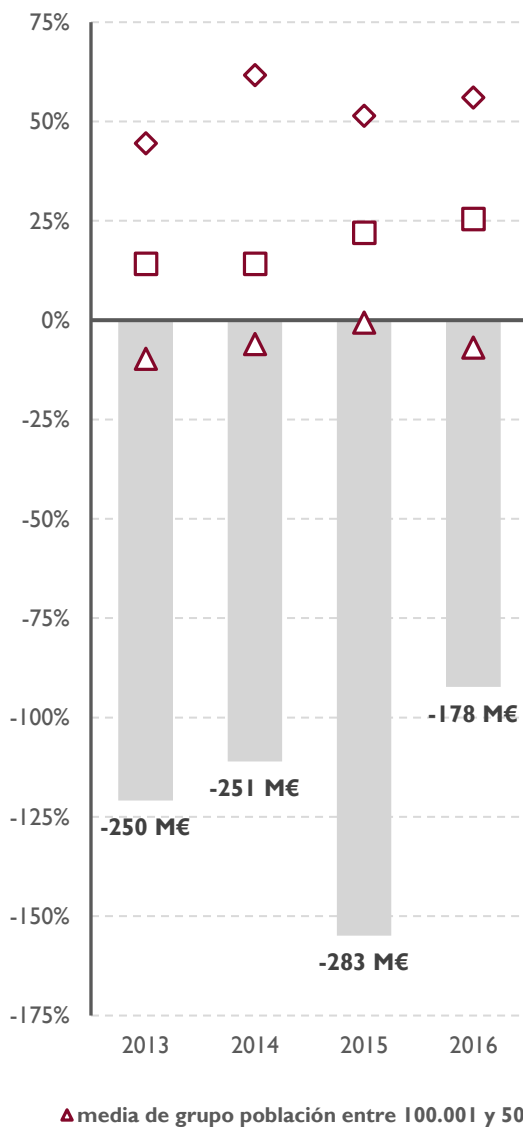
*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

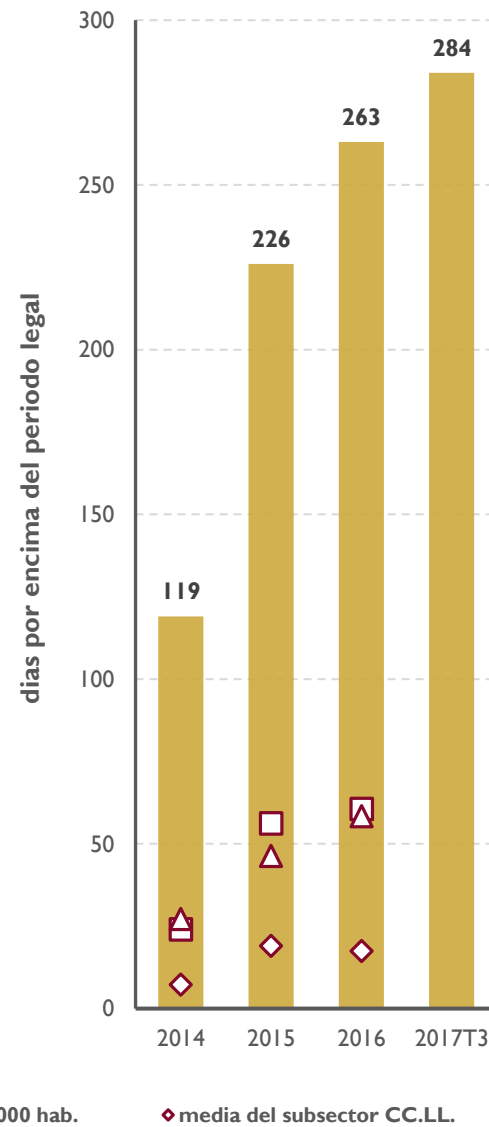
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

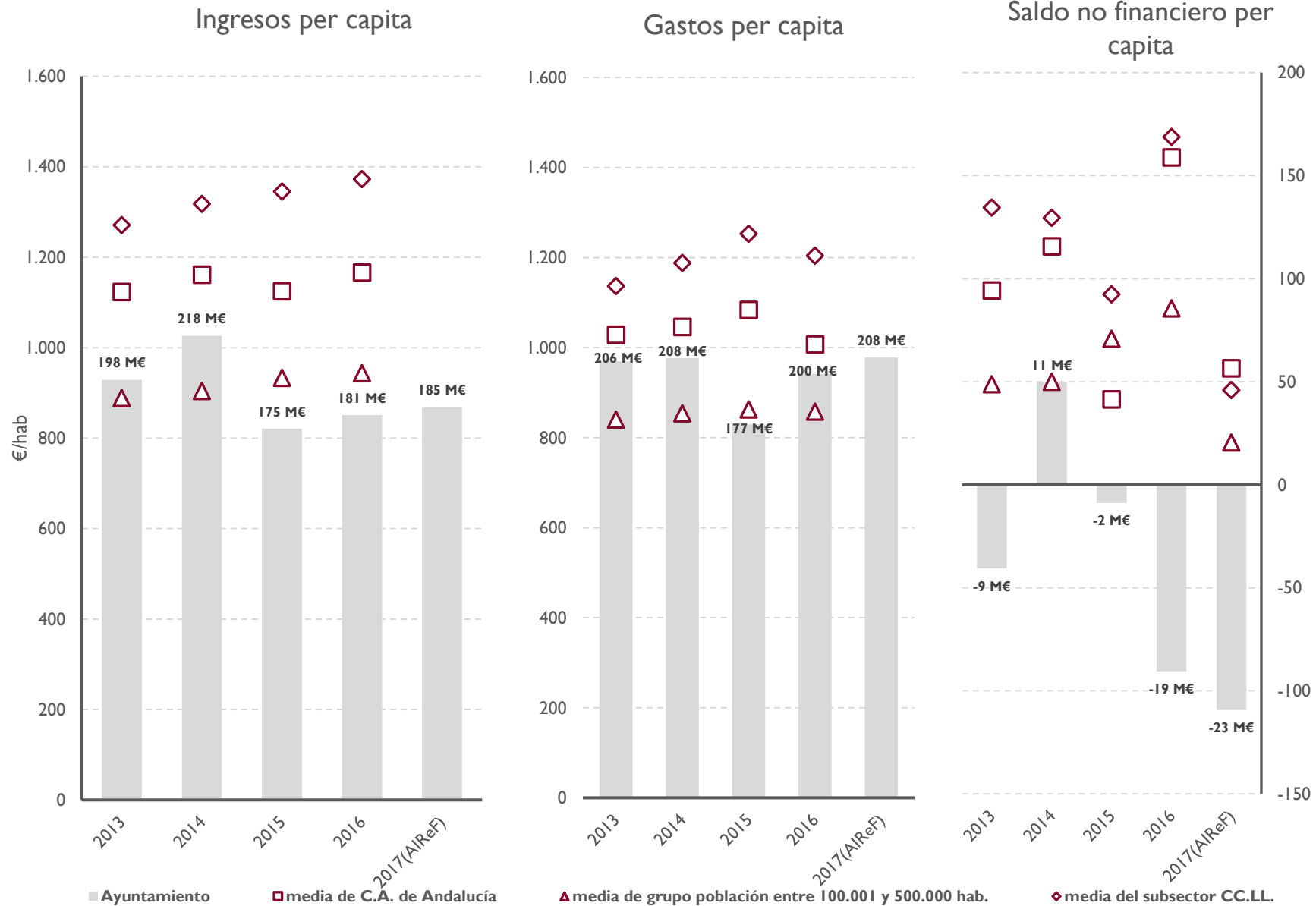


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



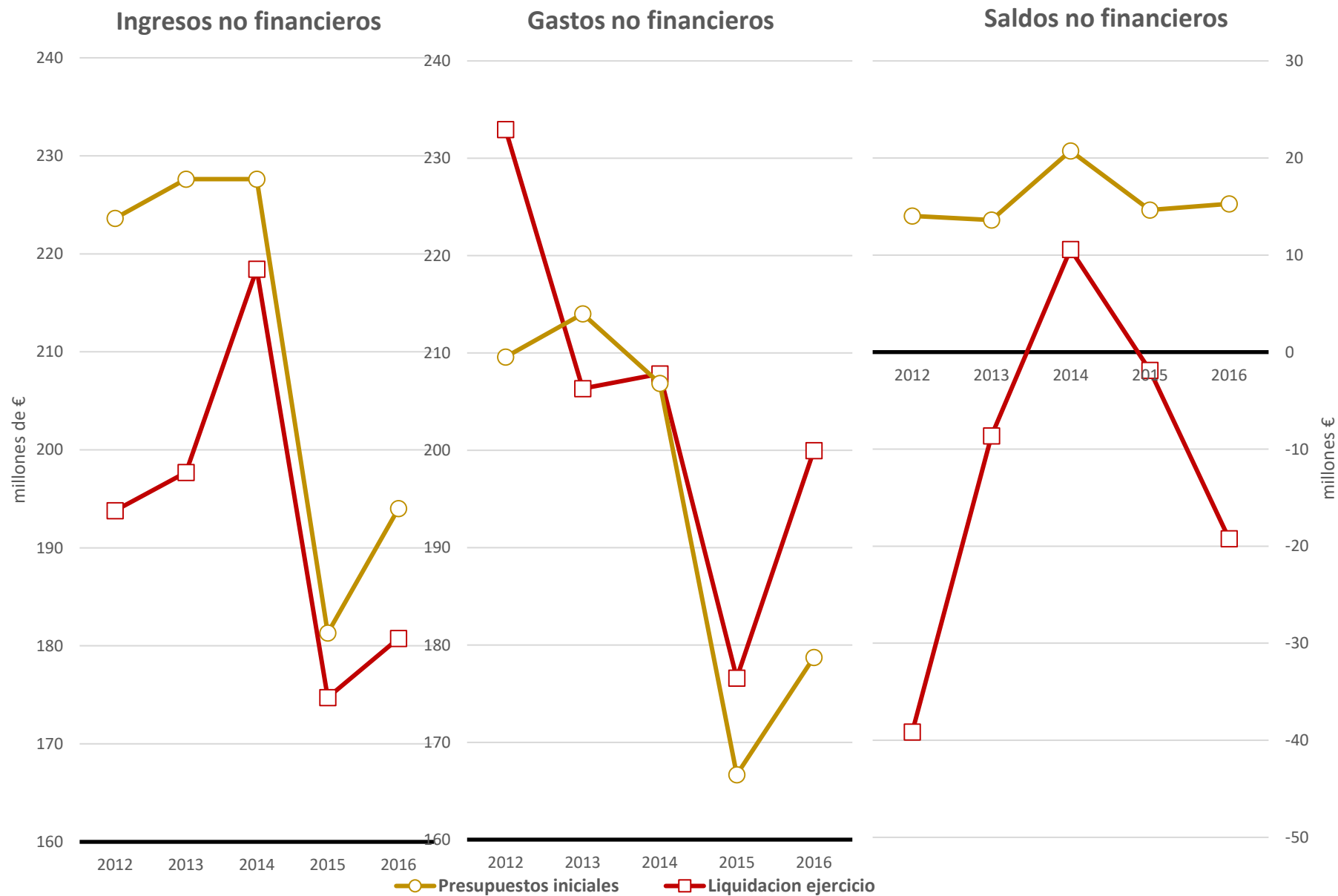
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO

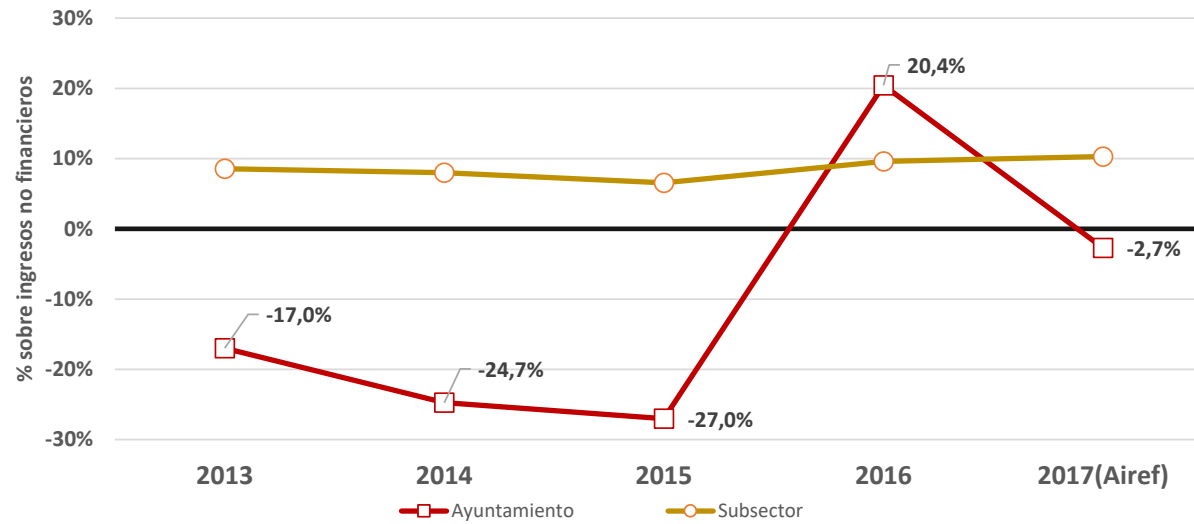


(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.



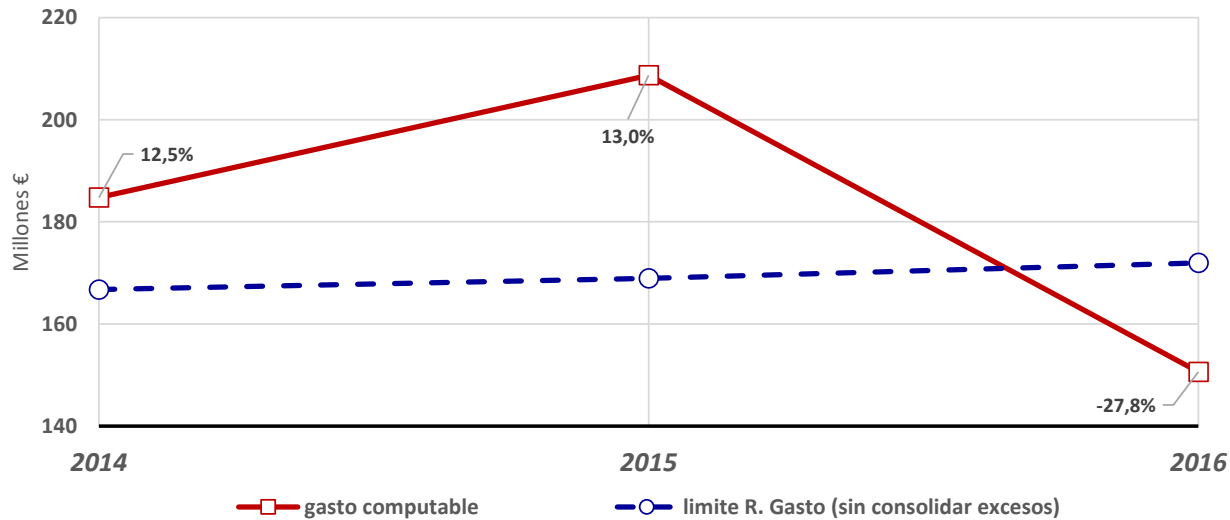
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior



Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Línea de la Concepción (La)***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción es del 209%, 7 veces superior a la del subsector y 3 veces superior a la de los Ayuntamientos de la CA y a los de su grupo de población. El 94% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, ha sido del 114% de los ingresos no financieros, si bien el del último ejercicio liquidado ha disminuido considerablemente hasta alcanzar el -32% de los ingresos. Los remanentes de su grupo de población y subsector han sido siempre positivos, representando en media el 7% y 53% de los ingresos, respectivamente.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 107 días reduciendo a la mitad el del ejercicio anterior. El último publicado (septiembre 2017) se reduce hasta los 75 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 158 días, 11 veces superior al del subsector, 4 veces superior al del grupo poblacional y 3 veces superior al de los ayuntamientos de la CA

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita han sido siempre muy inferiores a los de referencia. Así en media suponen el 78% de los de su grupo de población, el 68% del de las EELL de la CA y el 59% del subsector. Lo mismo ocurre con los gastos per cápita aunque se acercan más a los del grupo de población. Los saldos presupuestarios per cápita han presentado mucha variación, los dos primeros años superávit, mientras que los dos últimos déficit, destacándose el 2016 por su distancia a los de las referencias.
- Los ingresos liquidados, excepto en 2016, siempre han sido inferiores a los presupuestados. Los gastos, por el contrario, generalmente, han sido superiores a los presupuestados, destacándose el año 2016.
- En términos de contabilidad nacional, en los años 2013 y 2014 ha tenido capacidad de financiación, mientras que en los dos últimos ha tenido necesidad de financiación. La media de todos los años ha sido de un saldo negativo del 1% de los ingresos no financieros. El subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos. En 2017 AIReF estima una capacidad de financiación en torno al 12% de los ingresos no financieros.
- En los años 2014 y 2015 las tasas de evolución del gasto computable han sido siempre inferiores a las permitidas. En el año 2016, por el contrario, la tasa de evolución del gasto computable del ayuntamiento (cerca al 12%) ha sido muy superior a la de referencia, incumpliendo por ello la Regla de gasto.

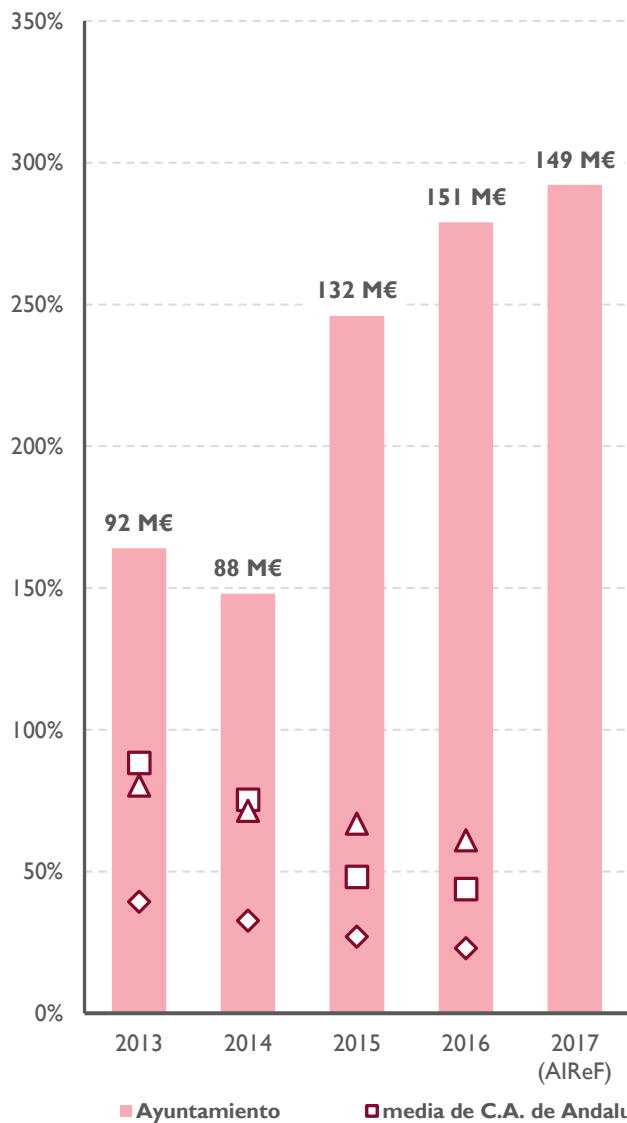
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene un Plan Económico Financiero para 2017 y 2018 que le exige superávit en ambos años y que no cumpliría en ninguno de los años. Sí que cumpliría la regla de gasto al cierre de 2017.
- Tiene Plan de Ajuste actualizado en junio de 2016 que le exige capacidad de financiación en 2017 (por el 22% de los ingresos no financieros previstos en él) que AIReF estima que no cumpliría.

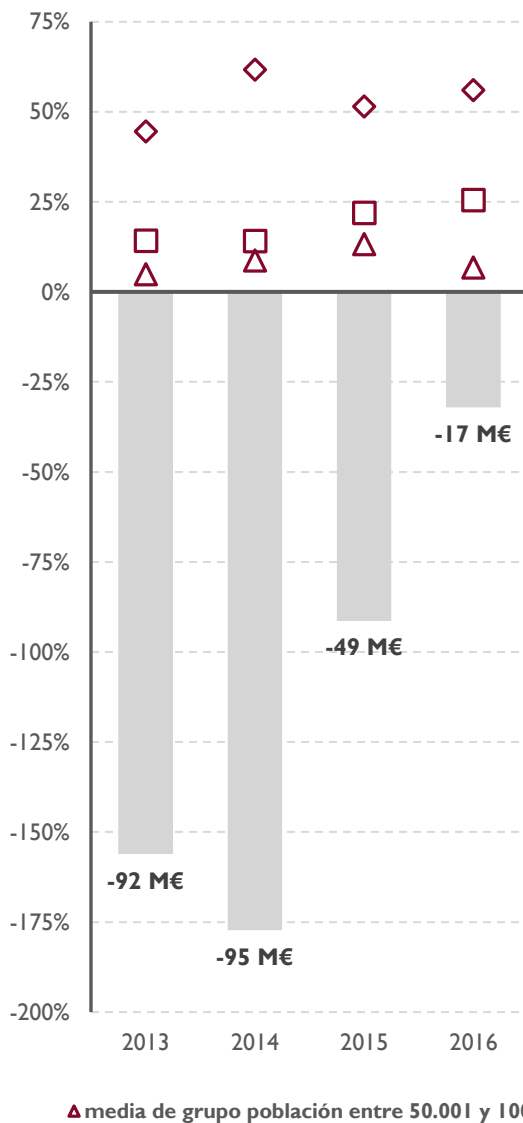
*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

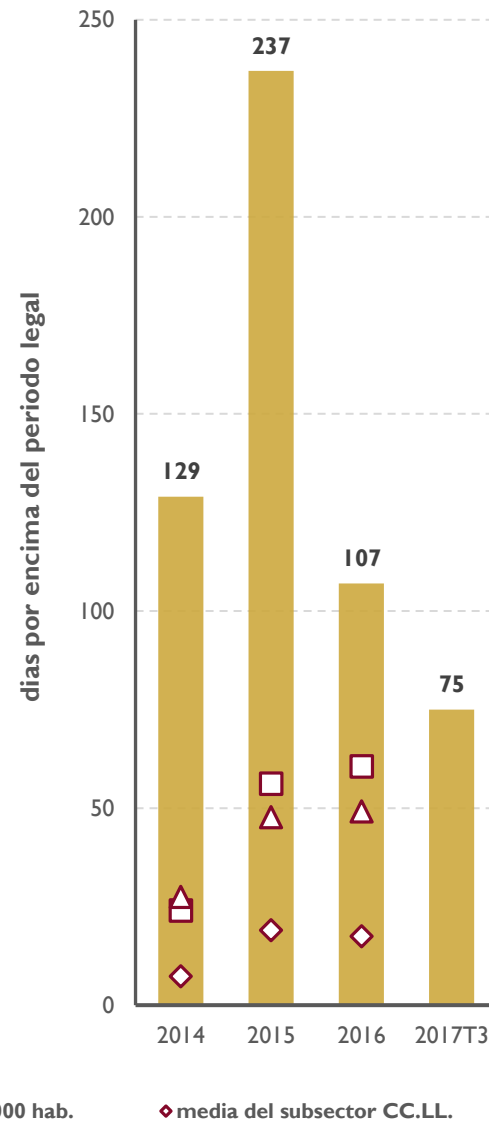
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

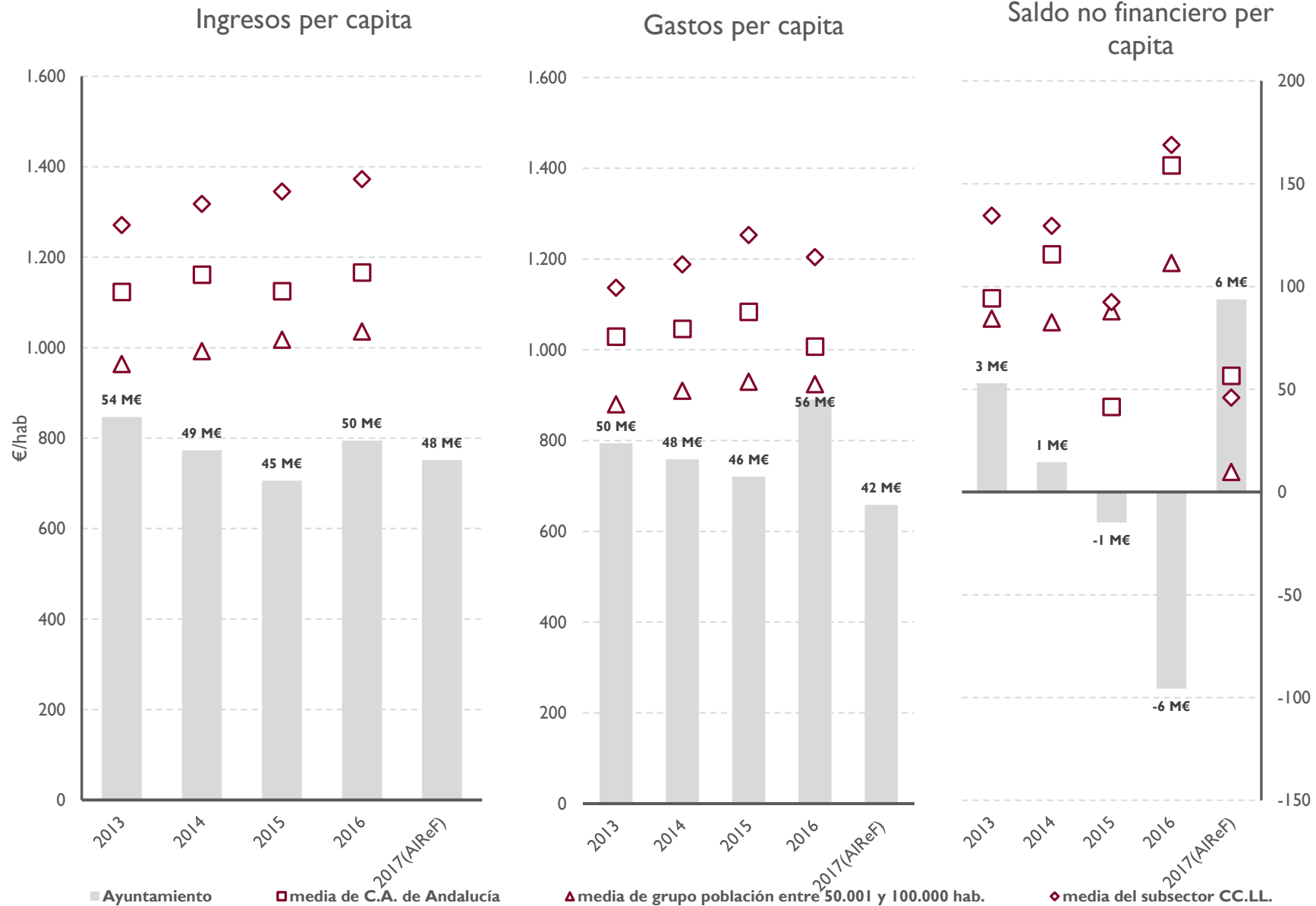


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



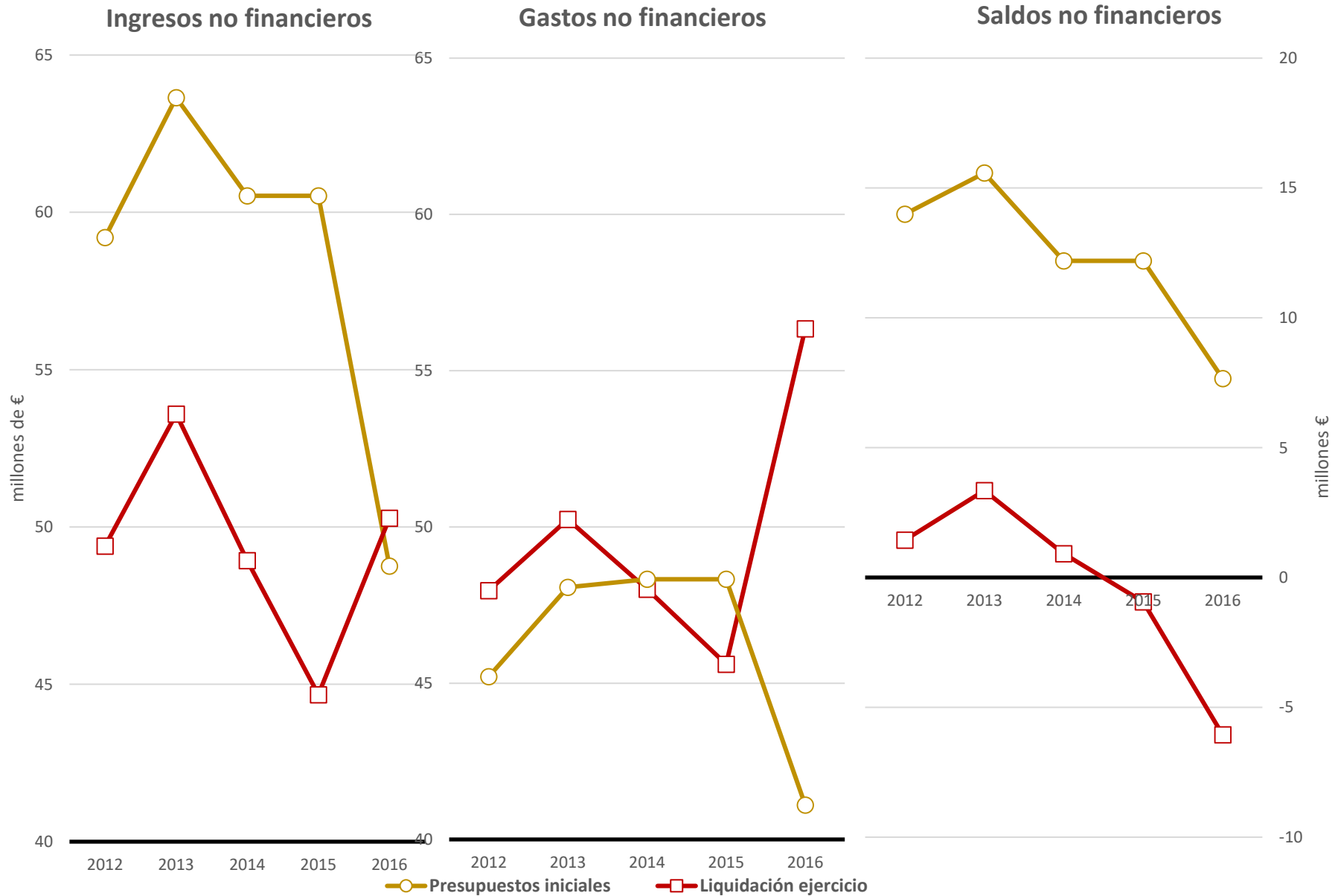
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

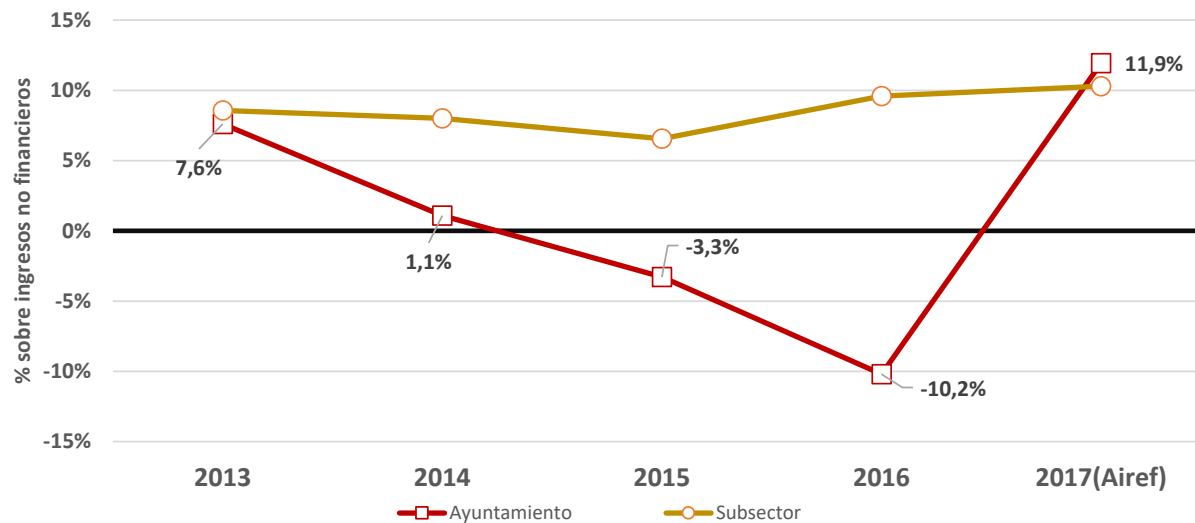
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

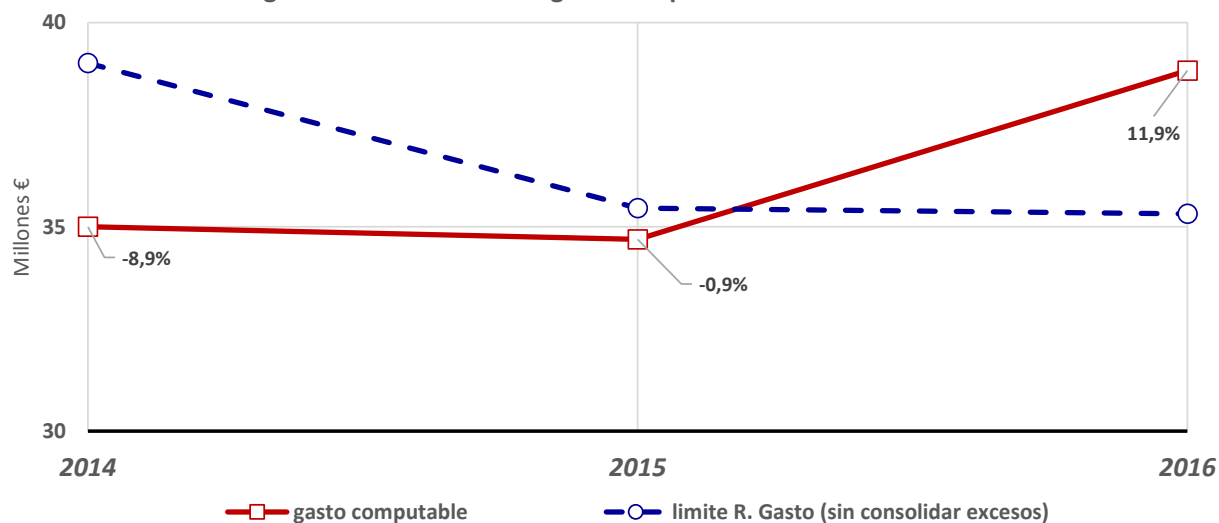
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior

Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

# ***Ayuntamiento de Navalcarnero***



## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Navalcarnero es superior al 400%, 13 veces superior a la del subsector y más de 7 veces superior a la de la CA y a la de su grupo de población. Toda su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, supone un -332% de los ingresos corrientes, mientras que el remanente medio del subsector es siempre positivo, representando más del 50% de los ingresos corrientes. El del su grupo poblacional y el de los ayuntamientos de la CA siempre es positivo también representando en media el 10% y el 14%, respectivamente.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 520 días, el último publicado (septiembre 2017) se incrementa hasta 674 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es cercano a 300 días (creciente de año en año), 20 veces superior al del subsector, más de 8 veces superior al del grupo poblacional y más de 5 veces superior al de las CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita de los años 2013 y 2016 están en torno a la media de su grupo de población, los de 2014 y 2015 son inferiores a la media. Los gastos per cápita siempre han sido ligeramente superiores a la media de los ayuntamientos de su grupo poblacional. En relación al subsector y a los de las EELL de su CA, tanto ingresos como gastos per cápita son inferiores a la media. Con excepción del 2016, siempre ha liquidado con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA como los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superavit.
- Siempre ha presupuestado tanto los ingresos como los gastos por igual importe anual, estando ambos por encima de los liquidados (en el caso de los ingresos, los liquidados son un 68% de los presupuestado y en los gastos el 77%). El saldo presupuestario siempre ha sido positivo mientras que su liquidación siempre negativa, a excepción del 2016.
- En términos de contabilidad nacional, los años 2013 y 2014 liquidó con necesidad de financiación, mientras que en 2015 y 2016 han tenido capacidad de financiación. En media de los cuatro años el saldo es positivo por un 2% de los ingresos. El subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos.
- Siempre ha cumplido la RG, aunque los años 2014 y 2016 de forma muy ajustada. En 2015 reduce el gasto computable en más de un 25% (primer año de superávit) y en 2016 lo incrementa ligeramente. En 2017 prevé su mantenimiento, cumpliendo también la RG.

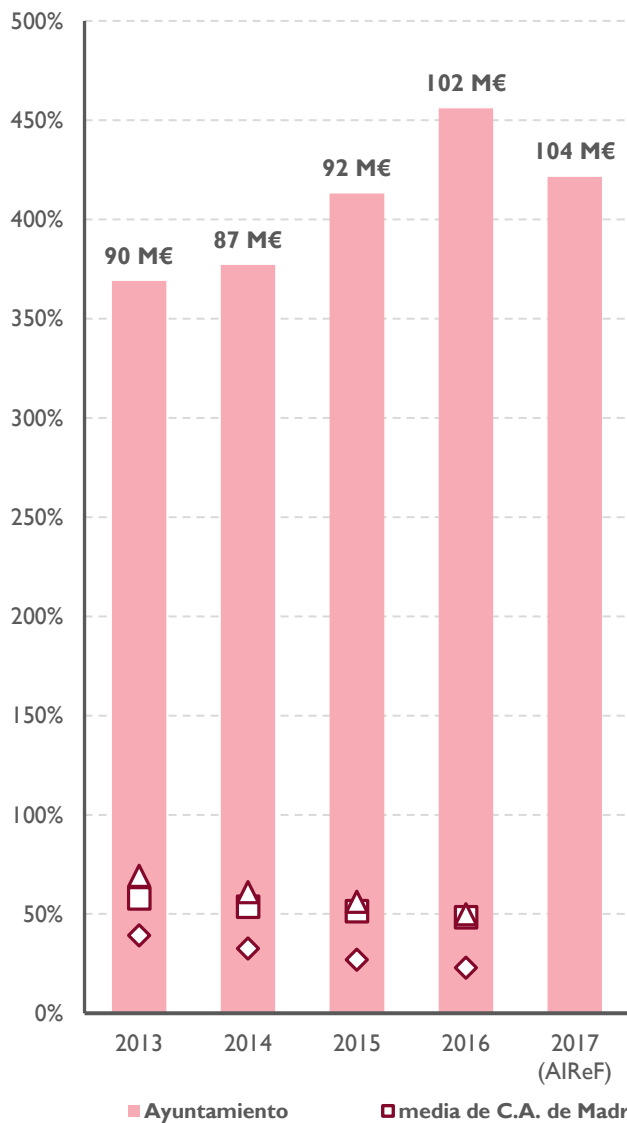
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene Plan de ajuste (actualizado en 2016) cuyos compromisos de superávit prevé cumplir tanto en 2017 como en 2018. AIReF estima riesgo de incumplimiento en ambos años pues parece difícil que pueda tener superávit. No cumpliría el Plan de Ajuste en lo relativo a la deuda.

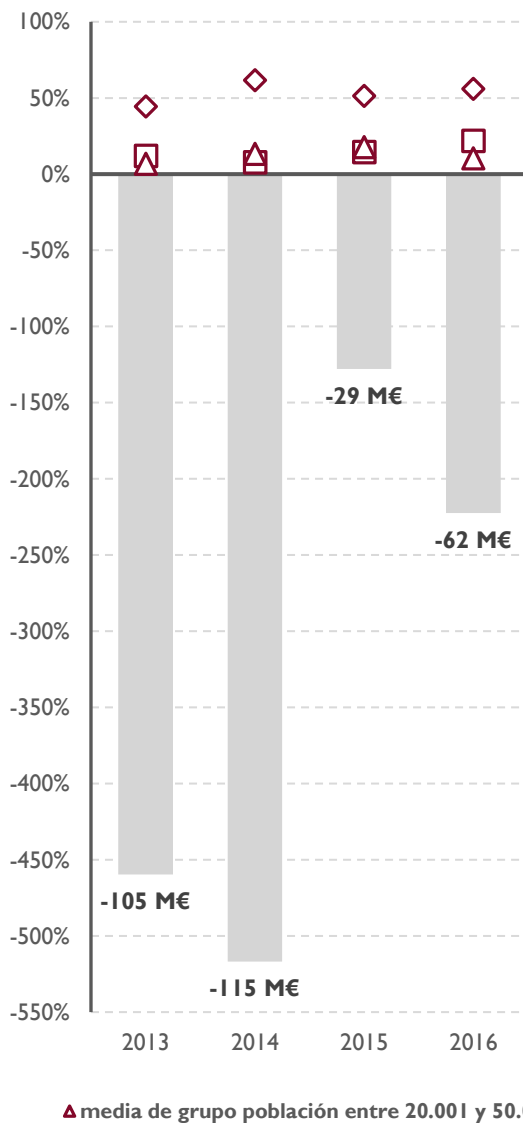
*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

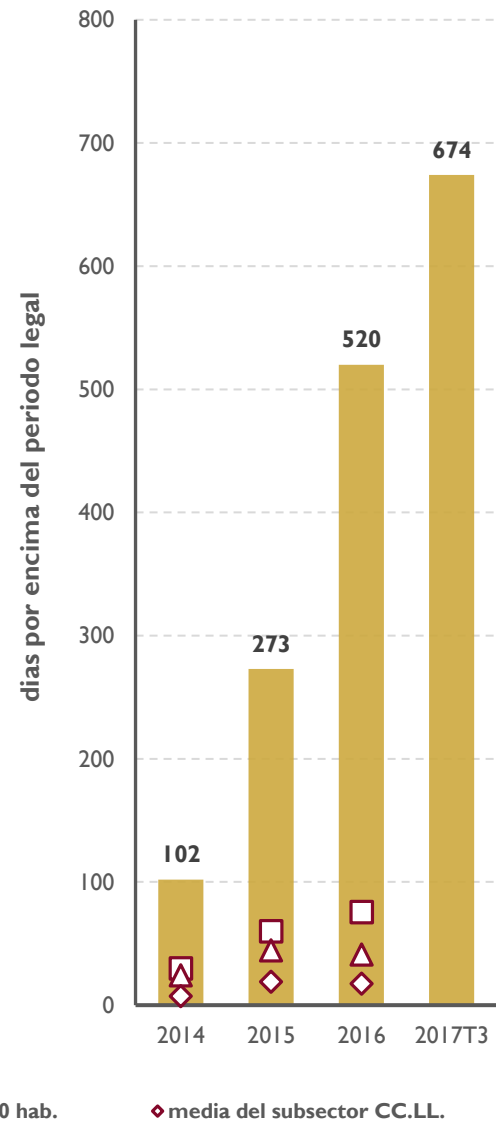
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

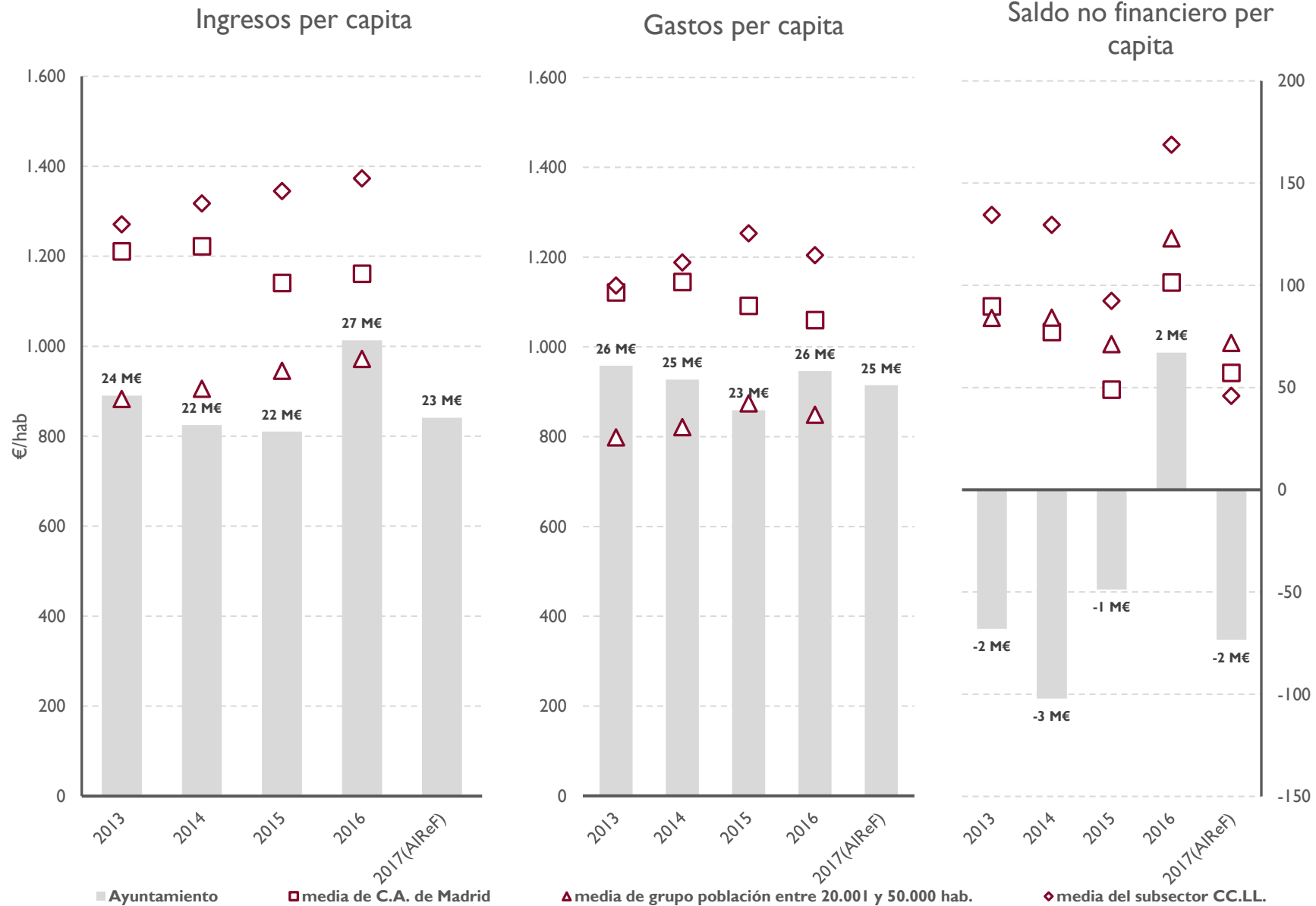


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



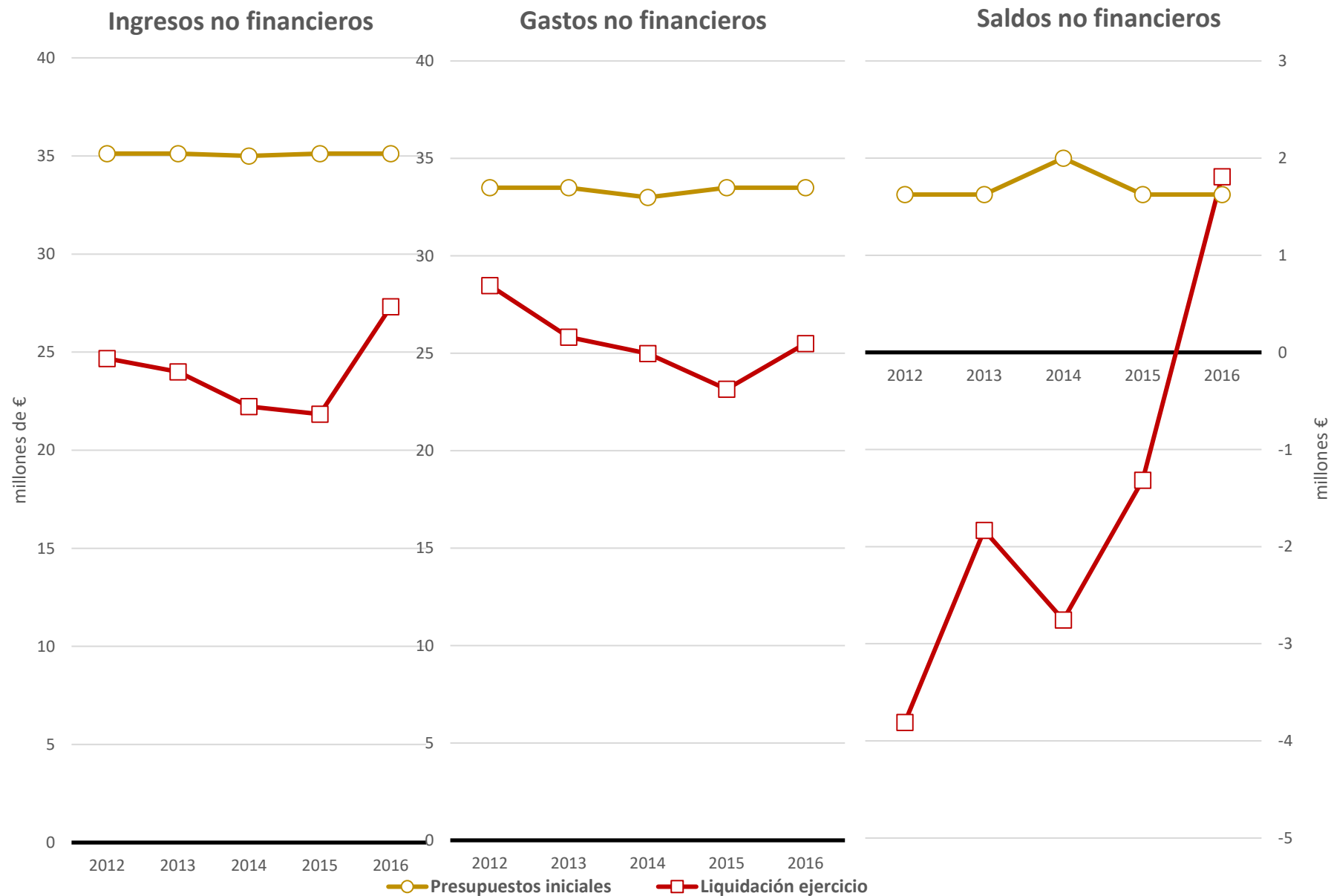
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

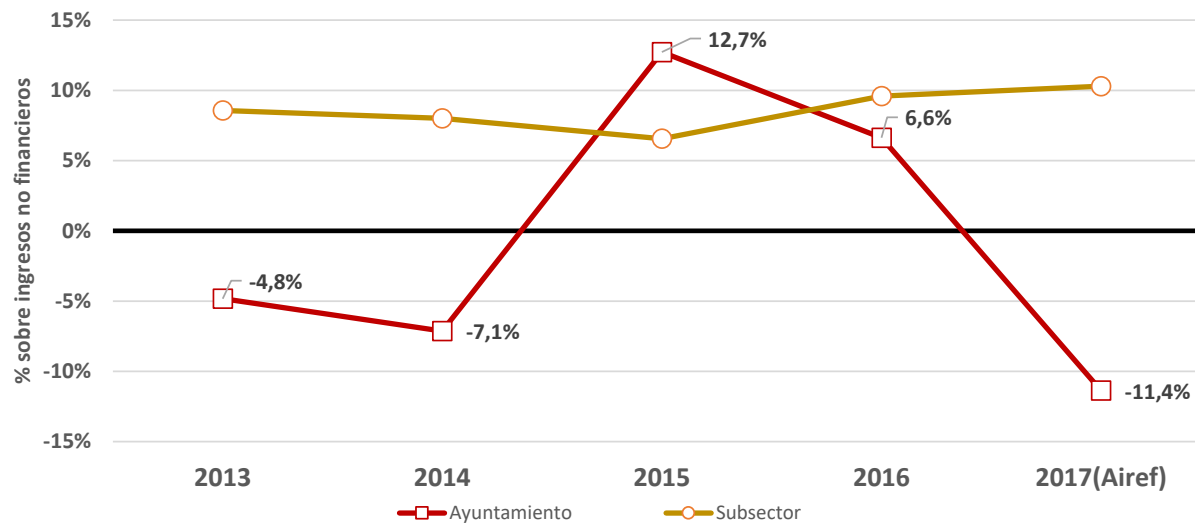
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

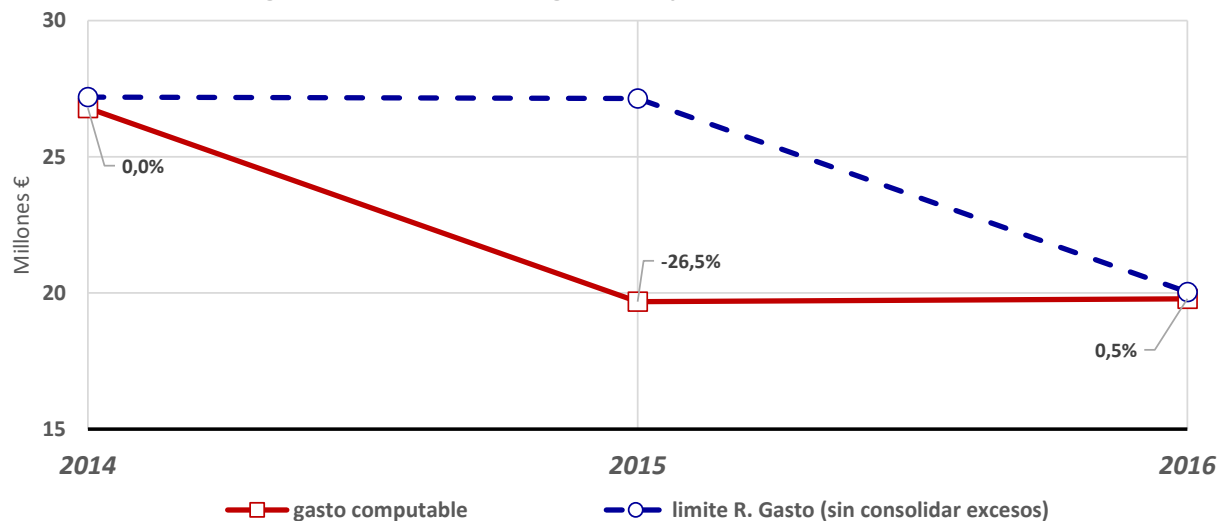
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior

Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## *Ayuntamiento de Parla*

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Parla es superior al 500%, 17 veces superior a la del subsector, 10 veces superior a la de la CA y 6 veces superior a la de su grupo de población. El 90% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, supone un -476% de los ingresos corrientes, mientras que el remanente medio del subsector es siempre positivo, representando más del 50% de los ingresos corrientes. El del su grupo poblacional es negativo también pero supone solo el -7% de los ingresos. El de los ayuntamientos de la CA es positivo representando el 14% de los ingresos.-
- El PMP del último ejercicio liquidado es 302 días, el último publicado (septiembre 2017) se incrementa hasta 430 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 233 días (creciente de año en año), 16 veces superior al del subsector y más de 4 veces superior al del grupo poblacional y CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita siempre han sido muy inferiores a los de su grupo de población (en media suponen un 63% de los del grupo), representando también un importe cercano al 50% de los del subsector y de ayuntamientos de la CA. En términos medios los gastos per cápita son un 80% de los del grupo de población y alrededor del 60% de los del subsector y CA. Siempre ha liquidado con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA como los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superavit.
- Siempre ha presupuestado los ingresos muy por encima de los liquidados (en media más del 60%), además presupuesta los mismos ingresos cada año. También los gastos presupuestado han sido superiores a los liquidados pero en solo un 17% de media. Lo anterior hace que el saldo presupuestario siempre haya sido positivo mientras que su liquidación siempre negativa.
- En términos de contabilidad nacional ha tenido una necesidad de financiación media cercana al 30% de los ingresos no financieros, mientras que el subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos.
- Incumple la RG de 2014 por un incremento del gasto computable del 4,5% (la tasa permitida era del 1,5%). Eso le permite cumplir la RG de 2015 al consolidar el exceso de gasto. Sin consolidar ese exceso no la hubiera cumplido. Tiene un PEF para 2016-2017 que le exige una disminución del gasto computable con respecto al habido en 2015 cercana al 20% en cada año, que incumple.

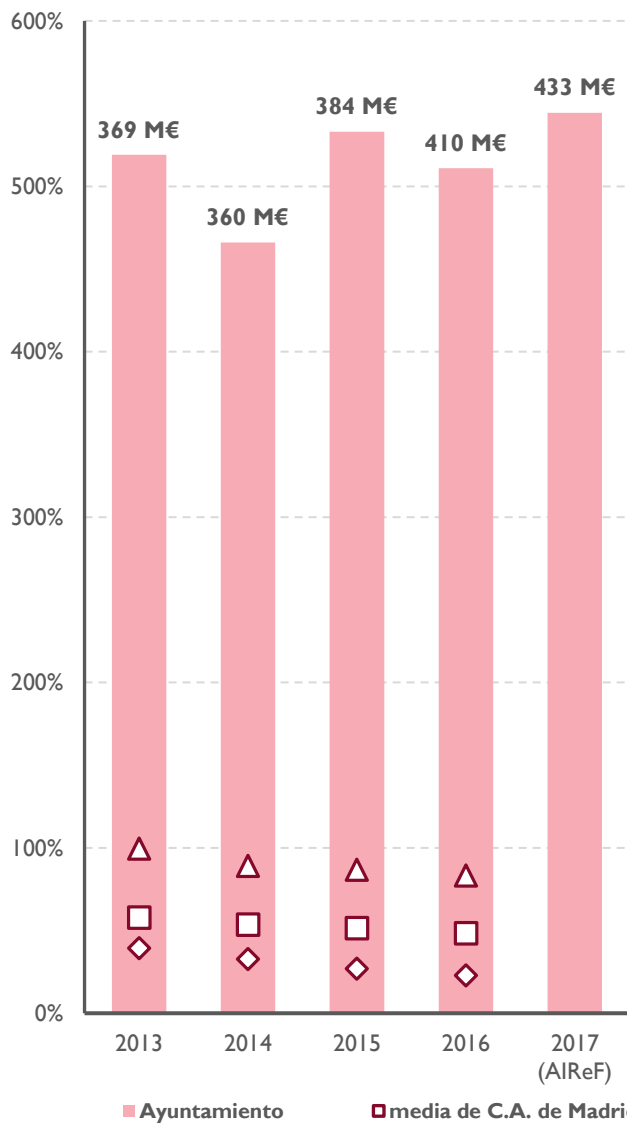
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene un PEF 2016-2017 por el incumplimiento del Objrtivo de estabilidad de 2015 que le exige superávit en ambos años. Incumplió 2016 y hay previsión de incumplimiento de 2017 tanto por el Ayuntamiento como por la AIREF. Se desconocen las actuaciones del órgano de tutela financiera (MINHAFP) como consecuencia de estos incumplimientos. También se prevé incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2018.
- Tiene también Plan de ajuste (actualizado en 2016) que incumpliría. En este Plan parece que no está recogida en su totalidad la deuda derivada de los mecanismos de financiación

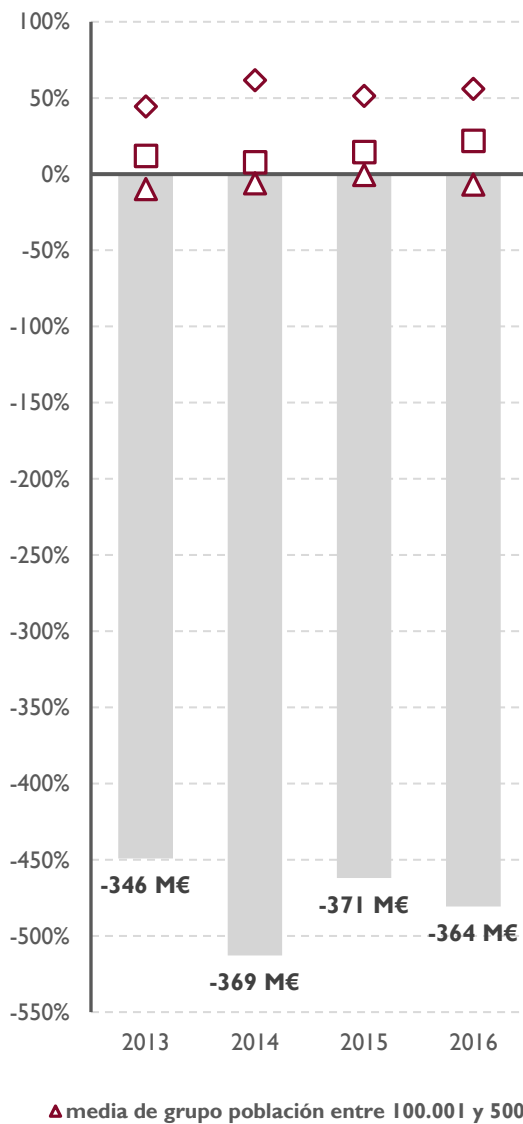
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

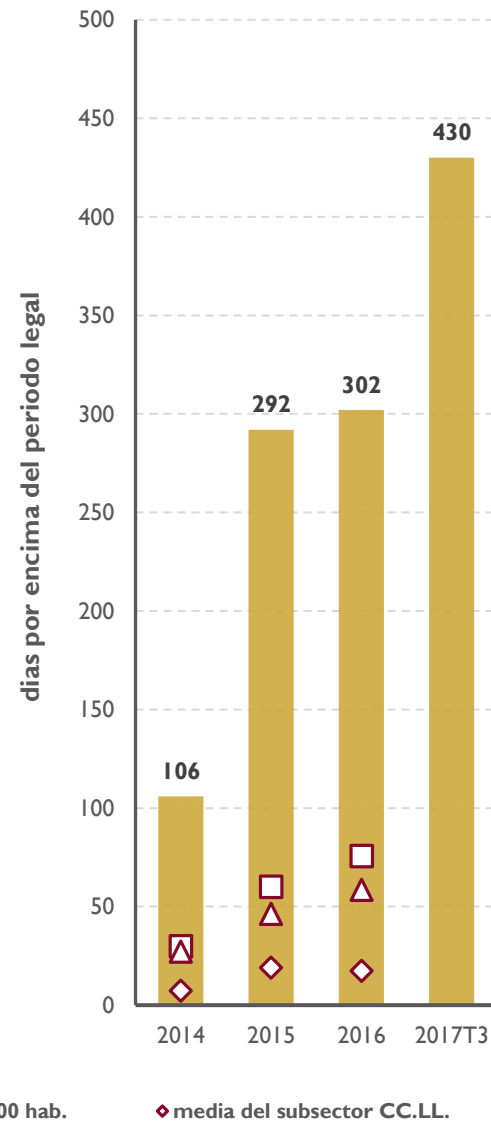
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes



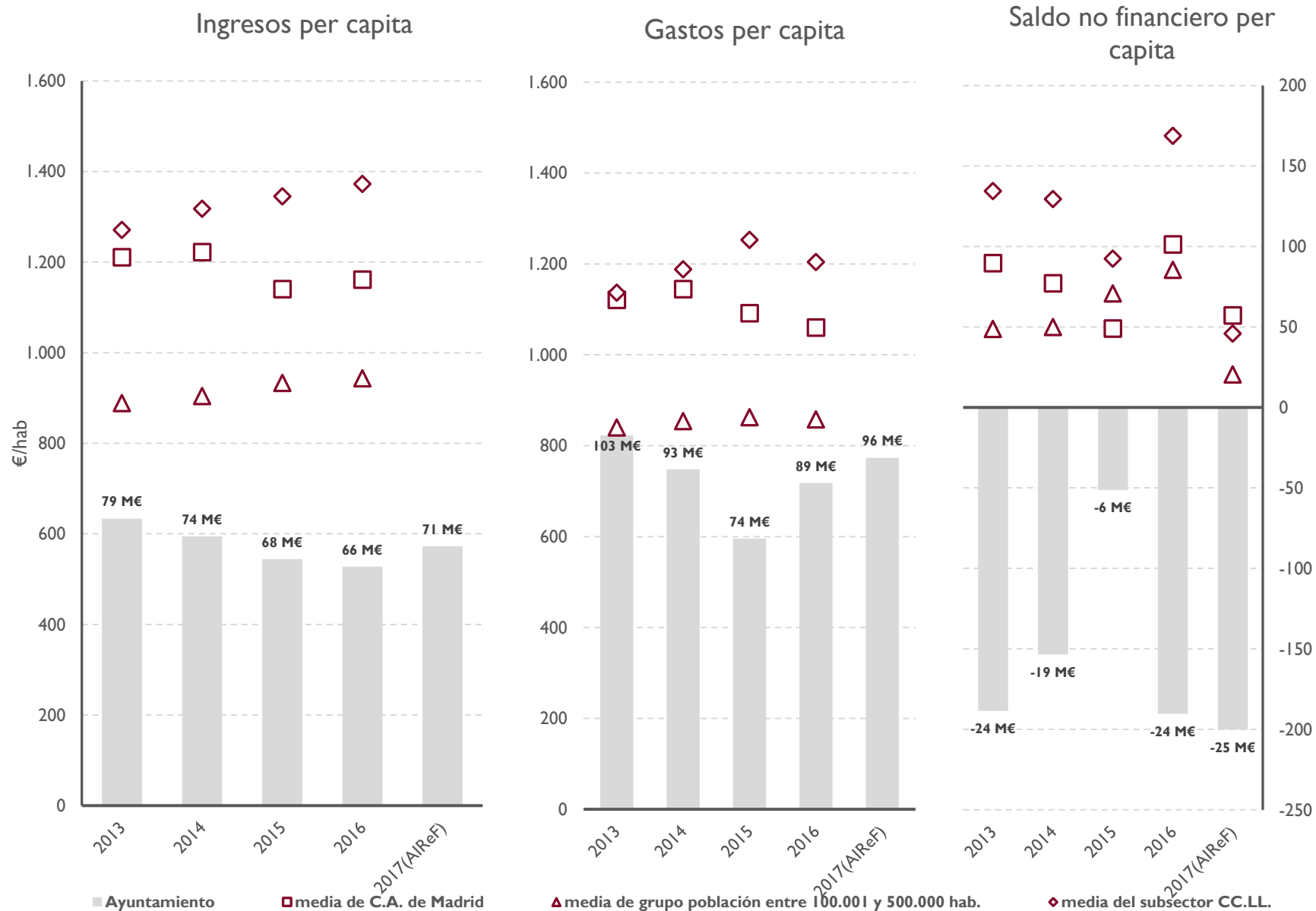
## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

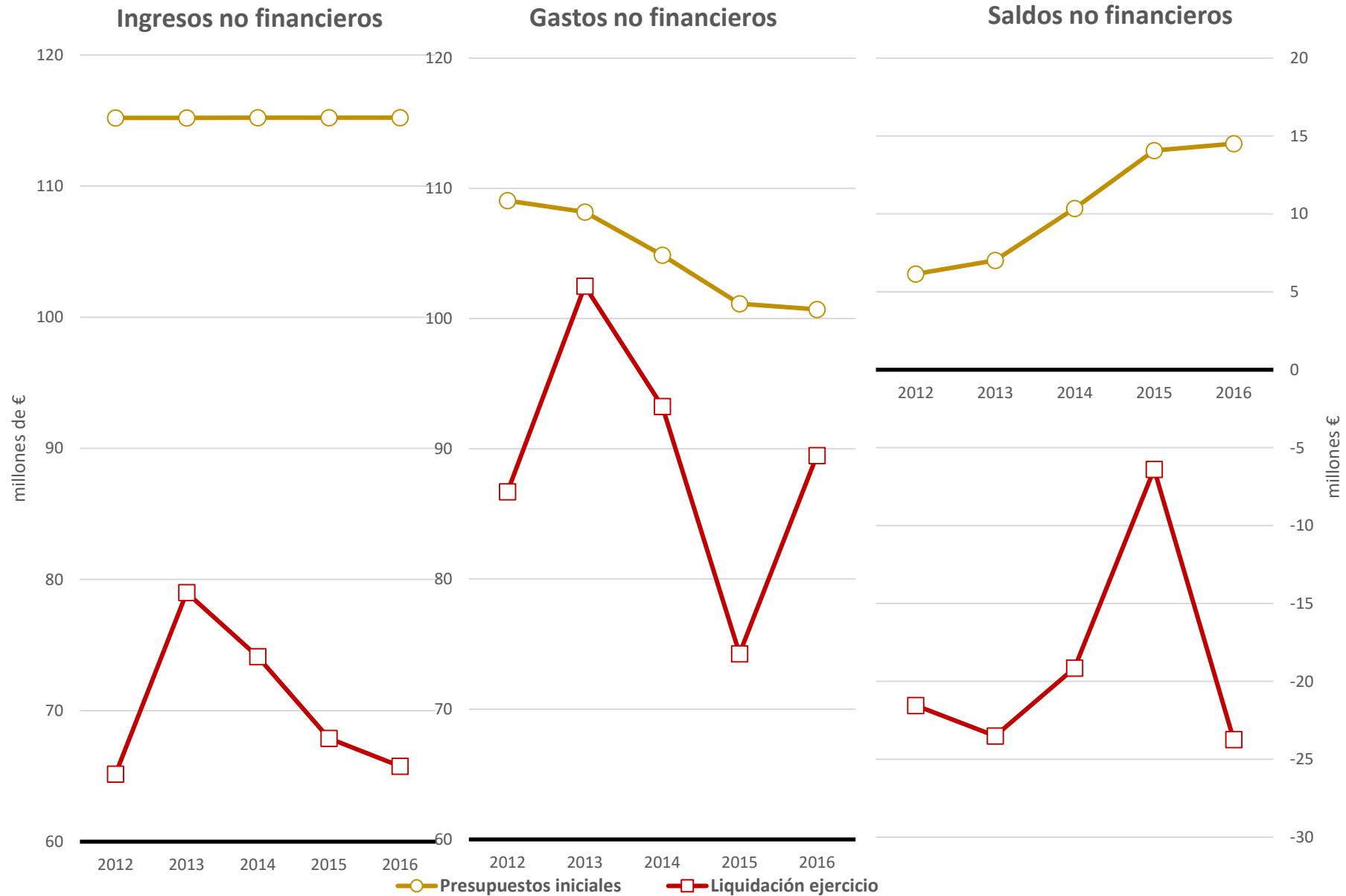


# Posicion Ingresos/gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

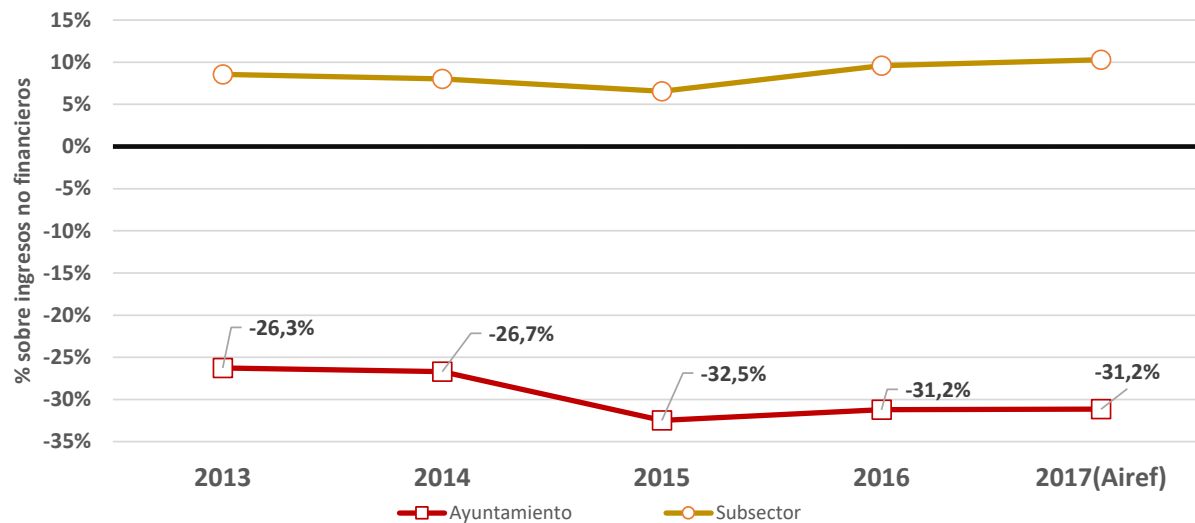
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

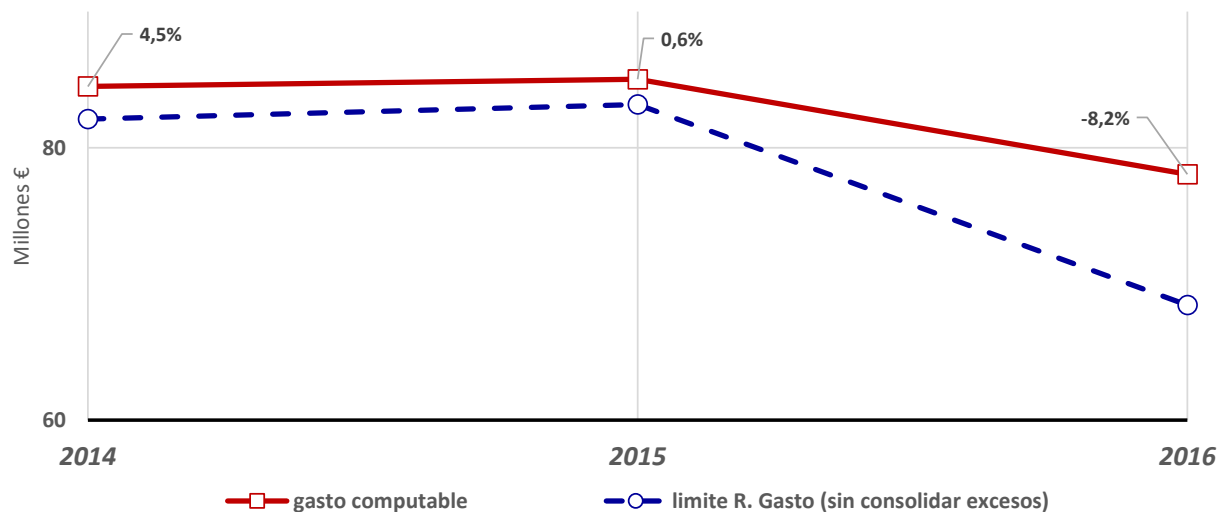
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior



Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanero es del 278%, 23 veces a la media de los Ayuntamientos de la CA, 9 veces superior a la del subsector y 5 veces superior a la de los Ayuntamientos de su grupo de población. Prácticamente toda su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería negativo ha ido disminuyendo, hasta llegar en 2016 a ser positivo alcanzando el 1% de los ingresos. Los remanentes de su grupo de población y subsector han sido siempre positivos, representando en media el 10% y 53% de los ingresos, respectivamente.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 363 días. El último publicado (septiembre 2017) llega hasta los 372 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 236 días, 16 veces superior al del subsector y 6 veces superior al del grupo poblacional. El PMP de los ayuntamientos de la CA ha sido siempre negativo, en media -5 días.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita han sido siempre muy inferiores a los de referencia. En media suponen el 68% de los de su grupo de población, el 51% del de las EELL de la CA y el 47% del subsector. Lo mismo ocurre con los gastos per cápita con unos porcentajes cercanos a los anteriores. Los saldos presupuestarios per cápita de los dos primeros años han sido positivos, mientras que los de los dos últimos han sido negativos, alejándose mucho de los de referencia.
- Los ingresos liquidados siempre han sido inferiores a los presupuestados (todos los años han presupuestado el mismo importe), excepto en 2016 que se han liquidado al 100%. Los gastos en los años 2012 a 2014 también se han ejecutado por debajo de los presupuestados (con una media del 86%). En el año 2015 se ejecutan casi al 100% y en 2016, se ejecutan por un 126%. Los saldos presupuestarios no financieros siempre han sido positivos (en media de 9 millones) mientras que los liquidados solo han sido positivos en los años 2013 y 2014.
- En términos de contabilidad nacional, generalmente han tenido necesidad de financiación (en términos medios representa un 10% de los ingresos no financieros). El subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos. En 2017 AIReF estima una capacidad de financiación en torno al 12% de los ingresos no financieros.
- En los años 2014 y 2015 las tasas de evolución del gasto computable (crecimiento medio del 37%) han sido siempre muy superiores a las permitidas, incumpliendo por ello la regla de gasto. En 2016 se produce una disminución del gasto computable del 29% y cumplimiento de la regla de gasto como consecuencia de la consolidación de los excesos de gasto de los años anteriores. Si no se consolidara el exceso de gasto, también se hubiera producido incumplimiento.

### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene un Plan Económico Financiero para 2017 y 2018 que le exige superávit en ambos años. AIReF estima que cumpliría el objetivo de estabilidad del PEF en 2017 pero no en 2018.
- Tiene Plan de Ajuste actualizado en diciembre de 2016 que le permite tener necesidad de financiación en 2017, que cumpliría. Se estima que no cumplirá con el superávit exigido para el 2018.

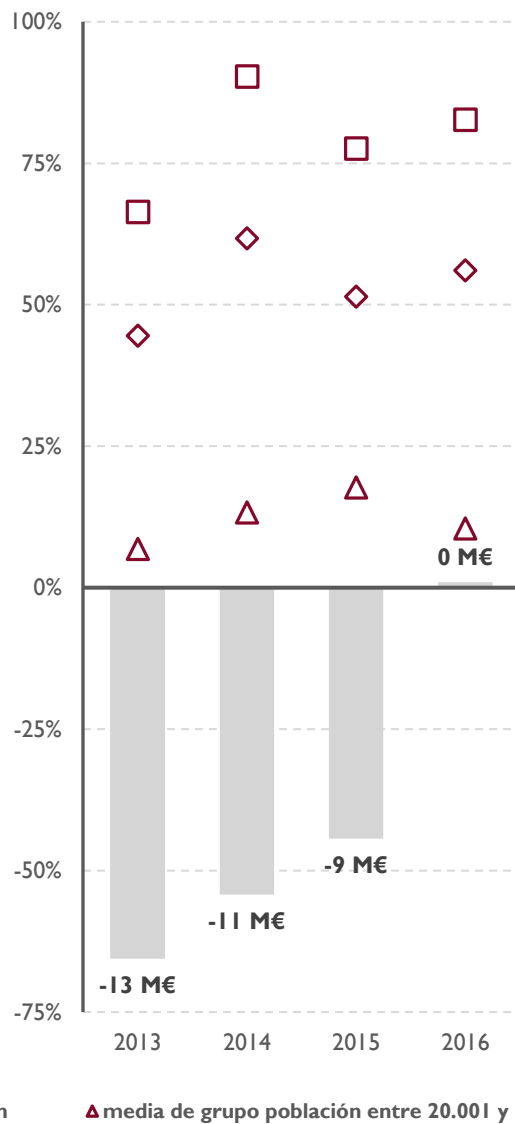
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

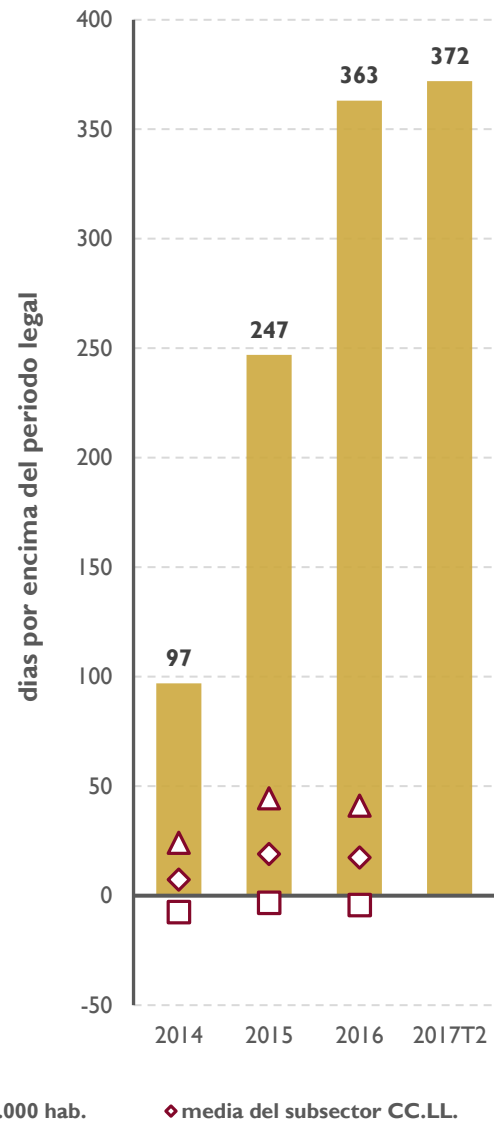
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

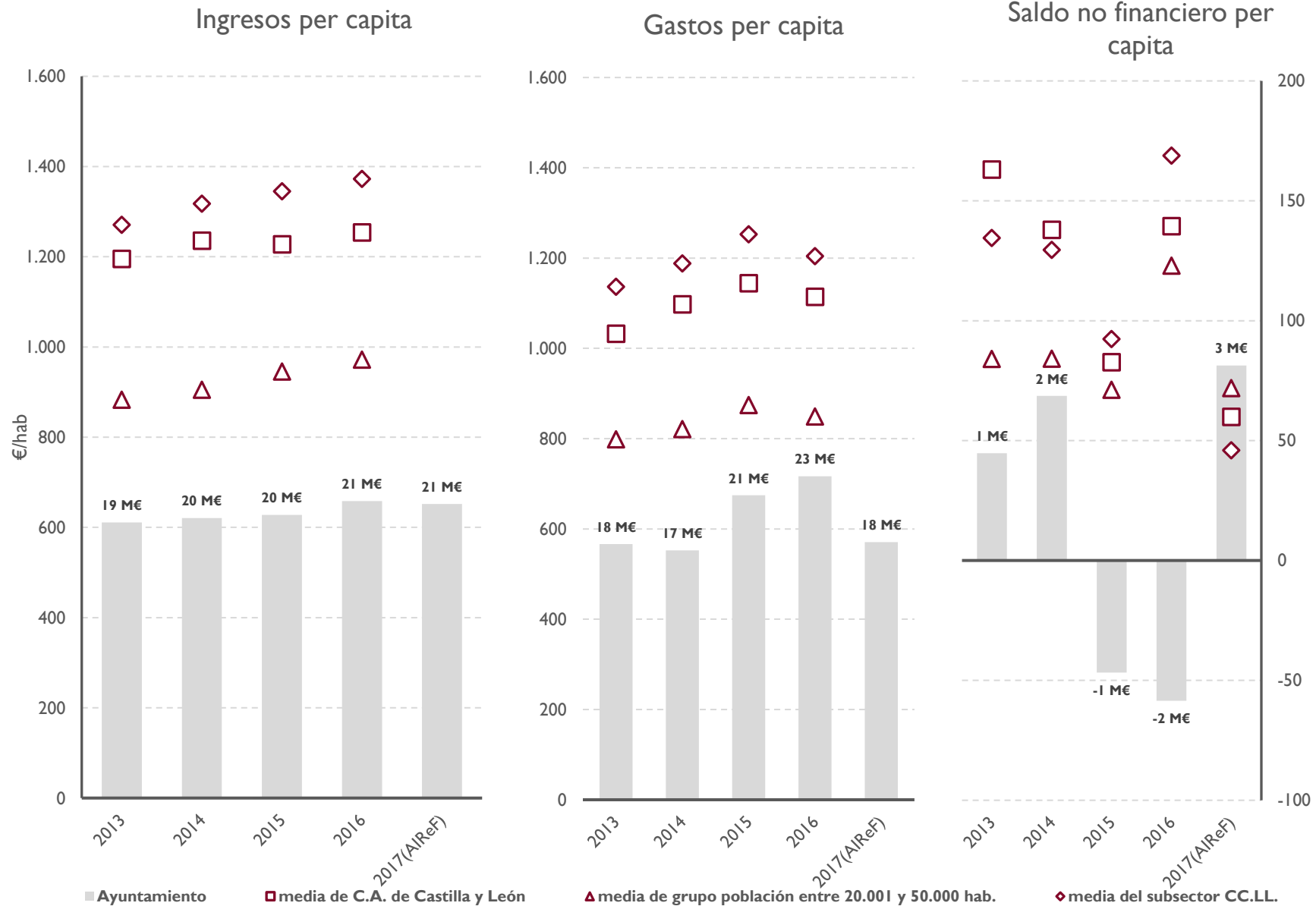


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



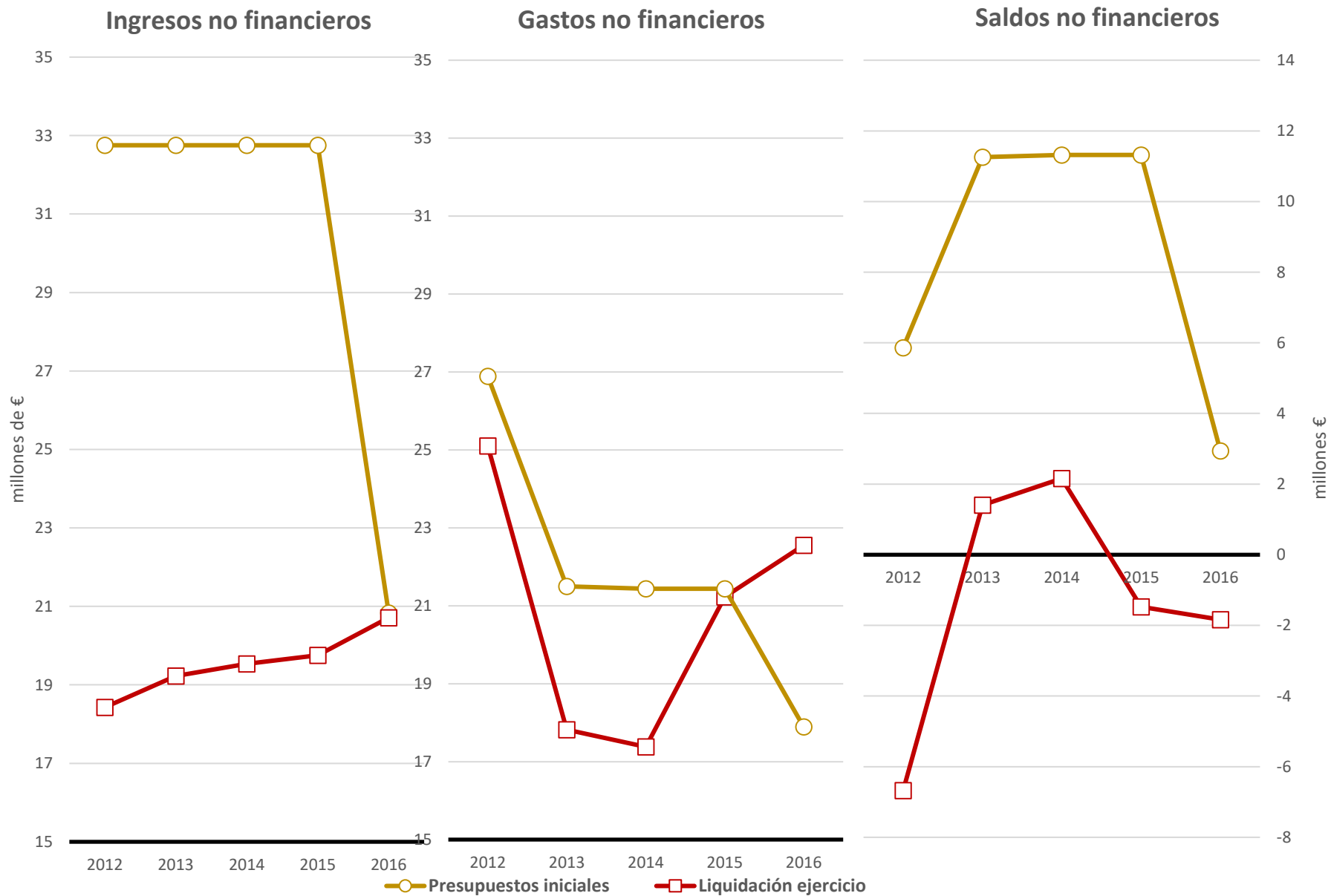
(\*) Nota: Los capitulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO

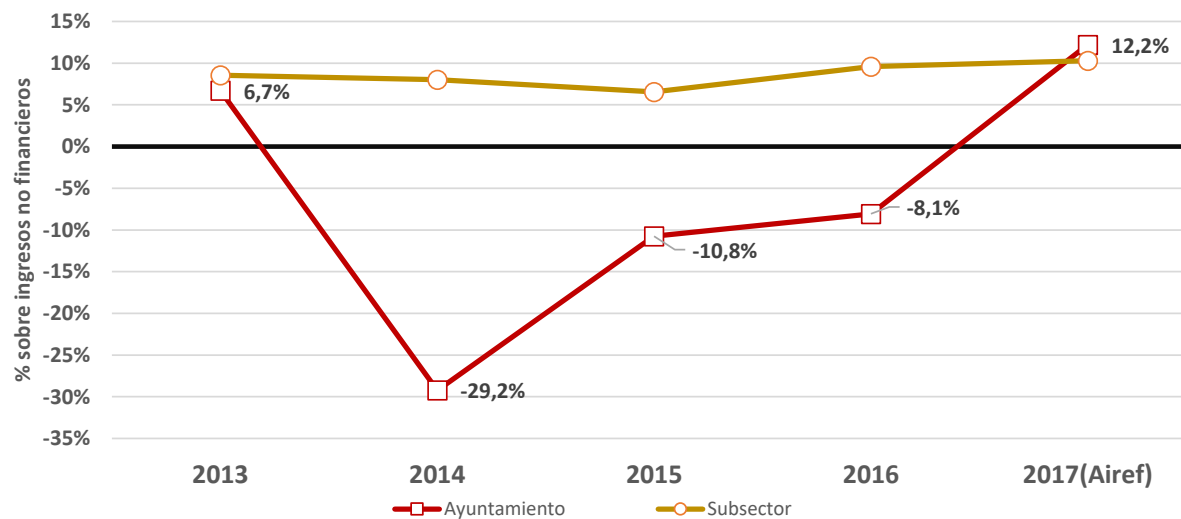


(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.



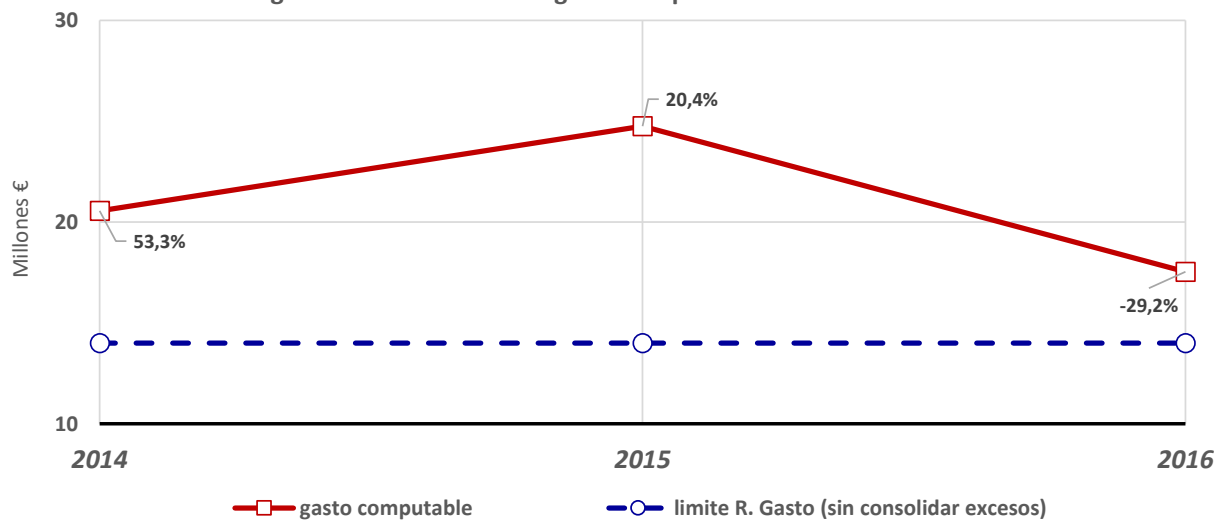
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior

Cuadros resumen análisis situación estructural de la Corporación

## ***Ayuntamiento de Totana***

## PRINCIPALES CONCLUSIONES

### INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

- La media de la ratio de deuda sobre ingresos corrientes en el Ayuntamiento de Totana es del 312%, 10 veces superior a la del subsector, 3 veces superior a la de los Ayuntamientos de la CA y 5 veces superior a los ayuntamientos de su grupo de población. AIREF estima que se producirá un crecimiento de la misma en 2017. El 32% de su deuda corresponde a mecanismos de financiación del Estado.
- Su remanente de tesorería medio, siempre negativo, ha sido del 10% de los ingresos no financieros. Los remanentes de su grupo de población y subsector han sido siempre positivos, representando en media el 10% y 53% de los ingresos, respectivamente.
- El PMP del último ejercicio liquidado es 212 días, el último publicado (septiembre 2017) aumenta hasta los 282 días. El promedio de los 3 últimos ejercicios es 171 días, 12 veces superior al del subsector, 5 veces superior al del grupo poblacional y cercano al doble del de las CCLL de la CA.

### INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES

- Los ingresos per cápita han sido inferiores a los de su grupo de población, excepto en 2015 que son muy similares. Destaca la caída de los de 2016. También son muy inferiores a los del subsector. En el caso de los gastos per cápita, suelen estar en la media de su grupo de población y de los ayuntamientos de su CA y muy por debajo de los del subsector. Excepto en el año 2015, ha liquidado siempre con déficit presupuestario, mientras que tanto los ayuntamientos de la CA, los de su grupo de población y del subsector siempre han liquidado con superávit.
- En los años 2013 y 2014 no hay datos del presupuesto aprobado, solo del liquidado. En el resto de años el comportamiento de los ingresos liquidados con respecto a los presupuestados ha sido muy errático, mientras que los gastos se han ido ajustando. Respecto al saldo presupuestario liquidado, todos los años ha sido negativo excepto el 2015.
- En términos de contabilidad nacional, en los años 2013 y 2014 ha tenido necesidad de financiación, mientras que en 2015 y 2016 ha tenido capacidad de financiación. La media de todos los años ha sido de un saldo positivo del 2% de los ingresos no financieros. El subsector ha tenido una capacidad de financiación media del 8% de los recursos. En 2017 AIREF estima una necesidad de financiación en torno al 6% de los ingresos no financieros.
- Las tasas de evolución del gasto computable han sido siempre inferiores a las permitidas, destacando la correspondiente a 2016 en el que el gasto computable cae un 17%.

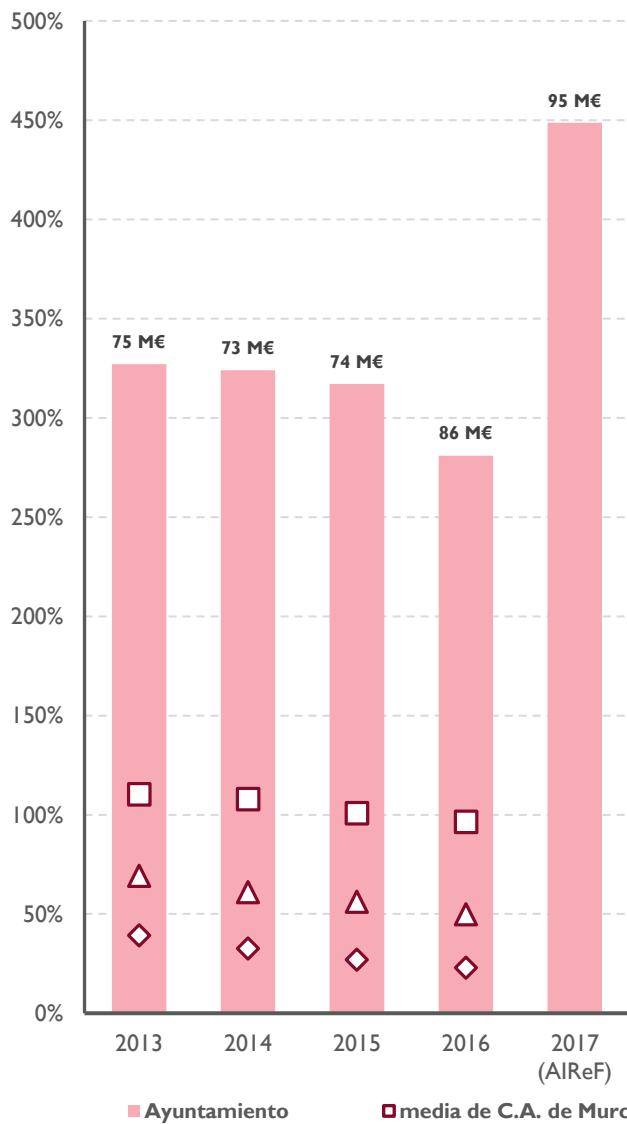
### EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CONDICIONALIDAD FISCAL

- Tiene Plan de Ajuste actualizado en diciembre de 2016 que le exige capacidad de financiación en 2017 y 2018 (por el 3% y el 10% de los ingresos no financieros previstos en él, respectivamente) que AIREF estima que no cumpliría. Sí que cumpliría la regla de gasto a fin de 2017.

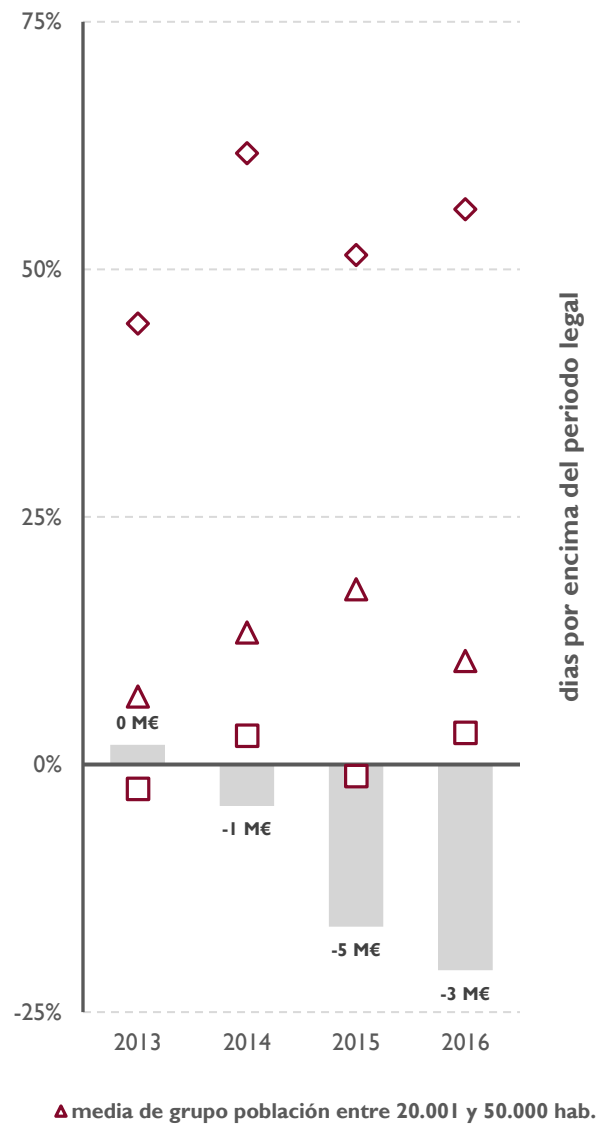
*(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.*

# Sostenibilidad financiera de la Corporación local

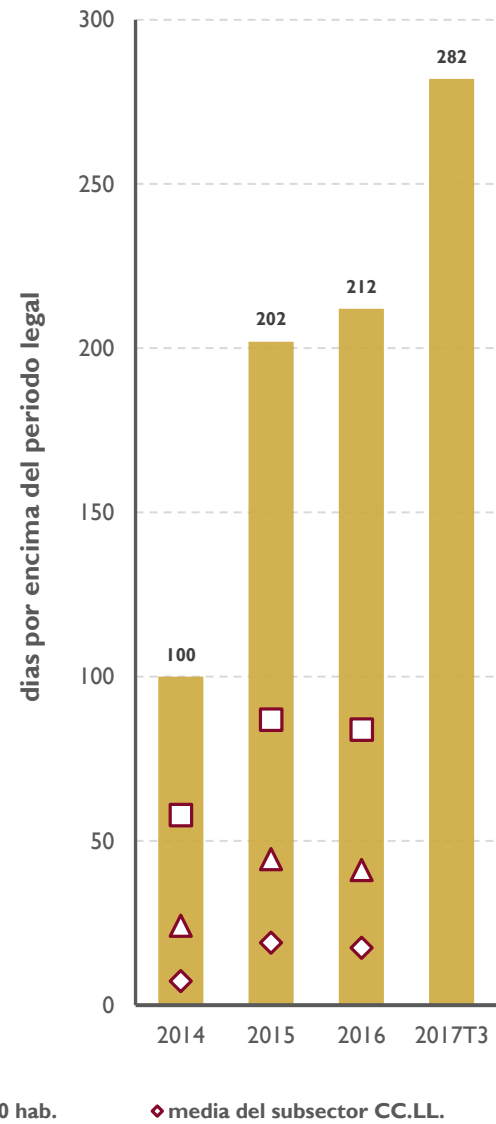
## Deuda sobre Ingresos corrientes



## Remanente Tesorería sobre Ingresos corrientes

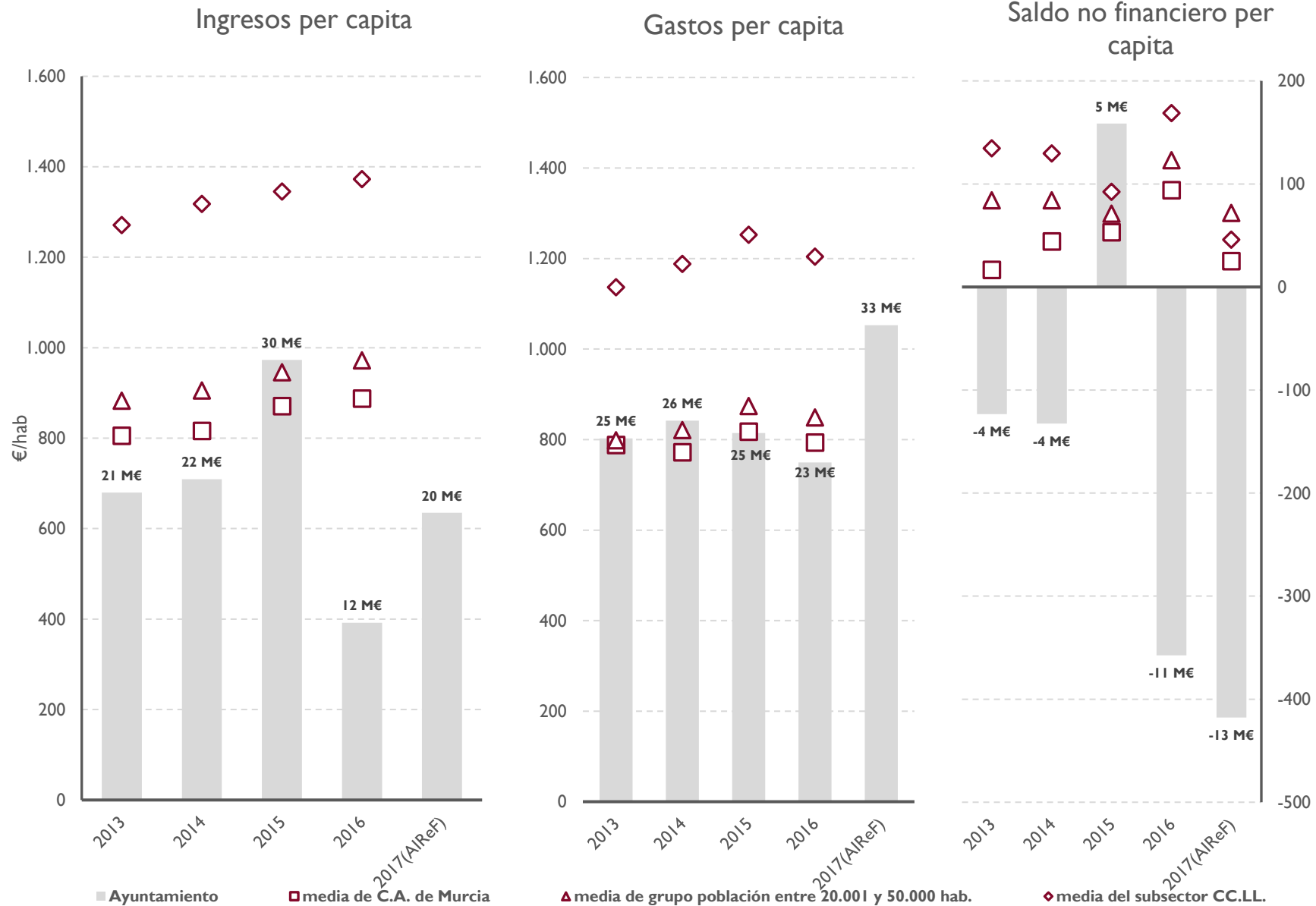


## Periodo medio de Pago a proveedores (PMP)



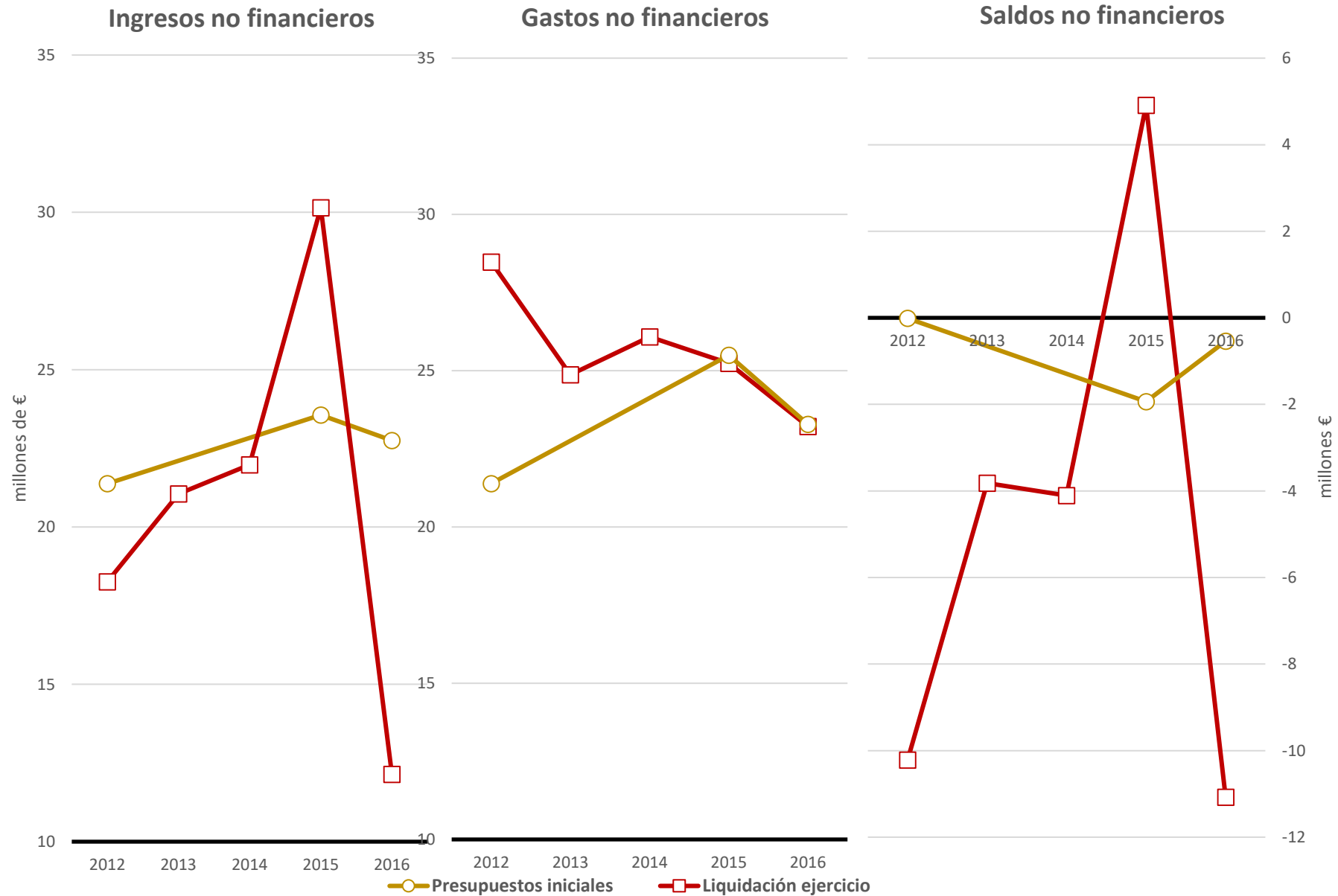
(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

# Posición Ingresos/Gastos por habitante de la Corporación Local



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

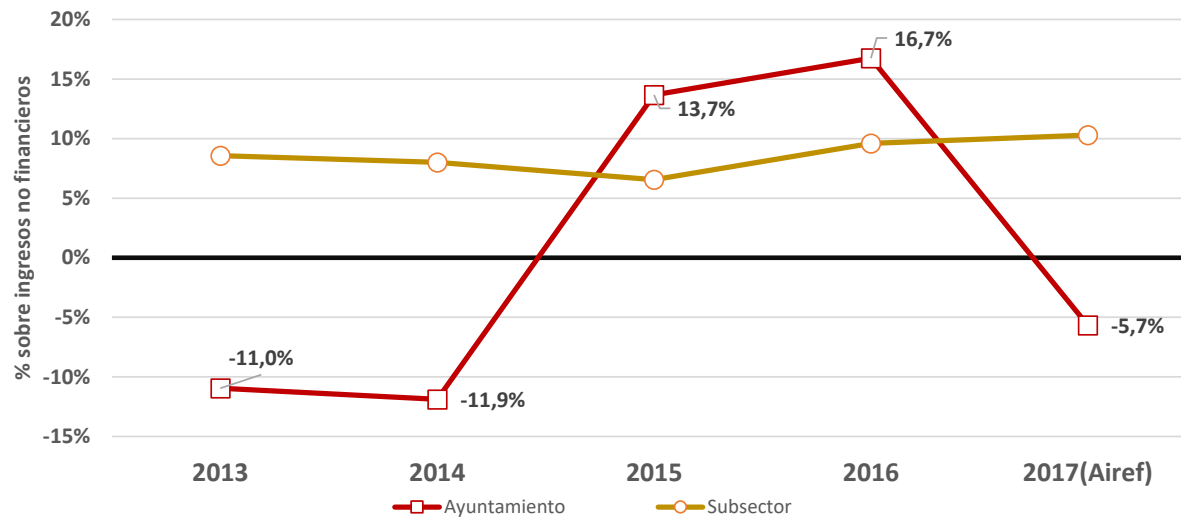
# PRESUPUESTOS INICIALES Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

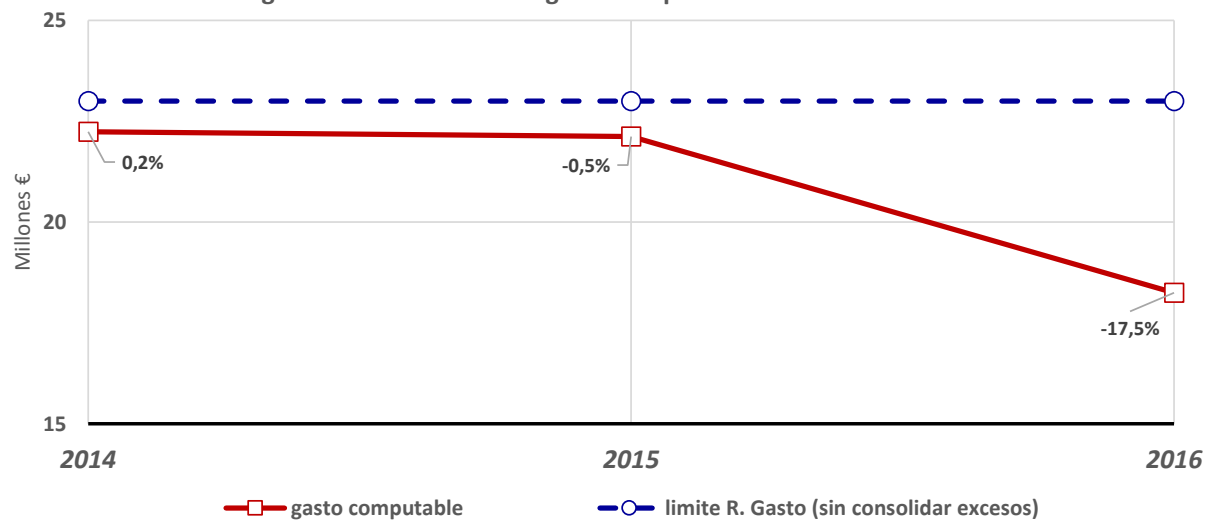
# Evolución de la Estabilidad y Regla del gasto

## Estabilidad - Capacidad/Necesidad financiación



(\*) Nota: Los capítulos fiscales de los ingresos no financieros han sido ajustados a criterios de recaudación.

## Regla del Gasto - Variación gasto computable



% indican la tasa de variación de gasto computable en relación con ejercicio anterior